



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Elota



2020



Municipio de Elota, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	105
IX.- Información Programática.....	189
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	189
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	190
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	192
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	193
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	194
XV.- Dictamen.....	195
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	197



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Elota, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Elota					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2020					
	2020	2019		2020	2019
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	30,119,090.72	29,354,657.77	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,353,682.27	11,971,233.71
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,269,927.45	8,019,859.21	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1.15	0.00
Total de Activos Circulantes	\$39,389,018.17	\$37,374,516.98	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	193,100.00	10,000.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	8,568.19	4,558.97
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	\$11,555,351.61	\$11,985,792.68
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	114,719,570.23	114,922,173.69	Pasivo No Circulante		
Bienes Muebles	54,436,989.27	51,762,437.86	Deuda Pública a Largo Plazo	4,602,705.18	5,099,075.18
Activos Intangibles	41,469.08	41,469.08	Total de Pasivos No Circulantes	\$4,602,705.18	\$5,099,075.18
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(15,133,234.39)	(10,879,896.20)	Total del Pasivo	\$16,158,056.79	\$17,084,867.86
Total de Activos No Circulantes	\$154,064,794.19	\$155,846,184.43	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	1,964,181.91	1,677,168.61
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,150,559.11	7,190,849.64
			Resultados de Ejercicios Anteriores	204,252,488.69	197,061,639.05
			Reservas	(9,335,626.68)	(9,130,306.68)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(21,735,847.46)	(20,663,517.07)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$177,295,755.57	\$176,135,833.55
Total del Activo	\$193,453,812.36	\$193,220,701.41	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$193,453,812.36	\$193,220,701.41

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



Estado de Actividades

Municipio de Elota		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020		
	2020	2019
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	21,081,471.85	23,365,605.56
Derechos	2,539,891.16	2,396,785.82
Productos	407,075.85	562,304.05
Aprovechamientos	8,056,464.29	11,701,401.72
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	179,324,079.78	187,641,494.87
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	65,801.00	69,918.52
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	70.01
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$211,474,783.93	\$225,737,580.55
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	80,240,559.14	79,375,178.73
Materiales y Suministros	17,663,341.24	19,598,503.78
Servicios Generales	21,080,165.88	24,848,642.47
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	39,898,702.20	45,631,114.79
Transferencias al Resto del Sector Público	1,257,340.61	1,420,178.11
Subsidios y Subvenciones	800.00	
Ayudas Sociales	7,550,270.22	7,231,222.93
Pensiones y Jubilaciones	7,341,042.60	4,595,324.57
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	674,523.89	6,622,856.43
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	334,611.59	504,498.49
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,296,781.79	4,473,892.74
Otros Gastos	0.00	0.32
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	28,986,085.66	24,245,317.55
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$209,324,224.82	\$218,546,730.91
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$2,150,559.11	\$7,190,849.64

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 011/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

1. Mandato Legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

1. Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Ejecutores de Obra Pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.
4. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.
5. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias en dos o más cruces de información; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.
6. Licitación Pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.



7. Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	29,363,557.64	26,552,958.10	90.42
Bancos/Tesorería (seguimiento)	36,000.00	36,000.00	100
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,824,932.07	3,824,932.07	100
Terrenos	287,013.30	287,013.30	100
Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	46,400.00	46,400.00	100
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	19,462,613.09	19,462,613.09	100
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	4,602,705.18	4,602,705.18	100
Totales	\$57,623,221.28	\$54,812,621.74	95.12%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	12,619,196.40	11,534,556.76	91.40
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	179,318,921.20	179,318,921.20	100
Totales	\$191,938,117.60	\$190,853,477.96	99.43%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	46,210,799.74	35,887,343.92	77.66
Materiales y Suministros	16,674,308.78	8,328,007.58	49.95
Servicios Generales	20,703,960.93	11,620,725.05	56.13
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,510,270.22	3,538,119.56	47.11
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,923,315.01	2,923,315.01	100
Inversión Pública	28,593,278.55	17,748,090.91	62.07
Deuda Pública	830,981.59	830,981.59	100
Totales	123,446,914.82	80,876,583.62	65.52%



VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Elota, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No cuenta con normativa en materia de control interno (normas generales, lineamientos, acuerdos y/o decretos).
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
3. No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
5. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno.
6. No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de Ética, e integridad, Control Interno y su evaluación, Administración de Riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, Normativa específica de la operación de programa o fondo.



7. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia.
8. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
9. No se cuenta con un Manual General de Organización.
10. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

Evaluación de Riesgos

1. No se encuentran identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal.
2. No se cuenta con un soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, así como tampoco se llevó a cabo la evaluación de los riesgos y plan de mitigación y administración de riesgo.
3. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
5. No tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
6. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
7. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
8. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.



9. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio.
10. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se lleve a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control

1. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
2. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.

Información y Comunicación

1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 50 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Elota, Sinaloa, se ubica en un nivel medio, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control



interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Debilidades:

1. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio de Elota, Sinaloa.

Funcionamiento del H. Ayuntamiento

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Existen manuales de operación, reglamentos internos, instructivos y guías de operación.
2. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC:
 - Estado de Actividades.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
2. Expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Cuenta con expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un Código de Ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Cuenta con un área (presidencia) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)

Fortalezas:

1. Conocen la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.
2. No existen denuncias o demandas interpuestas por el H. Ayuntamiento o por terceros relacionadas con los Fondos Federales.
3. Cuenta con un área que concentra la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33: FISM-FORTAMUN.
4. Se integran Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios.
5. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.
6. Se hizo del conocimiento a la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio.



7. Difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Debilidades:

1. No cuenta con un área que los mantiene actualizado con relación a cambios en la normatividad aplicable de los Fondos Federales del Ramo 33.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. El sistema contable permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa y que la contabilización de las transacciones del gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y el ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Los pagos del fondo fijo están soportados con la comprobación documental debidamente aprobada.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito, con los registros analíticos.
2. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para el Municipio.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. No se otorgan anticipos de sueldos al personal que no ha saldado el préstamo otorgado anteriormente.
2. Para los anticipos de gastos de viaje, se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.



Debilidades:

1. No se cuenta con un formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

Anticipos a proveedores, prestadores de servicios y depósitos en garantía

Fortalezas:

1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.
2. No se otorgan depósitos en garantía

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
3. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
4. Se marcan los bienes muebles con un número de control.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
2. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un comité de adquisiciones.
2. En adquisiciones importantes se sigue el procedimiento de concursar las compras.
3. El departamento de compras como función, está debidamente separada de la contabilidad.
4. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
5. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Tienen un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.



Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tienen celebrados contratos colectivos de trabajo.
2. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador electrónico digital y manual.
3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.
4. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet derivados del pago de nóminas.

Tecnología de Información

Fortalezas:

1. El paquete contable que utiliza el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, está adecuado a las necesidades requeridas por el mismo.

Vigilancia

Fortalezas:

1. La contraloría del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, cuenta con un programa anual de auditoría.
2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
 - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
 - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
 - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
 - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
 - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operaciones y de resultados de los programas.
 - Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
 - Programa la capacitación al personal de auditorías.
 - Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
 - Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
 - Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
 - Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



AECF-MUN-0112021-2020-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Elota, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2020, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Obligaciones previstas en la Ley y su Reforma
No publica en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
No publican a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas, así como tampoco informan sobre las personas que las realizan.
Avance en las obligaciones cuyos plazos fueron ajustados por CONAC
No tiene el inventario conciliado con el registro contable.
Los bienes inmuebles no se registran como mínimo a valor catastral.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 23, 27 párrafo primero, 39, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0112021-2020-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Elota, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2020 omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Periodicidad	Formato
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	Anual	F8
Guía de cumplimiento LDF	Anual	Guía

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2020 de fecha 12 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-03-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 generó un Balance Presupuestario sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$4,013,642.65, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	211,474,783.93
Egresos Presupuestarios (B)	207,461,141.28
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario (A-B+C)	\$4,013,642.65

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se constató que el Municipio proporcionó el Formato 4 del Balance Presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en el cual se observa un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo por importe de \$4,834,000.61.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 1 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-05-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2020, no haya excedido el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$4,559,242.49 respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019		74,210,675.59
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% (art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF)		
b) 2% al 3% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los criterios generales de política económica)	2.0	1,484,213.51
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	2.83	2,100,162.12
Límite máximo para asignación global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	4.83	77,795,051.22
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Elota, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020		80,410,797.94
Incremento Capítulo 1000 al cierre del ejercicio fiscal 2020		1,943,495.77
Diferencia (Incremento en Servicios Personales)		\$4,559,242.49

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2020 de fecha 12 de julio de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-06-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Elota, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 8 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Con Observación

Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total del ingreso publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Nos. 014 y 014 Bis Edición Vespertina, ambos de fecha 31 de enero 2020, se observan las diferencias que a continuación se detallan:



Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2020 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a recibir según POE 14 y 14 Bis	Rendimientos	Total de Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2020 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 014-EV del 31/01/2020).	25,969,392.00	4,380.96	25,973,772.96	27,446,496.00	(10,604,545.34)	16,841,950.66	9,131,822.30
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 014Bis-EV del 31/01/2020).	\$38,053,563.00	\$777.62	\$38,054,340.62	\$38,022,048.00	\$378,615.53	\$38,400,663.53	\$(346,322.91)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-09-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Se verificó la etapa en la que se encuentra la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (Capacitación, Implementación, o Ejecución) durante el ejercicio fiscal 2020, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos y verificar el presupuesto bajo este esquema, al respecto, mediante oficio sin número de fecha 04 de mayo de 2021, suscrito por el C. L.C.P José Rodolfo Salcido Félix, en su carácter de Tesorero Municipal, manifestó que se hace entrega de archivos PDF de la evidencia del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), aplicado en ejercicio 2020, estos archivos se refieren en relación a que implemento el programa de contribuir a mejorar la imagen del municipio a través del servicio de limpieza, recolección y disposición final de residuos sólidos, techos de material adecuado en viviendas existentes construidas, rehabilitación y mantenimiento básico de las unidades médicas públicas con registro otorgado, infraestructura carretera y de caminos suficiente y en buen estado otorgado y generación de señalamiento horizontal y vertical, constatándose para el ejercicio del 2020, se implementó el Presupuesto Basado en Resultados, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo párrafo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Análisis de Estados Financieros

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los CC. Presidente Municipal, Tesorero Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Elota, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$11,555,350.46, al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2020, se constató que el Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado para cubrir los mismos. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1.-Disponibilidad Financiera Final	21,014,185.60	17,997,854.19
2.-Pasivos de Corto Plazo	5,221,783.76	6,333,566.70
3.-Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo y Equivalentes	40,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	15,434,390.07	13,929,167.57
1114	Inversiones Temporales	715,533.08	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,339.06	4,039,860.42
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	4,821,923.39	28,826.20
Total de Disponibilidad Financiera		\$21,014,185.60	\$17,997,854.19

Nota 1: No se considera la cuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de \$376,978.38, debido a que se refiere a cuentas por cobrar que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,334,964.75	5,021,350.64
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,588,217.15	784,152.04
2119	Otras Cuentas por Pagar a Coto Plazo	1,290,033.67	334,964.02
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo	0.00	193,100.00
2191	Ingresos por Clasificar	8,568.19	0.00
Total de Pasivos de Corto Plazo		\$5,221,783.76	\$6,333,566.70

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020 asciende a \$29,363,557.64, del cual se fiscalizó un importe de \$26,552,958.10, que representa el 90.42%, comprobando selectivamente la veracidad de los saldos, que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2020; además se solicitó certificación por escrito del Tesorero Municipal, que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; asimismo, se verificó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e I.V.A., por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2020
1112 1 000002 000002	Santander, S.A.	Cta. 65504165883	Impuesto Predial	3,003,925.71
1112 1 000003 000003	Santander, S.A.	Cta. 65502288164	Impuesto a la Gasolina	165,169.58
1112 1 000004 000004	Santander, S.A.	Cta. 65504165804	ZOFEMAT	404,473.29
1112 1 000013 000013	Santander, S.A.	Cta. 65500334755	Cuenta Corriente	1,257,743.14
1112 2 000003 000001	Banorte, S.A.	Cta. 625277142	Cuenta Corriente	53,480.88
1112 2 000003 000002	Banorte, S.A.	Cta. 469274149	Cuenta Corriente 2017	1,874,814.96
1112 2 000003 000003	Banorte, S.A.	Cta. 1037263361	Cuenta Corriente 2019	2,028,006.71
1112 2 000003 000004	Banorte, S.A.	Cta. 1054639691	Cuenta Corriente Ingresos 2019	53,232.49
1112 2 000003 000006	Banorte, S.A.	Cta. 1078727781	Cuenta Corriente Ingresos 2020	406,587.91
1112 2 000003 000007	Banorte, S.A.	Cta. 1090826471	Participaciones Federales 2020	6,198,177.72
1112 2 000005 000003	Banorte, S.A.	Cta. 31761959	Predial Rústico	492,403.27
1112 2 000009 000911 000002	Banorte, S.A.	Cta. 358467250	Fondo III FAIS 2018	142,734.20
1112 2 000009 000911 000003	Banorte, S.A.	Cta. 1031761940	Fondo III FAIS 2019	50,849.39
1112 2 000009 000911 000004	Banorte, S.A.	Cta. 1090826462	Fondo III FAIS 2020	4,143,889.08
1112 2 000009 000912 000002	Banorte, S.A.	Cta. 358467269	Fondo IV 2018	4,087,478.61
1112 2 000009 000912 000003	Banorte, S.A.	Cta. 1031761931	Fondo IV 2019	231,000.32
1112 2 000009 000912 000004	Banorte, S.A.	Cta. 1090826453	Fondo IV 2020	1,803,297.60
1112 2 000009 000939 000002	Banorte, S.A.	Cta. 1054639628	Fondo Fortalecimiento Financiero 2019	155,693.24
Total				\$26,552,958.10

Del análisis realizado a las cuentas bancarias se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos, además se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio sin número, de fecha 08 de mayo de 2021, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, además que los funcionarios que manejan recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias, fue caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, se constató que, al 31 de diciembre de 2020, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos, así como, que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias; asimismo se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e I.V.A. por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis-C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Elota, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación con una antigüedad mayor a 6 meses. Se detallan a continuación:

Cheques/retiros en tránsito

Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Núm. Cheque	A Favor de:	Importe	Antigüedad al 31/12/2020
Banorte, S.A.	0358467269	02/04/2019	306	José Rodolfo Ríos López	\$1,438.40	20 meses
Banorte, S.A.	0358467269	03/12/2018	157	Martín Hernández González	1,377.68	24 meses

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y



Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-14-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Elota, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Elota, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 56 segundo y quinto párrafos, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros para el ejercicio fiscal 2020, se observa que la cuenta bancaria número 1090826453 del Banco Mercantil del Norte, S.A., donde se manejaron los recursos del Fondo no fue específica ni exclusiva, en virtud de que realizan traspasos bancarios a diversas cuentas bancarias, donde se manejan recursos del Gasto Corriente, así como pagos de gastos con recursos del gasto corriente que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, existiendo mezcla de recursos, además de un adeudo de las cuentas del gasto corriente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$541,505.83, el cual no se destinó al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2020 no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, lo anterior derivado de una incorrecta administración de los recursos del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:

Traspasos de la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020 cuenta bancaria número 1090826453 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a las cuentas del Gasto Corriente que se mencionan a continuación:				
Póliza	Fecha	Importe	Fecha de Cobro	Banco/Número de Cuenta
D0000137	18/02/2020	159,870.24	14/02/2020	Santander, S.A. / 65-50033475-5.
D0000042	05/02/2020	\$5,788.02	05/02/2020	Santander, S.A. / 65-50033475-5.
D0000021	03/03/2020	5,788.02	03/03/2020	Santander, S.A. / 65-50033475-5.
D0000342	31/01/2020	539,323.50	31/01/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000134	18/02/2020	263,104.10	14/02/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000135	18/02/2020	662,244.88	14/02/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000044	05/02/2020	77,385.96	05/02/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000038	05/03/2020	1,451.84	05/03/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000027	06/10/2020	2,787.77	06/10/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000027	06/10/2020	14,963.54	06/10/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000136	18/02/2020	108,822.23	14/02/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000265	31/03/2020	18,584.00	31/03/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000106	13/04/2020	18,584.00	13/04/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000133	31/05/2020	18,089.00	29/05/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000040	15/05/2020	41,969.07	15/05/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000101	16/06/2020	47,730.38	16/06/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000077	11/06/2020	131,369.69	11/06/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000109	13/07/2020	125,109.50	13/07/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000012	01/07/2020	79,007.40	01/07/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000146	17/07/2020	44,765.57	16/07/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000018	02/07/2020	78,708.04	02/07/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000211	30/07/2020	545,527.52	30/07/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000034	06/08/2020	78,109.32	06/08/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000061	11/08/2020	116,067.94	11/08/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.



Trasposos de la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020 cuenta bancaria número 1090826453 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a las cuentas del Gasto Corriente que se mencionan a continuación:

Póliza	Fecha	Importe	Fecha de Cobro	Banco/Número de Cuenta
D000098	14/08/2020	39,987.48	14/08/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000107	22/09/2020	42,162.24	15/09/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000113	23/09/2020	113,481.44	11/09/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000123	25/09/2020	2,004.95	17/09/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000144	29/09/2020	3,000.00	18/09/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000165	30/09/2020	78,259.05	24/09/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000166	30/09/2020	78,259.05	24/09/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000167	30/09/2020	78,259.05	24/09/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000188	30/09/2020	2,004.95	29/09/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000133	16/10/2020	42,504.24	16/10/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000023	06/10/2020	78,259.05	06/10/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000028	06/10/2020	6,724.20	06/10/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000123	18/11/2020	77,636.41	18/11/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000014	04/11/2020	27,966.52	04/11/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000031	06/11/2020	78,259.05	06/11/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000064	12/11/2020	42,435.44	12/11/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000079	13/11/2020	123,065.98	13/11/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000182	17/12/2020	46,085.58	17/12/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000227	21/12/2020	78,823.17	21/12/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000003	01/12/2020	77,326.47	01/12/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000376	31/12/2020	78,823.17	31/12/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000094	11/12/2020	129,707.59	11/12/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000043	05/02/2020	76,537.78	05/02/2020	Banorte, S.A. / 1090826471.
D0000011	02/03/2020	1,450,816.00	02/03/2020	Banorte, S.A. / 1090826471.
D0000292	31/03/2020	1,644,234.75	31/03/2020	Banorte, S.A. / 1090826471.
D0000009	02/03/2020	76,537.78	02/03/2020	Banorte, S.A. / 1090826471.
D0000001	05/05/2020	858,111.06	05/05/2020	Banorte, S.A. / 1090826471.
Total		\$8,616,423.98		

Pagos realizados con recursos del Gasto Corriente, que corresponden a recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2020, cuenta bancaria 1090826453 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Póliza	Fecha	Importe de Afectación	Importe de cobro	Fecha de Cobro	Banco / Cuenta Número
EA0000027	17/01/2020	500.00	500.00	29/01/2020	Santander, S.A. / 65-50033475-5.
EA0000030	17/01/2020	272.75	272.75	23/01/2020	Santander, S.A. / 65-50033475-5.
EA0000032	17/01/2020	4,015.98	4,015.98	20/01/2020	Santander, S.A. / 65-50033475-5.
EA0000044	20/01/2020	606.00	606.00	10/02/2020	Santander, S.A. / 65-50033475-5.
EA0000045	20/01/2020	700.00	700.00	29/01/2020	Santander, S.A. / 65-50033475-5.
EA0000060	24/01/2020	1,809.60	1,809.60	27/01/2020	Santander, S.A. / 65-50033475-5.
EA0000064	24/01/2020	2,998.00	2,998.00	05/02/2020	Santander, S.A. / 65-50033475-5.
EA0000076	31/01/2020	2,399.91	2,399.91	04/02/2020	Santander, S.A. / 65-50033475-5.
EA0000018	07/02/2020	1,604.00	1,604.00	12/02/2020	Santander, S.A. / 65-50033475-5.
D0000047	05/02/2020	5,788.02	21,899.86	05/02/2020	Santander, S.A. / 65-50033475-5.
D0000320	31/01/2020	534,323.50	534,323.50	30/01/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000118	15/02/2020	263,104.10	263,104.10	14/02/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000082	08/01/2020	21,639.02	21,639.02	08/01/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000154	15/01/2020	551,777.42	524,777.42	15/01/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000171	16/01/2020	20,796.02	20,796.02	16/01/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000168	16/01/2020	15,978.00	15,978.00	16/01/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000193	17/01/2020	2,004.95	2,004.95	17/01/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000194	17/01/2020	7,812.90	7,812.90	17/01/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000195	17/01/2020	955.37	955.37	17/01/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000185	17/01/2020	11,155.00	11,155.00	17/01/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000236	20/01/2020	23,095.20	23,095.20	20/01/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000319	31/01/2020	5,000.00	5,000.00	30/01/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000235	20/01/2020	77,385.96	285,338.43	20/01/2020	Banorte, S.A. / 0625277142.



Pagos realizados con recursos del Gasto Corriente, que corresponden a recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2020, cuenta bancaria 1090826453 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Póliza	Fecha	Importe de Afectación	Importe de cobro	Fecha de Cobro	Banco / Cuenta Número
D0000037	05/03/2020	1,451.84	1,451.84	05/03/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000223	30/09/2020	2,787.77	2,787.77	15/09/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000092	14/10/2020	14,963.54	14,963.54	01/10/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
D0000113	12/02/2020	108,830.00	536,582.00	12/02/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000254	31/03/2020	18,584.00	18,584.00	31/03/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000116	29/05/2020	18,089.00	18,089.00	29/05/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000060	15/05/2020	41,969.07	163,435.00	15/05/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000103	16/06/2020	47,729.63	186,393.00	16/06/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000073	11/06/2020	131,369.69	606,902.00	11/06/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000083	10/07/2020	125,109.50	533,689.00	10/07/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000119	20/06/2020	79,007.40	286,276.36	19/06/2020	Banorte, S.A. / 0625277142.
D0000142	17/07/2020	44,765.00	164,712.00	16/07/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000016	01/07/2020	78,708.04	285,613.14	17/07/2020	Banorte, S.A. / 0625277142.
D0000233	31/07/2020	545,527.52	545,527.52	30/07/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000030	05/08/2020	78,109.32	284,049.30	05/08/2020	Banorte, S.A. / 0625277142.
D0000056	11/08/2020	116,067.94	519,895.00	11/08/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000108	15/08/2020	39,987.48	159,474.00	14/08/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000116	24/09/2020	42,162.00	163,081.00	15/09/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000060	11/09/2020	113,481.00	526,729.00	11/09/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000186	31/08/2020	2,004.95	28,209.76	31/08/2020	Banorte, S.A. / 1037263361.
EE1000031	17/08/2020	3,000.00	3,000.00	18/08/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000142	21/08/2020	78,259.05	286,588.30	21/08/2020	Banorte, S.A. / 0625277142.
D0000009	02/09/2020	78,259.05	284,981.48	02/09/2020	Banorte, S.A. / 0625277142.
D0000220	30/09/2020	78,259.05	285,484.92	22/09/2020	Banorte, S.A. / 0625277142.
D0000017	05/10/2020	78,259.05	286,351.97	05/10/2020	Banorte, S.A. / 0625277142.
D0000244	30/11/2020	77,636.41	285,957.32	17/11/2020	Banorte, S.A. / 0625277142.
EA0000079	29/10/2020	27,966.52	27,966.52	03/11/2020	Santander, S.A. / 65-50033475-5.
D0000029	03/11/2020	78,259.05	285,729.33	03/11/2020	Banorte, S.A. / 0625277142.
D0000081	13/11/2020	123,065.98	549,715.00	13/11/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000188	17/12/2020	46,086.00	185,595.00	17/12/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000238	21/12/2020	78,823.17	292,427.52	30/12/2020	Banorte, S.A. / 0625277142.
D0000023	02/12/2020	77,326.47	290,383.87	01/12/2020	Banorte, S.A. / 0625277142.
D0000361	30/12/2020	78,823.17	292,427.52	18/12/2020	Banorte, S.A. / 0625277142.
D0000096	11/12/2020	129,707.59	608,554.00	11/12/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000099	14/08/2020	672.80	672.80	14/08/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000031	04/02/2020	76,537.78	286,210.91	04/02/2020	Banorte, S.A. / 0625277142.
D0000224	26/02/2020	526,000.00	526,000.00	26/02/2020	Banorte, S.A. / 1090826471
D0000228	27/02/2020	660,816.00	660,816.00	27/02/2020	Banorte, S.A. / 1090826471
D0000229	27/02/2020	264,000.00	264,000.00	27/02/2020	Banorte, S.A. / 1090826471
D0000201	24/03/2020	100,000.00	100,000.00	24/03/2020	Banorte, S.A. / 1090826471
D0000291	31/03/2020	623,239.00	623,239.00	27/03/2020	Banorte, S.A. / 1090826471
D0000249	30/03/2020	165,000.00	165,000.00	30/03/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000247	30/03/2020	560,511.33	560,511.33	30/03/2020	Banorte, S.A. / 1090826471
D0000007	01/04/2020	78,907.62	286,293.80	01/04/2020	Banorte, S.A. / 0625277142.
D0000145	16/04/2020	79,354.03	286,801.58	16/04/2020	Banorte, S.A. / 0625277142.
D0000151	17/04/2020	42,608.24	164,075.00	17/04/2020	Banorte, S.A. / 1078727781.
D0000211	24/04/2020	578,107.00	578,107.00	24/04/2020	Banorte, S.A. / 1090826471
D0000006	05/05/2020	79,007.40	286,511.22	05/05/2020	Banorte, S.A. / 0625277142.
Total		\$8,074,918.15			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 y 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112021-2020-PO-17-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$541,505.83 (quinientos cuarenta y un mil quinientos cinco pesos 83/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2020, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-17-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020, se observa que un importe de \$367,565.88 no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2020	
Bancos:		4,143,889.08
1112 2 000009 000911 000004, del Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta Número 1090826462.	4,143,889.08	
(-) Pasivos por Pagar		3,776,323.20
2112 1 000009 000911 000001 Felipe Soto Bernal.	1,313,500.45	
2112 1 000009 000911 000036 Martin Burgos Camacho.	721,310.74	
2112 1 000009 000911 000099 José Antonio Benítez Laveaga.	189,657.87	
2112 1 000009 000911 000141 Construcciones Ceferna S.A. de C.V.	317,413.24	
2112 1 000009 000911 000142 Elma Beatriz Aguiluz Núñez.	10,671.66	
2112 1 000009 000911 000161 Construcciones Ainarab Sociedad Anónima de Capital Variable	567,068.35	



Conceptos	Saldo al 31/12/2020	
2112 1 000009 000911 000162 Gerardo Alonso Burgos Arroyo	346,747.46	
2112 1 000009 000911 000165 Construcciones Civiles y Electromecánicas Zare, S.A de C.V.	309,953.43	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2020		367,565.88
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$367,565.88

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112021-2020-PO-18-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$367,565.88 (trescientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos 88/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2020, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-18-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar que los recursos federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020, se observa un importe de \$303,133.23, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:



Conceptos	Saldo al 31/12/2020	
Bancos:		1,803,297.60
1112 2 000009 000912 000004, del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 1090826453.	1,803,297.60	
(-) Pasivos por Pagar		1,500,164.37
2112 1 000009 000912 000066 Teófilo Gabriel Aviléz Ruiz.	25,055.00	
2112 1 000009 000912 000165 Yanet Mendoza Rocha.	12,029.20	
2112 1 000009 000912 000177 Comercial Yukuo S.A. de C.V.	347,072.00	
2112 1 000009 000912 000187 Carlos Héctor López Ochoa.	580,324.80	
2117 1 000009 000912 001220 I.S.P.T. S/Sueldos SEG. PCA.	365,885.84	
2119 1 000009 000912 000001 3% Impuesto Sobre Nómina Fon.	169,797.53	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2020		303,133.23
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$303,133.23

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112021-2020-PO-19-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$303,133.23 (trescientos tres mil ciento treinta y tres pesos 23/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2020, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-19-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$3,824,932.07 del cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$2,977,456.70 y los abonos por importe de \$847,475.37, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2020	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
1123-1-000002-000001-000007	Haysiber Arturo Bojórquez Hernández	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00
1123-1-000002-000001-000041	Prof. María Candelaria Rodríguez Heras	0.00	22,799.80	0.00	22,799.80
1123-1-000002-000001-000048	L.A.F. Rocío Maribel Gómez Sánchez	153.32	62,730.19	60,899.76	1,983.75
1123-1-000002-000001-000056	Ing. Héctor Guadalupe López Cota	1.40	7,365.83	0.00	7,367.23
1123-1-000002-000001-000058	Úrsula Tatiana Delgado Aragón	0.00	1,885.00	0.00	1,885.00
1123-1-000003-000001-000033	Alma Rosa Tirado Valdez	200.00	48,000.00	4,000.01	44,199.99
1123-1-000003-000001-000061	Azucena Núñez Rosas	0.00	21,500.00	4,500.00	17,000.00
1123-1-000003-000001-000063	Jesús Alfredo Gaxiola Vega	48,000.00	44,000.00	4,000.00	88,000.00
1123-1-000003-000001-000065	Graciela Álvarez Fregoso	48,000.00	48,000.00	32,000.00	64,000.00
1123-1-000003-000001-000066	Tomás Ramírez López	17,000.00	48,000.00	18,800.00	46,200.00
1123-1-000003-000001-000068	Ramón Ernesto de Jesús Gómez Millán	2,000.00	2,000.00	0.00	4,000.00
1123-1-000005-000001-000003	Instituto Municipal de la Cultura de Elota	168,000.00	400,000.00	390,000.00	178,000.00
1123-1-000005-000001-000052	Servicios El Espinal, S.A. de C.V.	0.00	15,026.30	0.00	15,026.30
1123-1-000005-000001-000066	Luis Fernando Lizárraga Tirado	5,463.60	30,148.80	0.00	35,612.40
1123-1-000005-000001-000077	Ismael Báez Gerardo	0.00	334,368.32	333,275.60	1,092.72
1123-1-000005-000001-000078	CFE Suministrador de Servicios	0.00	35,632.46	0.00	35,632.46
1123-1-000005-000001-000079	Gonzalo Cisneros Martínez	0.00	1,850,000.00	0.00	1,850,000.00
Totales		\$288,818.32	\$2,977,456.70	\$847,475.37	\$2,418,799.65

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000002-000001-000007 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-por Responsabilidades-Funcionarios del H. Ayuntamiento-Haysiber Arturo Bojórquez Hernández, así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$6,000.00 al 31 de diciembre de 2020, generado por gastos a comprobar, observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los importes por responsabilidades. A continuación, se detalla:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
EA0000081	30/10/2020	6,000.00	0.00	Medios de comunicación en promoción al turismo en nuestro Municipio, Elota 11 informe de gobierno municipal 0030457-A Operadora De Restaurantes El Bambú SA de CV.	Banco Mercantil del Norte, S.A; 1137422116	30457 05/11/2020
Totales		\$6,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2020		\$6,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa al reintegro, consistente en póliza de diario D0000150 de fecha 18 de junio de 2021, en la cual efectúan cancelación de la cuenta 1123-1-000002-000001-000007 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo- Por Responsabilidades-Funcionarios del H. Ayuntamiento-Haysiber Arturo Bojórquez Hernández, anexan ficha de depósito de fecha 18 de junio de 2021 por importe de \$6,000.00, a la cuenta bancaria número 1137422116 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 21 Con Observación Solventada

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000002-000001-000041 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo- por Responsabilidades-Funcionarios del H. Ayuntamiento- María Candelaria Rodríguez Heras, así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$22,799.80 al 31 de diciembre de 2020, generado por gastos a comprobar, observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los importes por responsabilidades. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
D0000277	22/12/2020	22,799.80	0.00	Registro de pago de seguros duplicado Inbursa con cargo por responsabilidades
Totales		\$22,799.80	\$0.00	
Saldo por recuperar al 31/12/2020		\$22,799.80		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa al reintegro, consistente en póliza de diario D0000076 de fecha 19 de enero de 2021, en la cual registran la cancelación del saldo pendiente al 31 de diciembre de 2020, anexan ficha de depósito de fecha 19 de enero de 2021 por importe de \$22,799.80, a la cuenta bancaria número 1078727781 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000002-000001-000048 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-por Responsabilidades-Funcionarios del H. Ayuntamiento-Rocío Maribel Gómez Sánchez, así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$1,830.43 al 31 de diciembre de 2020, generado por gastos a comprobar, observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los importes por responsabilidades. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
EA0000002	02/01/2020	0.00	250.00	0030131-A Municipio de Elota
EA0000041	20/01/2020	10,144.00	0.00	Pago del 3% sobre nómina correspondientes al 6to bimestre de noviembre y diciembre 2019 de este H. Ayuntamiento de Elota (recargos)
EA0000042	20/01/2020	3,190.00	0.00	Pago del 3% sobre nómina correspondientes al 6to bimestre de noviembre y diciembre 2019 de Seguridad Pública y Tránsito municipal (recargos)
EA0000059	24/01/2020	250.00	0.00	0030188-a municipio de Elota
D0000266	23/01/2020	0.01	0.00	Registro de pago de pasivos correspondiente al mes de diciembre del 2019.
EA0000061	24/01/2020	0.00	12.00	Caja chica de 0030190-A José Rodolfo Salcido Félix (chechar los \$180.00 que no tienen comprobante fiscal CFDI)
D0000213	21/02/2020	2,235.03	0.00	Registro de pago por error involuntario al proveedor Sandra Luz Vidal Zamora en el mes de febrero del 2020.
D0000041	05/03/2020	0.00	2,178.00	Registro de cancelación de responsabilidad de C. Rocío Maribel Gómez Sánchez y pago de proveedores de febrero del 2020.
D0000019	15/05/2020	498.80	0.00	Registro de pago de transferencia de pasivos correspondientes al mes de marzo 2020.
D0000019	03/06/2020	0.32	0.64	Registro de reclasificación de saldos
D0000177	24/07/2020	7,718.64	0.00	Pago de diversas facturas para servicios de patrullas asignadas a la S.P.M. correspondiente al mes de julio 2020.
EP10000007	02/07/2020	70.00	0.00	Pago de retenciones del personal sindicalizado de Seguridad Pública y Tránsito municipal correspondiente a la 1ra quincena del mes de julio 2020



Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
EE10000023	11/08/2020	2,720.32	0.00	Pago de retención de pensión alimenticia de la C. Teresa de Jesús Ontiveros Martínez del C. José Efrén Trujillo Ayón chofer en este H. Ayuntamiento de Elota correspondiente al periodo del 16 de junio 2019 al 31 de julio de 2020
D0000064	12/08/2020	6,496.00	0.00	Registro de responsabilidad a la C. Roció Maribel Gómez Sánchez ya que por error involuntario se pagó a un proveedor el cual no correspondía.
D0000029	07/10/2020	0.00	\$6,496.00	Registro de depósito a la Cta.1090826453 del banco Banorte S.A. por concepto de cancelación de responsabilidades de la C. Roció Maribel Gómez Sánchez ya que en la póliza de diario 64 del mes de agosto del 2020 se efectuó un pago erróneamente
D0000094	13/08/2020	0.00	7,718.64	Pago de diversas facturas para servicios de patrullas asignadas a la S.P.M. correspondiente al mes de agosto 2020.
D0000144	21/08/2020	0.00	0.01	Pago de pasivos correspondiente al mes de agosto del 2020
D0000146	24/08/2020	0.01	0.00	Pago de retenciones del ajolín del personal que labora en este H. Ayuntamiento de Elota correspondiente a la 1er quincena de agosto del 2020
EE10000069	28/08/2020	1,440.00	0.00	Pago de honorarios asimilables del 24 al 30 de agosto 2020 por concepto de trabajos en calles y caminos limpieza en calles en diversas comunidades de este municipio de Elota.
D0000077	18/09/2020	0.00	0.20	Pago de pasivos correspondiente al mes de julio del 2020
D0000155	29/09/2020	0.00	0.09	Espinal/ 902/15/09/2020/0020689.67/1.0000/034447/gasto de combustible
D0000073	14/10/2020	0.50	0.00	Pago de pasivos correspondiente al mes de septiembre
D0000284	29/10/2020	0.00	27,966.52	Registro de cancelación de responsabilidad a favor de C. Roció Maribel Gómez robles por el pago de liquidación por renuncia voluntaria del C. José Antonio Flores Navarro, quien se encontraba laborando como coordinador de educación vial dentro de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito municipal
EA0000079	29/10/2020	27,966.52	0.00	0030455-A José Antonio Flores Navarro
D0000246	30/11/2020	0.00	0.01	Nissan/ am85228/28/11/2020/0001507.86/1.0000/000000/servicio de mantenimiento
D0000056	08/12/2020	0.00	0.01	Pago de pasivos correspondiente al mes de octubre
D0000090	10/12/2020	0.00	16,277.64	Registro de cancelación de responsabilidades de la C. Roció Maribel Gómez Sánchez del ejercicio 2020 ya que involuntariamente se afectaron a responsabilidades
D0000358	29/12/2020	0.04	0.00	Reclasificación de saldos
Totales		\$62,730.19	\$60,899.76	
Saldo por comprobar al 31/12/2020		\$1,830.43		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa al reintegro, consistente en pólizas de diario D0000084 del 20 de enero de 2021 y D0000091 del 22 de enero de 2021, en las cuales registran la cancelación del saldo pendiente al 31 de diciembre de 2020, anexan fichas de depósito de fecha 20 y 22 de enero de 2021, a la cuenta bancaria número 1078727781 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio, reintegrando el importe total de \$1,830.43, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000002-000001-000056 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-por



Responsabilidades-Funcionarios del H. Ayuntamiento-Ing. Héctor Guadalupe López Cota, así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$7,365.83, al 31 de diciembre de 2020, el cual corresponde a gastos a comprobar, observándose que durante el ejercicio auditado, no ha sido comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración por concepto de gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza			Comprobación de Gastos durante el ejercicio fiscal 2020	Concepto
Número	Fecha	Importe		
D0000044	08/10/2020	7,365.83	0.00	Registro de pago por transferencia el cual se envía a responsabilidad al Ing. Héctor Guadalupe López Cota el cual no se recogió factura por parte de la CFE, en el pago de servicio de energía eléctrica de ciclopista.
Totales		\$7,365.83	\$0.00	
Saldo por comprobar al 31/12/2020		\$7,365.83		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa al reintegro, consistente en póliza de diario D00000150 de fecha 18 de junio de 2021, en la cual registran la cancelación de su saldo pendiente al 31 de diciembre de 2020, anexan ficha de depósito de fecha 18 de junio de 2021 a la cuenta bancaria número 1137422116 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio, reintegrando el importe de \$7,365.83, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000002-000001-000058 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-por Responsabilidades-Funcionarios del H. Ayuntamiento-Úrsula Tatiana Delgado Aragón, así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$1,885.00 al 31 de diciembre de 2020, generado por gastos a comprobar, observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los importes por responsabilidades. A continuación, se detalla:



Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
EA0000061	24/01/2020	1,885.00	0.00	Caja chica gastos diversos a nombre del C. José Rodolfo Salcido Félix, Tesorero de este H. Ayuntamiento de Elota.
Totales		\$1,885.00	\$0.00	
Saldo por recuperar al 31/12/2020		\$1,885.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa al reintegro, consistente en póliza de diario D00000150 de fecha 18 de junio de 2021, en la cual registran la cancelación de su saldo pendiente al 31 de diciembre de 2020, anexan ficha de depósito de fecha 18 de junio de 2021 a la cuenta bancaria número 1137422116 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio, reintegrando el importe de \$1,885.00, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003-000001-000033 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-por Gastos a Comprobar-Funcionarios del H. Ayuntamiento-Alma Rosa Tirado Valdez, así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$43,999.99 al 31 de diciembre de 2020, observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EA0000056	23/01/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del síndico procurador Alma Rosa Tirado Valdez, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de enero 2020.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30185, 22/01/2020
D0000295	27/01/2020	0.00	4,000.00	Apoyo económico que hace la regidora Profa. Alma Rosa Tirado Valdez, de este H. Ayuntamiento de Elota en gestión social a la C. Zayda Cristina Barras García al Coro Vocecitas Blancas de la Casa de la Cultura para la compra de uniformes.	



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EA0000010	07/02/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del síndico procurador Alma Rosa Tirado Valdez, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de febrero 2020.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30241, 18/02/2020
EE10000009	03/03/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del síndico procurador Alma Rosa Tirado Valdez, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de marzo 2020.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-16, 18/03/2020
EE10000008	01/04/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del síndico procurador Alma Rosa Tirado Valdez, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de abril 2020.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-98, 02/04/2020
EE10000007	05/05/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del síndico procurador Alma Rosa Tirado Valdez, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de mayo 2020.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-172, 07/05/2020
EE10000011	02/06/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del síndico procurador Alma Rosa Tirado Valdez, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de junio 2020.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-240, 05/06/2020
EE10000031	08/07/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del síndico procurador Alma Rosa Tirado Valdez, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de julio 2020.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-335, 29/07/2020
EE10000007	04/08/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del síndico procurador Alma Rosa Tirado Valdez, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de agosto 2020.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-420, 13/08/2020
EE10000088	31/08/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo de la C. Alma Rosa Tirado Valdez, síndico procurador de este H Ayto. de Elota correspondiente al mes de septiembre 2020 por concepto de apoyo a gestión social y cultural.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-501, 03/09/2020
EA0000012	02/10/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo de la C. Alma Rosa Tirado Valdez, síndico procurador de este H Ayto. de Elota correspondiente al mes de octubre 2020 por concepto de apoyo a gestión social y cultural.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30388, 09/10/2020
D0000089	14/10/2020	0.00	0.01	Pago de pasivos del mes de octubre.	
EA0000010	04/11/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo de la C. Alma Rosa Tirado Valdez, síndico procurador de este H Ayto. de Elota correspondiente al mes de noviembre 2020 por concepto de apoyo a gestión social y cultural.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30478, 12/11/2020
EA0000010	02/12/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo de la C. Alma Rosa Tirado Valdez, síndico procurador de este H Ayto. de Elota correspondiente al mes de diciembre 2020 por concepto de apoyo a gestión social y cultural.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30587, 15/12/2020
Totales		\$48,000.00	\$4,000.01		
Saldo por comprobar al 31/12/2020		\$43,999.99			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112021-2020-PO-25-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$43,999.99 (cuarenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-25-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003-000001-000061 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-por Gastos a Comprobar-Funcionarios del H. Ayuntamiento-Azucena Núñez Rosas, así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$17,000.00 al 31 de diciembre de 2020, observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EA0000070	30/01/2020	17,000.00	0.00	Gastos a comprobar para gastos efectuados en evento de feria del ostión 2020 por parte de este H. Ayuntamiento de Elota.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30199, 06/02/2020
EA0000075	31/01/2020	4,500.00	0.00	Gastos a comprobar por premiaciones en diferentes competencias deportivas y gastronómicas celebrada en la expo feria del ostión 2020.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30204, 31/01/2020
D0000071	08/02/2020	0.00	4,500.00	Registro de gastos a comprobar por premiaciones en diferentes competencias deportivas y gastronómicas celebrada en la expo feria del ostión 2020.	



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
Totales		\$21,500.00	\$4,500.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2020		\$17,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112021-2020-PO-26-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-26-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003-000001-000063 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-por Gastos a Comprobar-Funcionarios del H. Ayuntamiento- Jesús Alfredo Gaxiola Vega, así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$40,000.00 al 31 de diciembre de 2020, observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EA 00051	23/01/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del regidor Jesús Alfredo Gaxiola Vega, por concepto de apoyo en gestión social y cultural correspondiente al mes de enero 2020.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30180, 27/01/2020
D 00297	27/01/2020	0.00	4,000.00	Apoyo económico que hace el regidor Jesús Alfredo Gaxiola Vega en gestión social al coro vocecitas blancas de la casa de la cultura para compra de uniformes.	
EA 00011	07/02/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del regidor Jesús Alfredo Gaxiola Vega, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de febrero 2020	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-10, 11/02/2020
EE1 00003	03/03/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del regidor Jesús Alfredo Gaxiola Vega, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de marzo 2020	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-10, 12/03/2020
EE1 00002	01/04/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del regidor Jesús Alfredo Gaxiola Vega, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de abril 2020	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-92, 07/04/2020
EE1 00001	05/05/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del regidor Jesús Alfredo Gaxiola Vega, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de mayo 2020	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-166, 13/05/2020
EE1 00006	02/06/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del regidor Jesús Alfredo Gaxiola Vega, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de junio 2020	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-235, 26/06/2020
EE1 00025	08/07/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del regidor Jesús Alfredo Gaxiola Vega, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de julio 2020	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-329, 15/07/2020
EE1 00081	31/08/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del regidor Jesús Alfredo Gaxiola Vega, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de septiembre del 2020.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-494,08/09/2020
EA 00009	02/10/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del regidor Jesús Alfredo Gaxiola Vega, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de octubre del 2020.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30385, 19/10/2020
EA 00006	04/11/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del regidor Jesús Alfredo Gaxiola Vega, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de noviembre del 2020.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30474, 10/11/2020
EA 00006	02/12/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del regidor Jesús Alfredo Gaxiola Vega, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de diciembre del 2020.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30583, 07/12/2020
Totales		\$44,000.00	\$4,000.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2020		\$40,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6



segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112021-2020-PO-27-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-27-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003-000001-000065 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-por Gastos a Comprobar-Funcionarios del H. Ayuntamiento-Graciela Álvarez Fregoso, así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$16,000.00 al 31 de diciembre de 2020, observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EA0000049	22/01/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre de la regidora Graciela Álvarez Fregoso, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de enero.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30178, 12/02/2020
D0000278	24/01/2020	0.00	4,000.00	Comprobación de gastos de la regidora Graciela Álvarez Fregoso, en gestión social en apoyo en la compra de uniformes de los niños del coro.	
EA0000012	07/02/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre de la regidora Graciela Álvarez Fregoso, por concepto de apoyo	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30243, 10/02/2020



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
				a gestión social y cultural correspondiente al mes de febrero.	
EE10000004	03/03/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre de la regidora Graciela Álvarez Fregoso, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de marzo.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-11, 11/03/2020
EE10000003	01/04/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre de la regidora Graciela Álvarez Fregoso, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de abril.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-93, 17/04/2020
EE10000002	05/05/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre de la regidora Graciela Álvarez Fregoso, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de mayo.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-167, 06/05/2020
D0000079	19/05/2020	0.00	28,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar del regidor Prof. Ramón Quintero Martínez, en comisiones diversas en que se le asignan este H. Ayuntamiento de Elota.	
EE10000007	02/06/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre de la regidora Graciela Álvarez Fregoso, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de junio 2020.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-236, 05/06/2020
EE10000026	08/07/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre de la regidora Graciela Álvarez Fregoso, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de julio 2020.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-330, 16/07/2020
EE10000002	04/08/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre de la regidora Graciela Álvarez Fregoso, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de agosto 2020.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-415, 106/08/2020
EE10000082	31/08/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo de la C. Graciela Álvarez Fregoso, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de septiembre del 2020.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-495, 09/09/2020
EA0000010	02/10/2020	4,000.00	0.00	0030386-a Graciela Álvarez Fregoso	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30386, 08/10/2020
EA0000007	04/11/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo de la regidora Graciela Álvarez Fregoso, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de noviembre del 2020.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30584, 10/12/2020
EA0000007	02/12/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo de la regidora Graciela Álvarez Fregoso, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de diciembre del 2020.	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30584, 10/12/2020
Totales		\$48,000.00	\$32,000.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2020		\$16,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0112021-2020-PO-28-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-28-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003-000001-000066 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-por Gastos a Comprobar-Funcionarios del H. Ayuntamiento-Tomás Ramírez López, así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$29,200.00 al 31 de diciembre de 2020, observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EA0000054	23/01/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del regidor Tomás Ramírez López, por concepto de apoyo a gestión Social y Cultural correspondiente al mes de enero 2020	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30183, 27/01/2020
D0000263	23/01/2020	0.00	4,000.00	Registro de gestión social del regidor Tomás Ramírez López, al coro vocecitas de la casa de la cultura, quienes asistirán al evento nacional del festival coral del pacífico, el cual se llevara a cabo del 13 al 16 de febrero del 2020	
EA0000013	07/02/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del regidor Tomás Ramírez López, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de febrero 2020	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30244, 11/02/2020
EE10000007	03/03/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del regidor Tomás Ramírez López, por concepto de apoyo a gestión	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-14, 12/03/2020



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
				social y cultural correspondiente al mes de marzo 2020	
EE10000006	01/04/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del regidor Tomás Ramírez López, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de abril 2020	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-96, 02/04/2020
EE10000005	05/05/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del regidor Tomás Ramírez López, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de mayo 2020	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-170, 16/05/2020
EE10000010	02/06/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del regidor Tomás Ramírez López, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de junio 2020	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-239, 10/06/2020
D0000054	08/06/2020	0.00	8,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar del regidor Prof. Tomás Ramírez López, en comisiones en que se le asignan este H. Ayuntamiento en gestiones sociales y culturales	
D0000060	08/06/2020	0.00	6,800.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar de ejercicios anteriores 2019 del regidor Prof. Tomás Ramírez López, en comisiones en que se le asignan este H. Ayuntamiento en gestiones sociales y culturales	
EE10000029	08/07/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del regidor Tomás Ramírez López, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de julio 2020	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-333,23/07/2020
EE10000005	04/08/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a nombre del regidor Tomás Ramírez López, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondiente al mes de agosto 2020	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-418,10/08/2020
EE10000085	31/08/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del C. Tomás Ramírez López, regidor de este H. Ayuntamiento por concepto de apoyo de gestión social correspondiente al mes de septiembre 2020	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-498,09/09/2020
EA0000012	04/11/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del C. Tomás Ramírez López, regidor de este H. Ayuntamiento por concepto de apoyo de gestión social correspondiente al mes de noviembre 2020	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30480, 09/11/2020
EA0000012	02/12/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del C. Tomás Ramírez López, regidor de este H. Ayuntamiento por concepto de apoyo de gestión social correspondiente al mes de diciembre 2020	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30589,16/12/2020
EA0000014	02/10/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del C. Tomás Ramírez López, regidor de este H. Ayuntamiento por concepto de apoyo de gestión social correspondiente al mes de octubre 2020	Banorte, S.A. Cta. 65-50033475-5, ch-30390, 08/10/2020
Totales		\$48,000.00	\$18,800.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2020		\$29,200.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112021-2020-PO-29-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$29,200.00 (veintinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-29-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003-000001-000068 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-por Gastos a Comprobar-Funcionarios del H. Ayuntamiento-Ramón Ernesto de Jesús Gómez Millán, así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$2,000.00 al 31 de diciembre de 2020, observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza				Comprobación de Gastos durante el ejercicio fiscal 2020	Fecha de cobro s/edo. de cuenta bancario núm.1078727781 Banorte, S.A.	Concepto
Número	Fecha	Cheque/ Transferencia	Importe			
EE10000033	13/03/2020	CH-40	2,000.00	0.00	13/03/2020	Gastos a comprobar a nombre del C. Ramón Ernesto de Jesús Gómez Millán, chofer del presidente del H. Ayuntamiento de Elota, para diversas comisiones.
Totales			\$2,000.00	\$0.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2020			\$2,000.00			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112021-2020-PO-30-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-30-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000005-000001-000003 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por Anticipo a Proveedores-Instituto Municipal de la Cultura de Elota, así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$10,000.00 al 31 de diciembre de 2020, observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se ha aplicado al presupuesto, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
D0000077	09/03/2020	200,000.00	0.00	Registro de anticipo a subsidio al Instituto Municipal de la Cultura de Elota, correspondiente a marzo del 2020.	Banorte, S.A. Cta. 1078727781, ch-303, 09/03/2020



Póliza				Concepto	Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
D0000202	24/03/2020	200,000.00	0.00	Registro de anticipo a subsidio al Instituto Municipal de la Cultura de Elota, correspondiente al mes de marzo del 2020.	Banorte, S.A. Cta. 1078727781, ch-429, 24/03/2020
D0000250	30/03/2020	0.00	40,000.00	IMC/132/25/03/2020/0038603.91/1.0000/032836/registro de subsidio al Instituto Municipal de la Cultura de Elota, correspondiente a la 2da quincena del mes marzo del 2020	
D0000116	14/04/2020	0.00	40,000.00	IMC/134/06/04/2020/0038603.91/1.0000/000000/registro de subsidio al Instituto Municipal de la Cultura de Elota, correspondiente a la 1era quincena del mes abril del 2020	
D0000258	30/04/2020	0.00	40,000.00	IMC/136/23/04/2020/0038603.91/1.0000/033092/registro de subsidio al Instituto Municipal de la Cultura de Elota, correspondiente a la 2da quincena del mes abril del 2020	
D0000034	15/05/2020	0.00	40,000.00	IMC/139/11/05/2020/0033086.67/1.0000/000000/registro de subsidio al Instituto Municipal de la Cultura de Elota, correspondiente a la 1era quincena del mes mayo del 2020	
D0000125	31/05/2020	0.00	40,000.00	IMC/140/27/05/2020/0038603.91/1.0000/000000/registro de subsidio al Instituto Municipal de la Cultura de Elota, correspondiente a la 2da quincena del mes mayo del 2020	
D0000086	15/06/2020	0.00	40,000.00	IMC/142/12/06/2020/0038603.91/1.0000/000000/registro de subsidio al Instituto Municipal de la Cultura de Elota, correspondiente a la primera quincena del mes junio del 2020	
D0000201	30/07/2020	0.00	40,000.00	IMC/145/27/07/2020/0038603.91/1.0000/000000/registro de subsidio al Instituto Municipal de la Cultura de Elota, correspondiente a la 2da quincena del mes julio del 2020	
D0000102	14/08/2020	0.00	40,000.00	IMC/146/11/08/2020/0038603.91/1.0000/000000/registro de subsidio al Instituto Municipal de la Cultura de Elota, correspondiente a la 1era quincena del mes agosto del 2020	
D0000305	30/10/2020	0.00	30,000.00	IMC/155/26/10/2020/0034465.98/1.0000/035128/registro de subsidio al Instituto Municipal de la Cultura de Elota, correspondiente a la 2da quincena del mes octubre del 2020	
D0000228	30/11/2020	0.00	40,000.00	IMC/157/25/11/2020/0038603.91/1.0000/000000/registro de subsidio al Instituto Municipal de la Cultura de Elota, correspondiente a la 2da quincena del mes noviembre del 2020	
Totales		\$400,000.00	\$390,000.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2020		\$10,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112021-2020-PO-31-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se



presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de anticipo a proveedores, sin haber aplicado al presupuesto al cierre del ejercicio fiscal 2020, ni haber sido recuperado por el Municipio.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-31-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000005-000001-000052 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-por Anticipo a Proveedores-Servicios El Espinal S.A de C.V., así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$15,026.30 al 31 de diciembre de 2020, observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se ha aplicado al presupuesto, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
D00128	18/08/2020	15,026.30	0.00	Pago de anticipo a proveedores Servicios El Espinal S.A. de C.V., mismo que se duplicó el pago en la póliza D0000129 del mes de agosto del 2020, ya que por error del sistema de contabilidad de contra recibos se duplicó facturas y afectaciones presupuestales	Banorte, S.A. Cta. 1078727781 ch-670, 19/08/2020
Totales		\$15,026.30	\$0.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2020		\$15,026.30			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la cancelación de este saldo, consistente en póliza de diario número D0000153 de fecha 18 de junio de 2021, en la que registran la cancelación del pago duplicado; anexan póliza de diario D0000074 del 15 de febrero de 2021 en la que registran el pago a Servicios El Espinal S.A. de C.V., por importe de \$330,547.30, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$345,573.60, comprobándose que se acreditó el pago duplicado por importe de \$15,026.30, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000005-000001-000066 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-por Anticipo a Proveedores-Luis Fernando Lizárraga Tirado, así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$30,148.80 al 31 de diciembre de 2020, observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se ha aplicado al presupuesto, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
D0000028	03/03/2020	24,957.40	0.00	Pago de anticipo a proveedores Luis Fernando Lizárraga Tirado	Banorte, S.A. Cta. 1078727781, SPEI 20GZ4, 03/03/2020
D0000165	20/07/2020	5,191.40	0.00	Anticipo de proveedores de pasivos del mes de junio	Banorte, S.A. Cta. 1078727781, SPEI 20GZ4, 20/07/2020
Totales		\$30,148.80	\$0.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2020		\$30,148.80			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112021-2020-PO-33-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$30,148.80 (treinta mil ciento cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de



anticipo al proveedor Luis Fernando Lizárraga Tirado, sin haber aplicado al presupuesto al cierre del ejercicio fiscal 2020, ni haber sido recuperado por el Municipio.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-33-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación Solventada

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000005-000001-000077 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-por Anticipo a Proveedores-Ismael Báez Gerardo, así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$1,092.72 al 31 de diciembre de 2020, observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se ha aplicado al presupuesto, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
D0000012	06/05/2020	1,092.72	0.00	Registro de pago de transferencia de pasivos correspondientes al mes de marzo 2020.	Banorte, S.A. Cta. 1078727781, CH-281, 06/05/2020
D0000143	31/05/2020	28,600.02	0.00	Registro de pago de transferencia de anticipo de proveedores al C. Ismael Báez Gerardo de diversos programas de los sistemas de predial , claves.	Banorte, S.A. Cta. 1078727781, CH-3692, 30/05/2020
D0000074	11/06/2020	0.00	28,600.02	Registro de pago de anticipo servicios de actualización asesoría y consultoría en claves catastrales 2020, apertura e inicio del ejercicio 2020 contable presupuestal y en nómina de ejercicio 2020.	
D0000091	10/12/2020	304,675.58	0.00	Registro de anticipo a proveedores a Ismael Báez Gerardo en la recuperación de rezagos ISR de enero a agosto del 2020.	Banorte, S.A. Cta. 1078727781, CH-1793, 10/12/2020
D0000394	31/12/2020	0.00	304,675.58	Cancelación de registro a proveedores por servicio de trabajo para la recuperación de los rezagos de ISR participables de los meses anteriores a las emisiones correspondiente a los meses de enero a agosto de 2020	Banorte, S.A. Cta. 1078727781, CH-6002, 10/12/2020
Totales		\$334,368.32	\$333,275.60		
Saldo por comprobar al 31/12/2020		\$1,092.72			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron póliza de diario número D0000152 de fecha 18 de junio de 2021, en la que registran la comprobación del anticipo a proveedores por importe de \$1,092.72, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el mismo importe, el cual se consultó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 35 Con Observación

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000005-000001-000078 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-por Anticipo a Proveedores-CFE Suministrador de Servicios, así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$35,632.46 al 31 de diciembre de 2020, observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020 no se ha aplicado al presupuesto, ni ha sido recuperado por el Municipio. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
D0000074	18/05/2020	35,632.46	0.00	Registro de corrección de P.E. EA-112 de abril del 2019 ya que el proveedor Comisión Federal de Electricidad no realizó la factura en su momento.
Totales		\$35,632.46	\$0.00	
Saldo por comprobar al 31/12/2020		\$35,632.46		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-35-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000005-000001-000079 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-por Anticipo a Proveedores-Gonzalo Cisneros Martínez, así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$1,850,000.00 al 31 de diciembre de 2020, detectándose que en póliza de diario D0000185 de fecha 28 de julio de 2020 registran anticipo por adquisición de una hectárea de terreno por importe de \$1,850,000.00 mediante transferencia bancaria de la cuenta del Impuesto Predial Rústico número 1031761959, Banorte, S.A., observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2020 no se ha aplicado al presupuesto, ni ha sido recuperado por el Municipio; además se observa que este anticipo por importe de \$1,850,000.00 no debió cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en el medio rural, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico, al omitir destinarlo al fin para el que estaba previsto de acuerdo a la normativa aplicable.

Se verificó el cobro el día 28 de julio de 2020, según estado de cuenta bancaria número 1031761959 "Predial Rústico" del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112021-2020-PO-36-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,850,000.00 (un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago de anticipo al proveedor Gonzalo Cisneros Martínez, con recursos del Impuesto Predial Rústico por concepto de adquisición de una hectárea de terreno, sin haber aplicado al presupuesto al cierre del ejercicio fiscal 2020, ni haber sido recuperado por el Municipio; además, no debió cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en el medio rural.



AECF-MUN-0112021-2020-PR-36-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Se verificó que el Municipio de Elota, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2020, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Elota, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2020, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.elota.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado por el Municipio de Elota, Sinaloa, contra los registros contables presentados en la cuenta pública de 2020, se detallan ejemplos:

Codificación Contable	Comparativo de Contabilidad por Rubros contra Inventario de Bienes			Diferencia
	Nombre de la Cuenta	Registros según Contabilidad	Inventario de Bienes Muebles que componen su patrimonio del ejercicio fiscal 2020	
1240	Bienes Muebles	54,436,989.27	54,610,934.88	(132,476.53)
1250	Activos intangibles	41,469.08		
	Totales	\$54,478,458.35	\$54,610,934.88	\$(132,476.53)

Asimismo, omitieron proporcionar evidencia de haber actualizado el inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan ejemplos:



Codificación Contable	Concepto	Ubicación	Saldos al 31/12/2020	
			Según Relaciones Analíticas	Según Listado de Bienes Inmuebles
1231	Terrenos			
1231-1-000002-000004-000015	Salto Grande Parque Infantil	Salto Grande	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000009	Ceuta Estadio de Béisbol	Ceuta Estadio	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000021	Boscoso Estadio Deportivo	Boscoso	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000025	G. Sánchez Campo Deportivo	La Cruz	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000031	Abocho Cancha de usos Múltiple	Abocho	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000042	Japuino Campo Deportivo	Japuino	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000044	Sabinal Terreno para Cancha	Sabinal Terreno	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000057	Conitaca Campo Deportivo	Conitaca	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000059	El Aguaje Campo Deportivo	El Aguaje	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000069	H. Culiacancito Campo Deportivo	Higueras de Culiacancito	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000071	Benito Juárez Campo Deportivo	Benito Juárez	1.00	1.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo de Armonización Contable.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-37-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando



un monto de \$19,462,613.09, el cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$9,651,360.86 y los abonos por importe de \$9,811,252.23, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2020	Movimientos del ejercicio fiscal 2020		Saldo Final al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001 000005	I.S.S.S.T.E.	64,837.29	1,500,048.08	1,435,210.79	0.00
2117 1 000001-000006	I.S.P.T. Sobre/Sueldos	1,191,064.02	5,696,455.37	5,831,806.30	1,326,414.95
2117 1 000001 000010	I.S.P.T / Asimilables a Salario	32,337.52	241,683.12	268,562.46	59,216.86
2117 1 000002	Retenciones por Honorarios y Arrendamiento	6,032.29	50,338.49	58,812.65	14,506.45
2117 1 000009 000912 001220	I.S.P.T. S/Sueldos Seguridad Pública	277,884.55	1,586,040.91	1,674,042.20	365,885.84
2117 1 000009 000912 001223	3.5% I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública	33,977.06	576,794.89	542,817.83	0.00
Totales		\$1,606,132.73	\$9,651,360.86	\$9,811,252.23	\$1,766,024.10

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-1-000001-000005 ISSSTE, por importe de \$1,435,210.79 y 2117-1-000009-000912-001223 3.5% ISSSTE Seguridad Pública, por importe de \$542,817.83, se enteraron al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en tiempo y forma, por el Municipio de Elota, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 53, 55, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII, IX, XXIII, XXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos, por importe de \$5,831,806.30 y 2117 1 000009 000912 001220 I.S.P.T. Sobre Sueldos Seguridad



Pública, por importe de \$1,674,042.20, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$42,410.59, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y agosto del 2020. Se detallan a continuación:

I.S.P.T. Sobre Sueldos					
Mes/2020	2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos	2117 1 000009 000912 001220 I.S.P.T. Sobre Sueldos Seguridad Pública	Total Retenciones I.S.P.T.	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Febrero	417,807.80	114,643.05	532,450.85	517,763.00	14,687.85
Marzo	413,535.57	112,491.86	526,027.43	512,045.00	13,982.43
Abril	410,975.87	117,473.72	528,449.59	514,817.00	13,632.59
Agosto	399,075.28	113,481.44	512,556.72	512,449.00	107.72
Totales	\$1,641,394.52	\$458,090.07	\$2,099,484.59	\$2,057,074.00	\$42,410.59

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII, IX, XXIII, XXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0112021-2020-PE-39-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y agosto del 2020, por importe de \$42,410.59 (cuarenta y dos mil cuatrocientos diez pesos 59/100 M.N.).

AECF-MUN-0112021-2020-PR-39-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para



lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos, por importe de \$5,831,806.30, 2117 1 000009 000912 001220 I.S.P.T. Sobre Sueldos Seguridad Pública, por importe de \$1,674,042.20, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$28,641.91, correspondiente a los meses de enero, mayo y diciembre de 2020, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichas retenciones. Se detalla a continuación:

I.S.P.T. Sobre Sueldos					
Mes/2020	2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos	2117 1 000009 000912 001220 I.S.P.T. Sobre Sueldos Seguridad Pública	Total Retenciones I.S.P.T.	Pago efectuado según declaración	Importe enterado en cantidad mayor
Enero	399,207.61	108,830.39	508,038.00	512,035.00	3,997.00
Mayo	444,060.36	131,369.69	575,430.05	589,062.00	13,631.95
Diciembre	1,311,645.48	365,884.56	1,677,530.04	1,688,543.00	11,012.96
Totales	\$2,154,913.45	\$606,084.64	\$2,760,998.09	\$2,789,640.00	\$28,641.91

1)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII, IX, XXIII, XXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0112021-2020-PO-40-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,628.95 (diecisiete mil seiscientos veintiocho pesos 95/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente al Servicio de Administración Tributaria, en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos de los meses de enero y mayo de 2020.



AECF-MUN-0112021-2020-PR-40-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$11,012.96, en virtud de que el mes de diciembre de 2020, no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilados a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en la cuenta 2117-1-000001-000010 ISPT Asimilables a Salarios, por importe de \$268,562.46, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$9,133.20, correspondiente a los meses de enero y diciembre del 2020. Se detalla a continuación:

I.S.P.T. Asimilables a Salarios			
Mes/2020	2117-1-000001-000010 I.S.P.T. Asimilables a Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	29,769.84	25,773.00	3,996.84
Diciembre	59,217.36	54,081.00	5,136.36
Totales	\$88,987.20	\$79,854.00	\$9,133.20

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII, IX y XXIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0112021-2020-PE-41-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en



el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilados a Salarios, correspondiente a los meses enero y diciembre de 2020, por importe de \$9,133.20 (nueve mil ciento treinta y tres pesos 20/100 M.N.).

AECF-MUN-0112021-2020-PR-41-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y por Arrendamiento de Inmuebles registradas, durante el ejercicio fiscal 2020, en la cuenta 2117-1-000002 Retenciones por Honorarios y Arrendamiento, por importe de \$58,812.65, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$9,634.16, correspondiente los meses de enero, marzo, mayo, junio, julio y agosto, todos del 2020. Se detalla a continuación:

Mes/2020	2117-1-000002 Retenciones por Honorarios y Arrendamientos	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	3,250.00	0.00	3,250.00
Marzo	5,290.00	3,290.00	2,000.00
Mayo	4,640.00	3,290.00	1,350.00
Junio	4,540.00	4,310.00	230.00
Julio	3,830.00	3,290.00	540.00
Agosto	4,574.16	2,310.00	2,264.16
Totales	\$26,124.16	\$16,490.00	\$9,634.16

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100, 106 párrafos primero y último y 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII, IX, XXIII, XXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.



AECF-MUN-0112021-2020-PE-42-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y por Arrendamiento de Inmuebles, correspondiente a los meses enero, marzo, mayo, junio, julio y agosto, todos del 2020, por importe de \$9,634.16 (nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos 16/100 M.N.).

AECF-MUN-0112021-2020-PR-42-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y por Arrendamiento de Inmuebles registradas, durante el ejercicio fiscal 2020, en la cuenta 2117-1-000002 Retenciones por Honorarios y Arrendamiento, por importe de \$58,812.65, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$1,250.00, correspondiente al mes de febrero de 2020. Se detalla a continuación:

Mes/2020	2117-1-000002 Retenciones por Honorarios y Arrendamientos	Pago efectuado según declaración	Importe enterado en cantidad mayor
Febrero	1,290.00	2,540.00	1,250.00
Totales	\$1,290.00	\$2,540.00	\$1,250.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 106 párrafos primero y último y 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII y XXIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.



AECF-MUN-0112021-2020-PO-43-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente al Servicio de Administración Tributaria, en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y por Arrendamiento de Inmuebles, correspondiente al mes de febrero 2020.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-43-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto de un derecho por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, los cuales debieron presentarse a partir de la fecha de firma del convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales de octubre, noviembre y diciembre, todos del 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.



AECF-MUN-0112021-2020-PR-44-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Con Observación

Al verificar las retenciones por concepto de un derecho por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, equivalente a las dos terceras partes que le corresponde al H. Congreso del Estado de Sinaloa, lo hayan enterado a más tardar el día veinte del mes siguiente al que se hayan efectuado las retenciones correspondientes, se constató que de la selección de obras fiscalizadas de la auditoría número 011/2021, por un importe de \$17,748,090.91, se observa que el Municipio de Elota, Sinaloa, omitió retener y enterar el 3%, del cual debió enterar el 2% al H. Congreso del Estado de Sinaloa por un importe de \$354,961.82 y el 1% por importe de \$177,480.91, al Órgano Interno de Control del Municipio de Elota, Sinaloa. A continuación se detalla:

Número de obras fiscalizadas	De la auditoría 011/2021, se seleccionó para su revisión un importe	3% Inspección y Vigilancia	2% al H. Congreso del Estado	1% al Municipio de Elota
18	\$17,748,090.91	\$532,442.73	\$354,961.82	\$177,480.91

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-45-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para



lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya contratado una cuenta bancaria productiva y específica, la cual deberá estar suscrita a nombre del Municipio de Elota, Sinaloa, con la denominación “retención del tres por ciento” según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositarán las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que no fue aperturada una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de la retención del 3%.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-46-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 47 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en su página de internet del Municipio de Elota, Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2020 de fecha 12 de julio de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-47-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2020 asciende a \$4,602,705.18, se revisó la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente, así como el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2020, obteniendo lo siguiente.

Resultado Núm. 48 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2020, refleja un saldo por importe de \$4,602,705.18, que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del crédito número 6781, se revisó el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2020, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 30 de diciembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Gobierno Municipal de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$12,619,196.40, del cual se fiscalizó un importe de \$11,534,556.76 que representa el 91.40%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuesto sobre el Patrimonio	1,343,422.57	470,187.92	35
4113	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	10,060,220.04	10,060,220.04	100
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1,215,553.79	1,004,148.80	82.61
Totales		\$12,619,196.40	\$11,534,556.76	91.40%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Gobierno Municipal de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$1,343,422.57, del cual se fiscalizó un importe de \$470,187.92 que representa el 35.00%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

4113 Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Gobierno Municipal de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos por concepto de Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un monto de \$10,060,220.04, del cual se fiscalizó al 100%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2020, por el Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Gobierno Municipal de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, seleccionando para revisión un monto de \$1,215,553.79, del cual se fiscalizó un importe de \$1,004,148.80 que representa el 82.61%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos del



Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, verificando selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42, 43, 44 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos Municipal de Elota, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2020.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$179,318,921.20, el cual se fiscalizó al 100%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	113,602,423.46	113,602,423.46	100
4212	Aportaciones	64,022,955.53	64,022,955.53	100
4213	Convenios	1,693,542.21	1,693,542.21	100
Totales		\$179,318,921.20	\$179,318,921.20	100%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Gobierno Municipal de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para revisión un monto de \$113,602,423.46, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2020, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto



y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6 segundo párrafo y 59 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Gobierno Municipal de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$64,022,955.53, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Aportaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	25,969,392.00	25,969,392.00	100
4212-8-820201	Aportaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	38,053,563.53	38,053,563.53	100
Totales		\$64,022,955.53	\$64,022,955.53	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas,



municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un importe de \$1,693,542.21, del cual se fiscalizó el 100%, y corresponden a los recursos de Zofemat, Honorarios Zofemat, Multas Zofemat, Recargos Zofemat y Convenio de Apoyo Financiero 2020, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830101000001	Zofemat Ejercicio Actual	174,321.81	174,321.81	100
4213-8-830101000002	Zofemat Ejercicios Anteriores	3,419.59	3,419.59	100
4213-8-830101000017	Honorarios de notificación Zofemat	13,780.00	13,780.00	100
4213-8-830101000020	Multas Zofemat	15.90	15.90	100
4213-8-830106	Recargos Zofemat del Ejercicio	1,331.46	1,331.46	100
4213-8-830107	Recargos Zofemat del Ejercicio	673.45	673.45	100
4213-8-830132	Convenios de Apoyos Financieros	1,500,000.00	1,500,000.00	100
Totales		\$1,693,542.21	\$1,693,542.21	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción III, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$46,210,799.74, del cual se fiscalizó un importe de \$35,887,343.92 que representa el 77.66%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	17,676,185.38	16,501,000.93	93.35



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,850,557.34	723,751.03	25.39
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	14,536,650.49	9,784,827.25	67.31
5114	Seguridad Social	4,711,035.63	2,822,738.01	59.92
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,436,370.90	6,055,026.70	94.08
Totales		\$46,210,799.74	\$35,887,343.92	77.66%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para revisión un monto de \$17,676,185.38, del cual se fiscalizó un importe de \$16,501,000.93 que representa el 93.35%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2020, y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en materia; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	14,572,246.93	14,572,246.93	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,103,938.45	1,928,754.00	62.14
Totales			\$17,676,185.38	\$16,501,000.93	93.35%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley



de Coordinación Fiscal; 7 quinto párrafo, 25 fracción X, 29, 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 65 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15 fracción III, 27 fracción VIII, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 13 fracción I de las disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2016.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para revisión un monto de \$2,850,557.34, del cual se fiscalizó un importe de \$723,751.03 que representa el 25.39%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112-1-121001 Honorarios Asimilados a Salarios, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos a personal contratado bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, por importe total de \$96,158.98, por concepto de trabajos de limpieza de calles y caminos, los cuales están soportados con contratos y listas de raya, observándose que el Municipio de Elota, Sinaloa, no expidió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos realizados a los trabajadores, los cuales se detallan a continuación:

Póliza			Beneficiario	Importe	Concepto	Fecha de pago según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Importe afectación Presupuestal				
EA0000002 Cheque 30131	02/01/2020	45,723.52	Efraín Carrillo Guevara	2,192.39	Pago de lista de raya de honorarios asimilables del 30 de diciembre de 2019 al 05 de enero de 2020 por concepto de trabajos en calles y caminos de limpieza en calles de	08/01/2020 Cta.65500334755 Santander (México) S.A
			Narciso López Retamoza	1,282.93		
			Claudia Guadalupe Noriega Millán	1,843.97		



Póliza			Beneficiario	Importe	Concepto	Fecha de pago según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Importe afectación Presupuestal				
			José Rodríguez Castro	1,215.61	la Cruz de Elota y comunidades de este Municipio.	
			Armando Antonio Rojas Peña	2,433.36		
			Juan Pablo Rojas Peña	1,552.23		
EA0000006 Cheque 30135	09/01/2020	46,123.52	Efraín Carrillo Guevara	2,192.39	Pago de lista de raya del 06 al 12 de enero del 2020 en trabajos de limpieza en calles, caminos y vialidades en diversas comunidades de este Municipio de Elota.	10/01/2020 Cta.65500334755 Santander (México) S.A
			Narciso López Retamoza	1,282.93		
			Claudia Guadalupe Noriega Millán	1,843.97		
			José Rodríguez Castro	1,215.61		
			Armando Antonio Rojas Peña	2,433.36		
			Juan Pablo Rojas Peña	1,552.23		
EA0000018 Cheque 30147	16/01/2020	47,237.73	Narciso López Retamoza	1,358.97	Pago de lista de raya de honorarios asimilables del 13 al 19 de enero del 2020 por concepto de trabajos de calles y caminos de limpieza en calles de la Cruz de Elota y comunidades de este Municipio.	17/01/2020 Cta.65500334755 Santander (México) S.A
			Claudia Guadalupe Noriega Millán	1,920.01		
			José Rodríguez Castro	1,591.65		
			Armando Antonio Rojas Peña	2,674.72		
			Juan Pablo Rojas Peña	1,628.27		
EE10000011 Cheque 101	01/04/2020	45,862.33	Efraín Carrillo Guevara	4,699.01	Pago de lista de raya de honorarios asimilables del 30 de marzo al 05 de abril de 2020 por concepto de trabajos en calles y caminos de limpieza en calles de la Cruz de Elota y comunidades del Municipio.	03/04/2020 Cta. 1078727781 Banco Mercantil del Norte, S.A.
			Narciso López Retamoza	1,282.93		
			Claudia Guadalupe Noriega Millán	1,843.97		
			José Rodríguez Castro	1,552.23		
			Armando Antonio Rojas Peña	2,433.35		
EE10000045 Cheque 134	22/04/2020	44,092.60	Narciso López Retamoza	1,282.93	Pago de lista de raya de honorarios asimilables del 20 al 26 de abril de 2020 por concepto de trabajos en calles y caminos de limpieza en calles de la Cruz de Elota y comunidades de este Municipio.	24/04/2020 Cta. 1078727781 Banco Mercantil del Norte, S.A.
			Claudia Guadalupe Noriega Millán	1,843.95		
			José Rodríguez Castro	1,552.23		
			Armando Antonio Rojas Peña	2,433.35		
			Juan Pablo Rojas Peña	1,552.23		
EA0000032 Cheque 30500	12/11/2020	44,111.18	Narciso López Retamoza	1,282.93	Pago de honorarios asimilables del 09 de noviembre al 15 de noviembre de 2020 en trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19.	13/11/2020 Cta.65500334755 Santander (México) S.A
			José Rodríguez Castro	1,552.23		
			Juan Pablo Rojas Peña	1,552.23		
			Yarecky Azucena Salcido Domínguez	1,295.67		
EA0000058 Cheque 30526	18/11/2020	44,591.18	Narciso López Retamoza	1,282.93	Pago de honorarios asimilables del 16 de noviembre al 22 de noviembre de 2020 en trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19.	20/11/2020 Cta.65500334755 Santander (México) S.A
			José Rodríguez Castro	1,552.23		
			Juan Pablo Rojas Peña	1,552.23		
			Yarecky Azucena Salcido Domínguez	1,295.67		
EA0000076 Cheque 30544	25/11/2020	44,591.18	Narciso López Retamoza	1,282.93	Pago de honorarios asimilables del 23 de noviembre al 29 de noviembre de 2020 en trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19.	27/11/2020 Cta.65500334755 Santander (México) S.A
			José Rodríguez Castro	1,552.23		
			Juan Pablo Rojas Peña	1,552.23		
			Yarecky Azucena Salcido Domínguez	1,295.67		
EA0000005 Cheque 30582	02/12/2020	43,095.51	Narciso López Retamoza	1,282.93	Pago de honorarios asimilables del 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2020 en	04/12/2020



Póliza			Beneficiario	Importe	Concepto	Fecha de pago según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Importe afectación Presupuestal				
			José Rodríguez Castro	1,552.23	trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19.	Cta.65500334755 Santander (México) S.A
			Juan Pablo Rojas Peña	1,552.23		
EA0000021 Cheque 30598	11/12/2020	55,202.93	Narciso López Retamoza	1,560.29	Pago de honorarios asimilables del 07 al 13 de diciembre de 2020 en trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19.	14/12/2020 Cta.65500334755 Santander (México) S.A
			José Rodríguez Castro	1,927.53		
			Juan Pablo Rojas Peña	1,927.53		
			Yarecky Azucena Salcido Domínguez	1,615.61		
EA0000059 Cheque 30636	17/12/2020	44,391.18	Narciso López Retamoza	1,282.93	Pago de honorarios asimilables del 14 al 20 de diciembre de 2020 en trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19.	18/12/2020 Cta.65500334755 Santander (México) S.A
			José Rodríguez Castro	1,552.23		
			Juan Pablo Rojas Peña	1,552.23		
			Yarecky Azucena Salcido Domínguez	1,295.67		
EA0000074 Cheque 30651	22/12/2020	43,095.51	Narciso López Retamoza	1,282.93	Pago de honorarios asimilables del 21 al 27 de diciembre de 2020 en trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19.	24/12/2020 Cta.65500334755 Santander (México) S.A
			José Rodríguez Castro	1,552.23		
			Juan Pablo Rojas Peña	1,552.23		
EA0000098 Cheque 30675	30/12/2020	51,754.75	Narciso López Retamoza	1,282.93	Pago de honorarios asimilables del 28 al 31 de diciembre de 2020 en trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19.	31/12/2020 Cta.65500334755 Santander (México) S.A.
			José Rodríguez Castro	1,927.53		
			Juan Pablo Rojas Peña	1,927.53		
Totales		\$599,873.12		\$96,158.98		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2020 de fecha 12 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0112021-2020-PR-56-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para revisión un monto de \$14,536,650.49, del cual se fiscalizó un importe de \$9,784,827.25 que representa el 67.31%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de gratificaciones anuales de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa y del personal de Seguridad Pública Municipal, que se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos, así como que los pagos se hayan realizado en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio de Elota, Sinaloa, en relación con los días laborados durante el ejercicio fiscal 2020 y que se hayan realizado las retenciones de conformidad con la normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	10,902,551.58	7,055,552.31	64.71
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,634,098.91	2,729,274.94	75.10
Totales			\$14,536,650.49	\$9,784,827.25	67.31%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 y 187 de la Ley Federal del Trabajo; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; 93 fracción XIV, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para revisión un monto de \$4,711,035.63, del cual se fiscalizó un importe de \$2,822,738.01 que representa el 59.92%, verificando que



corresponde a cuotas patronales de seguridad social otorgadas al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, así como al personal de Seguridad Pública Municipal, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa y que se hayan presentado de manera oportuna, evitando el pago de recargos, multas y actualizaciones; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	3,261,329.58	1,930,531.50	59.19
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,449,706.05	892,206.51	61.54
Totales			\$4,711,035.63	\$2,822,738.01	59.92%

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar las pólizas de diario donde se registran pagos por concepto de cuotas ISSSTE de los trabajadores del Municipio, se observa que los pagos no se encuentran respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se ejercieron con recursos del Gasto Corriente por un importe de \$1,826,470.74 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por \$778,568.32. A continuación, se detallan ejemplos:

Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Importe		Documento comprobatorio			Referencia de pago		
			Cuotas ISSSTE		Número de TG-1	Periodo	Importe	Póliza		Fecha de cobro según estado de cuenta núm. 625277142 de Banco Mercantil del Norte, S.A.
			Gasto Corriente	Fortamun				Número	Fecha	
D0000299	27/01/2020	373,359.29	263,866.66	109,492.63	02025008012 020290846	01-2020	\$285,338.43	D0000235	20/01/2020	20/01/2020
					02025008022 020293106	02-2020	286,210.91	D0000031	04/02/2020	04/02/2020
D0000199	18/02/2020	374,779.64	264,666.20	110,113.44	02025008032 020295296	03-2020	287,732.60	D0000219	24/02/2020	24/02/2020
					02025008042 020296505	04-2020	285,730.30	D0000029	03/03/2020	03/03/2020
D0000001	01/03/2020	377,198.19	265,408.49	111,789.70	02025008052 020297883	05-2020	285,545.45	D0000173	18/03/2020	18/03/2020
					02025008062 020300025	06-2020	286,293.80	D0000007	01/04/2020	01/04/2020
D0000088	10/04/2020	374,396.01	261,760.01	112,636.00	02025008072 020301343	07-2020	286,801.58	D0000145	16/04/2020	16/04/2020
					02025008082 020303226	08-2020	286,511.22	D0000006	05/05/2020	05/05/2020
D0000047	07/06/2020	373,567.93	261,389.52	112,178.41	02025008112 020308137	11-2020	286,276.36	D0000119	20/06/2020	19/06/2020
					02025008122 020309465	12-2020	285,613.14	D0000016	01/07/2020	01/07/2020
D0000051	10/11/2020	372,037.49	261,808.81	110,228.68	02025008212 020323966	21-2020	285,957.32	D0000244	30/11/2020	17/11/2020



Póliza			Importe		Documento comprobatorio			Referencia de pago		
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Cuotas ISSSTE		Número de TG-1	Periodo	Importe	Póliza		Fecha de cobro según estado de cuenta núm. 625277142 de Banco Mercantil del Norte, S.A.
			Gasto Corriente	Fortamun				Número	Fecha	
					02025008222 020325817	22-2020	290,383.87	D0000023	02/12/2020	01/12/2020
D0000070	09/12/2020	359,700.51	247,571.05	112,129.46	02025008232 020328662	23-2020	292,427.52	D0000238	21/12/2020	18/12/2020
					02025008242 020329562	24-2020	292,427.52	D0000361	30/12/2020	30/12/2020
Totales		\$2,605,039.06	\$1,826,470.74	\$778,568.32			\$4,023,250.02			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo de Armonización Contable.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-58-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para revisión un monto de \$6,436,370.90, del cual se fiscalizó un importe de \$6,055,026.70 que representa el 94.08%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la



documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	3,427,256.22	3,427,256.22	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,009,114.68	2,627,770.48	87.33
		Totales	\$6,436,370.90	\$6,055,026.70	94.08%

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 59 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5115-1-154002 Uniformes, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario por diferentes conceptos, en las que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes correspondientes al ejercicio 2020, orden de compra, solicitud de compra, además del cumplimiento del proceso de compras; sin embargo, se observa que realizaron registros contables incorrectos por importe de \$529,139.80, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Afectación Contable	Debiendo Registrarse en la Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
DD0000087	10/07/2020	VCJM224	02/07/2020	381,344.20	Compra de 7 pantalones, 45 camisas tácticas, 7 zapatos choclo, 38 pantalones tácticos, 45 gorras tipo beisbolera y 38 botas tácticas	5115-1-154002-000009-000912-Uniformes	5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.
DD0000141	18/09/2020	22756	18/09/2020	147,795.60	Compra de camisas, pantalones y calzado para personal sindicalizado.	5115-1-154002-Uniformes	5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.
Total				\$529,139.80			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de



Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-59-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$16,674,308.78, del cual se fiscalizó un importe de \$8,328,007.58, que representa el 49.95%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,134,102.95	278,349.33	24.54
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	347,072.00	347,072.00	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,959,641.77	6,732,551.60	51.95
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,233,492.06	970,034.65	43.43
Totales		\$16,674,308.78	\$8,328,007.58	49.95%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para revisión un monto de \$1,134,102.95, del cual se fiscalizó un importe de \$278,349.33 que representa el 24.54%; verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, impresión de formas, papelería y artículos de oficina, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y



documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5121-2-211002 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario por diferentes conceptos, en donde anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes correspondientes al ejercicio 2020, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe de \$79,493.80, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Afectación Contable	Debiendo Registrarse en La Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
DD0000074	28/05/2020	31361	29/05/2020	42,600.00	Compra de compresor scroll para el mantenimiento de aire integral.	5121-2-211002- Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina.	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
D0000114	02/07/2020	6956	02/07/2020	36,893.80	Servicio de instalación, mantenimiento y cableado estructurado.	5121-2-211002- Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
Totales				\$79,493.80			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capitulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0112021-2020-PR-60-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$347,072.00, del cual se fiscalizó el 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de \$12,959,641.77, del cual se fiscalizó un importe de \$6,732,551.60 que representa el 51.95%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado



FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	9,635,469.50	5,441,606.30	56.47
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,324,172.27	1,290,945.30	38.84
Totales			\$12,959,641.77	\$6,732,551.60	51.95%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$2,233,492.06, del cual se fiscalizó un importe de \$970,034.65, que representa el 43.43%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal estuviera cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, y demás disposiciones que rigen en la materia, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente.	1,209,342.11	302,187.03	24.99
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	1,024,149.95	667,847.62	65.21
Totales			\$2,233,492.06	\$970,034.65	43.43%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3000 Servicios Generales

El Gobierno Municipal de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$20,703,960.93, del cual se fiscalizó un importe de \$11,620,725.05 que representa el 56.13%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	10,856,704.07	5,737,745.89	52.85
5132	Servicios de Arrendamiento	292,204.00	153,352.00	52.48
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,365,458.38	809,594.23	59.29
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	808,662.56	542,722.95	67.11
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,463,687.02	1,082,281.03	43.93
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	538,882.19	499,591.20	92.71
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	389,992.70	198,641.89	50.93
5138	Servicios Oficiales	460,196.96	250,961.60	54.53
5139	Otros Servicios Generales	3,528,173.05	2,345,834.26	66.49
Totales		\$20,703,960.93	\$11,620,725.05	56.13%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$10,856,704.07, del cual se fiscalizó un importe de \$5,737,745.89, que representa el 52.85%, verificando que



las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal este cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	3,409,339.04	1,680,081.28	49.28
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal.	7,447,365.03	4,057,664.61	54.48
Totales			\$10,856,704.07	\$5,737,745.89	52.85%

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5131-3-311001 Consumo de Energía Eléctrica, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN), se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor de la Comisión Federal de Electricidad, por concepto de consumo de energía eléctrica, anexan recibos emitidos por la Comisión Federal de Electricidad a nombre del Municipio de Elota, Sinaloa; sin embargo, se observa que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de \$3,103,063.00; además, en algunos casos, la documentación comprobatoria no cuenta con el sello de “operado Fortamun”. A continuación, se detallan:

Póliza			Referencia del pago			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Importe	Banco	Número de cuenta bancaria	Referencia	
D0000231	27/02/2020	660,816.00	Banorte, S.A.	1090826453	8846APAC202002270933082339	27/02/2020
D0000366	30/12/2020	631,559.00	Banorte, S.A.	1090826453	8846APR1202012301164931108	30/12/2020
D0000224	27/03/2020	623,239.00	Banorte, S.A.	1090826453	8846APA7202003270953009649	27/03/2020
D0000161	27/08/2020	600,337.00	Banorte, S.A.	1090826453	8846APR2202008281058515569	27/08/2020
D0000133	23/06/2020	587,112.00	Banorte, S.A.	1090826453	8846APR2202006231008709664	23/06/2020
Total		\$3,103,063.00				

1) Pólizas donde la documentación soporte no cuentan con el sello de “operado Fortamun”.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2020 de fecha 12 de julio de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-64-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para revisión un monto de \$292,204.00, del cual se fiscalizó un importe de \$153,352.00 que representa el 52.48%, verificando que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para revisión un monto de \$1,365,458.38, del cual se fiscalizó un importe de \$809,594.23 que representa el 59.29%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como honorarios profesionales, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	1,190,403.38	634,539.23	53.30
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	175,055.00	175,055.00	100
Totales			\$1,365,458.38	\$809,594.23	59.29%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-337001 Servicios de Vialidad, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario DD0000291 del 26 de diciembre de 2020 en la que registran la compra de materiales de pintura para pintar postes de alumbrado público, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 8286 del 26/11/2020, por importe de \$25,055.00, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe de \$25,055.00, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V,



VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capitulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0112021-2020-PR-66-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$808,662.56, y se fiscalizó un importe de \$542,722.95, que representa el 67.11%, verificando que la partida se haya ajustado al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente.	325,085.70	135,620.23	41.72
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	483,576.86	407,102.72	84.19
Totales			\$808,662.56	\$542,722.95	67.11%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5134-3-345001 Seguros y Fianzas de Bienes, la cual se ejerció con recurso del Gasto Corriente, se detectó póliza de diario D0000265 del 23 de enero de 2020, en la que registran pago a favor del proveedor HDI Seguros, S.A. de C.V., mediante transferencia SPEI por importe de \$17,999.07, anexan Comprobante Fiscal Digital por



Internet (CFDI) impreso vigente, por concepto de póliza de seguro vehicular de la unidad Toyota Highlander XLE 8 2018 L6, 5 puertas, modelo 2018, número de serie 5TDKZRFH8JS244316, detectándose que dicha unidad se encuentra siniestrada, toda vez que nos proporcionaron evidencia fotográfica en la que se aprecia el daño de la unidad Toyota Highlander, así como documentación del pago realizado ante el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa de fecha 08 de septiembre de 2020, correspondiente a la baja de las placas VTE-25-85, número de reporte 3068657 y número de siniestro 20200000147602 de fecha 21 de agosto de 2020; asimismo, se conoció que dicha unidad se encuentra registrada en la cuenta 1244-1-001200-000013 Camioneta Toyota Highlander s/5TDKZRFH8JS244316 por importe de \$648,000.00, observándose que a la fecha de nuestra visita, 16 de junio de 2021, el Municipio de Elota, Sinaloa, no ha realizado las gestiones ante el proveedor HDI Seguros, S.A. de C.V., para la recuperación del pago del siniestro del vehículo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación del valor del vehículo siniestrado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 27, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 37 fracción III de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracciones VI y XIII, 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112021-2020-PO-67-15 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$648,000.00 (seiscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no haber realizado las gestiones ante el proveedor HDI Seguros, S.A. de C.V., para la recuperación del pago del siniestro del vehículo Toyota Highlander XLE 8 2018 L6, 5 puertas, modelo 2018, número de serie 5TDKZRFH8JS244316, el cual se declaró como pérdida total.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-67-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para revisión un monto de \$2,463,687.02, del cual se fiscalizó un importe de \$1,082,281.03 que representa el 43.93%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	2,455,789.15	1,076,203.12	43.82
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	7,897.87	6,077.91	76.96
Totales			\$2,463,687.02	\$1,082,281.03	43.93%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para revisión un monto de \$538,882.19, del cual se fiscalizó un importe de \$499,591.20 que representa el 92.71%, verificando que las afectaciones registradas en esta



partida corresponden a gastos destinados a servicios de difusión social, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización este respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5137 Servicios de Traslados y Viáticos

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslados y Viáticos, seleccionando para revisión un monto de \$389,992.70, del cual se fiscalizó un importe de \$198,641.89 que representa el 50.93%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos destinados a servicios de traslado y alimentación del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicio de Traslado y Viáticos	Gasto Corriente.	336,934.62	182,669.65	54.22
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	53,058.08	15,972.24	30.10
Totales			\$389,992.70	\$198,641.89	50.93%

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionándose para su revisión un importe de \$460,196.96, del cual se fiscalizó un importe de \$250,961.60, que representa el 54.53%; verificándose que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5138	Servicio Oficiales	Gasto Corriente.	450,447.36	241,212.00	53.55
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	9,749.60	9,749.60	100.00
Totales			\$460,196.96	\$250,961.60	54.53%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionándose para su revisión un importe de \$3,528,173.05, del cual se fiscalizó un importe de \$2,345,834.26, que representa el 66.49%, verificándose que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	2,750,403.17	1,741,169.47	63.31
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	777,769.88	604,664.79	77.74
Totales			\$3,528,173.05	\$2,345,834.26	66.49%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para



revisión un monto de \$7,510,270.22, del cual se fiscalizó un importe de \$3,538,119.56 que representa el 47.11%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	2,290,632.49	1,183,577.63	51.67
5242	Becas	2,722,000.00	1,461,000.00	53.67
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	2,497,637.73	893,541.93	35.78
Totales		\$7,510,270.22	\$3,538,119.56	47.11%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para revisión un monto de \$2,290,632.49, del cual se fiscalizó un importe de \$1,183,577.63 que representa el 51.67%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241	Ayudas Sociales a Personas	Gasto Corriente	1,759,906.51	914,774.68	51.98
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales	530,725.98	268,802.95	50.65
Totales			\$2,290,632.49	\$1,183,577.63	51.67%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55



segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5242 Becas

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para revisión un monto de \$2,722,000.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,461,000.00 que representa el 53.67%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a becas otorgadas a estudiantes de nivel primaria, secundaria y preparatoria, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, del cual se seleccionó para su revisión un monto de \$2,497,637.73, y se fiscalizó un importe de \$893,541.93, que representa 35.78%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de



Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionándose para su revisión un importe de \$2,923,315.01, del cual se fiscalizó el 100%; verificándose que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, además del cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, la cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente.	242,846.01	242,846.01	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente.	1,842,571.00	1,842,571.00	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	526,000.00	526,000.00	100
1246	Maquinaria, Equipos y Herramientas	Gasto Corriente.	47,898.00	47,898.00	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	264,000.00	264,000.00	100
Totales			\$2,923,315.01	\$2,923,315.01	100%

Del análisis efectuado a las cuentas detalladas con anterioridad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 76 Con Observación Solventada

Al analizar la cuenta 1231 Terrenos, se detectó póliza de diario D0000078 de fecha 18 de septiembre de 2020 por importe de \$287,013.30, en la que registran donación en especie



por el Patronato Impulsor del Deporte de Sinaloense, A.C., consistente en Infraestructura deportiva de 5 gradas de aluminio galvanizada; observándose que realizaron el registro en una cuenta contable incorrecta por importe de \$287,013.30, ya que debió registrarse en la cuenta 1234 Infraestructura. A continuación, se detalla:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y proveedor.	Afectación Contable	Debiendo registrarse a la cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
D0000078	18/09/2020	D-00001	18/09/2020	57,402.66	Infraestructura deportiva, grada de aluminio con estructura galvanizada en la comunidad de Carrizo. / Patronato Impulsor del Deporte de Sinaloense A.C.	1231-1-000002-000005-000013	1234-4-000001-000004
				57,402.66	Infraestructura deportiva, grada de aluminio con estructura galvanizada en la comunidad de Elota. / Patronato Impulsor del Deporte de Sinaloense A.C.	1231-1-000002-000005-000045	1234-4-000001-000005
				57,402.66	Infraestructura deportiva, grada de aluminio con estructura galvanizada en la comunidad de Ensenada. / Patronato Impulsor del Deporte de Sinaloense A.C.	1231-1-000002-000005-000048	1234-4-000001-000006
				57,402.66	Infraestructura deportiva, grada de aluminio con estructura galvanizada en la comunidad de Paredón Colorado. / Patronato Impulsor del Deporte de Sinaloense A.C.	1231-1-000002-000005-000049	1234-4-000001-000007
				57,402.66	Infraestructura deportiva, grada de aluminio con estructura galvanizada en la comunidad de Loma de Tecuyo. / Patronato Impulsor del Deporte de Sinaloense A.C.	1231-1-000002-000005-000051	1234-4-000001-000008
Total				\$287,013.30			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos, a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron póliza de diario D0000008 de fecha 01 de junio de 2021, donde registran el cargo a la cuenta 1234 Infraestructura y abonan a la cuenta 1231 Terrenos, por importe de \$287,013.30, por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 77 Con Observación

Al analizar la subcuenta 1241-1-001211 Depto. de Comunicación Social, se detectó que en póliza DD0000073 de fecha 23 de mayo de 2020, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número TF-57706954, de fecha 23 de mayo de 2020, por importe de \$18,549.00, expedido por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., por concepto de compra de un Apple iPhone 11 black 128GB-LAE KIT, el cual se pagó con recursos del Gasto Corriente, mediante cheque número 214, de fecha 27 de mayo de 2020, por importe de \$18,549.00 a favor de Haysiber Arturo Rodríguez Hernández, observándose que debió ser pagado mediante pago electrónico a favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 179 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-77-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	496,370.00	496,370.00	100
5411	Intereses de la Deuda Pública	334,611.59	334,611.59	100
Totales		\$830,981.59	\$830,981.59	100%



Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

De la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$496,370.00, el cual se fiscalizó al 100%, se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones, de capital e intereses realizados durante el ejercicio fiscal 2020, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 78 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$496,370.00, el cual se fiscalizó al 100%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6781, comprobándose que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos estén soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 79 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, por un monto de \$334,611.59, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, o en su caso, copia del estado de cuenta bancario en el que se refleje el pago y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

11000 Proceso de Compras

Al verificar que los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios contratados, se hayan efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, respecto a los procesos de compra, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Se verificó que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas durante el ejercicio fiscal 2020, con recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se hayan licitado y adjudicado considerando los montos máximos autorizados y que los criterios en los que sustentaron la excepción a la licitación, están motivados con el soporte suficiente; asimismo, que estén amparados con un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores y prestadores de servicio contratados hayan garantizado el cumplimiento de las condiciones pactadas, los anticipos otorgados y, en su caso, los vicios ocultos, así como los plazos de entrega efectuados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX



de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 y 18 fracciones I, III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa; así como los montos aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 153 de fecha 14 de diciembre de 2018.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Gobierno Municipal de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Elota, Sinaloa, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, **obteniendo resultado sin observación.**



Gastos Indirectos

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Elota, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, ni para la realización de estudios y ni evaluación de los proyectos con los fines específicos de dicho Fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se



destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 6, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Elota, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Elota, Sinaloa no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Elota, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 88 Sin Observación

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Elota, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2019, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 011/2021 del ejercicio fiscal 2020, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	46,400.00	46,400.00	100
Totales			\$46,400.00	\$46,400.00	100%

Resultado Núm. 89 Con Observación Solventada

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 71 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación, en la que se plasmó, al verificar la cuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000006 del 17 de enero de 2018, registran pasivo con el proveedor Carlos Rafael Pérez Cervantes, por importe de \$46,400.00, por concepto de honorarios profesionales por asesoría jurídica en las áreas administrativa y laboral, correspondientes al mes de diciembre de 2017, verificándose que está soportado con recibo de honorarios A-816 de fecha 17/01/2018 por importe de \$42,400.00, contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 01 de marzo de 2017, e informe de trabajos realizados durante el mes de diciembre de 2017, observándose que omiten la evidencia justificativa de los servicios de asesoría consistentes en: contestaciones a demandas interpuestas ante el Tribunal de Justicia Administrativa Zona Centro, así como



denuncia por fraude detectado en contra de las finanzas del Municipio por supuestas autoridades del sistema de administración tributaria, además se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) impreso se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 15 de enero de 2019, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Cabe señalar que a la fecha de nuestra auditoría (07/10/2019) este pasivo no ha sido pagado.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 013/CP. 2018 de fecha 28 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VII, IX, XIII, XXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 159 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2019, comprobando que, durante ese ejercicio, no se ha cubierto el importe observado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se comprobó que dentro del ejercicio auditado se canceló el adeudo al proveedor Carlos Rafael Pérez Cervantes, por importe de \$42,400.00, se obtuvo la póliza D0000063 de fecha 16 de mayo de 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de



\$28,593,278.55 y se fiscalizó un importe de \$17,748,090.91, que representa el 62.07%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	11,316,577.98	8,096,455.46	71.55
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	16,602,176.68	8,977,111.56	54.07
Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).	674,523.89	674,523.89	100
Totales	\$28,593,278.55	\$17,748,090.91	62.07%

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 90 Con Observación

Se aplicó el cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, y derivado de los resultados preliminares obtenidos mediante la aplicación de los Procedimientos y Actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Elota, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. Se conocen los diversos planes y programas de desarrollo urbano, social y económico que tiene establecidos el H. Ayuntamiento a corto, mediano y largo plazo.
2. Se conoce la disponibilidad de recursos, lo que le permite efectuar una mejor planeación en relación a las necesidades de la obra pública, lo cual lleva a cabo en coordinación con el área de Tesorería Municipal y considerando el histórico en gestiones de recursos estatales y federales.

Programación

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Programa Anual de Obra Pública 2020, debidamente formalizado y autorizado por el Cabildo Municipal.

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obra Pública 2020, no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras programadas,

tampoco establece las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución; asimismo, no se describen las acciones previas que se deben realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se elaboran los presupuestos de cada una de las obras incluidas en los expedientes técnicos.
2. Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras, la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, considera la modalidad de ejecución de las mismas (Administración Directa o Contrato).

Debilidades:

1. No se garantiza que se cuente con los oficios de autorización de recursos para inversión en obras públicas.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. El H. Ayuntamiento del Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con un Comité de Obra Pública debidamente instalado e integrado de acuerdo a la normatividad aplicable; asimismo, dicho Comité participa activamente en las asignaciones de obra por los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y en las licitaciones públicas, dejando constancia para ello en las actas de apertura de propuestas, dictámenes técnicos y actas de fallo.
2. Se cuenta con la participación de 2 (dos) Testigos Sociales, e intervinieron en las todas etapas de los procedimientos de licitación pública.

Contratación

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, la cual está compuesta de 5 integrantes de dicha área cuenta con más de 16 años de experiencia.
2. En el caso de licitaciones públicas, la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, publica en Compra Net y en la página del Municipio, para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.
3. Se asegura que cada contratista que haya sido adjudicado con un contrato, presente una garantía por el 10% del importe contratado y ejercido.

Debilidades:

1. No cuentan con un Manual de Procedimientos de Obra Pública, en el cual se establezcan las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.



Ejecución

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área específica para resguardar la documentación comprobatoria del gasto, así como los expedientes unitarios de las obras tanto físicos como en medios digitales.

Debilidades:

1. No tienen establecidos mecanismos de control para evitar que se realicen estimaciones y pagos por volúmenes de conceptos de obra en exceso.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones y mecanismos de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0112021-2020-RE-90-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 91 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020, con cargos a los recursos del Impuesto Predial Rústico y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Municipio de Elota, Sinaloa, en relación a las aplicaciones presupuestales de dichos recursos, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Impuesto Predial Rústico

Mediante las Quincuagésima Segunda y Sexagésima Novena Actas de Sesión de Cabildo, celebradas por el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, con fechas 15 de junio y 30 de diciembre ambas de 2020, se autorizaron 16 obras con recursos del Impuesto Predial Rústico correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por un importe de \$10,392,436.33; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2020 se ejerció un importe



total de \$10,188,766.80, en 17 obras registradas del ejercicio fiscal que nos ocupa. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Programado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de Diciembre de 2020
\$10,392,436.33	\$10,188,766.80	17

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y las Metas del Impuesto Predial Rústico			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2020	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Impuesto Predial Rústico al 31 de diciembre de 2020.	Numerador	\$10,188,766.80	17
Monto presupuestado de Impuesto Predial Rústico, solo obras, para el ejercicio 2020.	Denominador	10,392,436.33	16
	Indicador	98.04%	106.25%

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, celebrada con fecha 18 de diciembre de 2020, se autorizó y efectuó finalmente la modificación a la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 del Ramo 33, donde se aprobó la cantidad de \$25,969,392.00, para la realización de 43 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2020, el Municipio ejerció directamente un importe de \$16,602,176.68, en 38 obras registradas durante el ejercicio fiscal 2020, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Programado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2020
\$16,602,304.77	\$16,602,176.68	38

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2020	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2020.	Numerador	\$16,602,176.68	38
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2020.	Denominador	16,602,304.77	38
	Indicador	100%	100%

Cabe señalar, que de la cantidad total aprobada por \$25,969,392.00, un importe de \$16,602,176.68 corresponde a 38 obras ejercidas por el Municipio de Elota, Sinaloa, un importe de \$7,877,443.34 corresponde a la aportación realizada a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Elota, para la ejecución de 4 obras y un importe de \$1,250,000.00 corresponde a la aportación realizada a la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa de Gobierno del Estado de Sinaloa, para la ejecución de 1 obra (50 acciones de vivienda) en



diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, existiendo un importe de \$239,771.98 por ejercer y disponible en la cuenta bancaria del FISMDF.

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Elota, Sinaloa, no ha sido eficaz en la aplicación de los recursos públicos programados para la Obra Pública al ejercer un importe menor al que se tenía aprobado para el ejercicio fiscal 2020, esto en relación al Impuesto Predial Rústico, ya que se presupuestó un importe de \$10,392,436.33 y solamente se ejerció un importe de \$10,188,766.80.

AECF-MUN-0112021-2020-RE-91-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes al cumplimiento de las metas y objetivos para que se ejerzan con eficacia los recursos asignados en cumplimiento al Programa Anual de Obra Pública.

Asignación de Contratos Obras

Resultado Núm. 92 Con Observación

Al evaluar el procedimiento que el Municipio de Elota, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2020, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, se obtuvieron los siguientes resultados:

Adjudicación directa

El 90.38% del total de obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron directamente, las cuales se asignaron por esta modalidad al 33.33% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Elota, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	47
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal de 2020.	Denominador	52
	Indicador %	90.38%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	17
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	51
	Indicador %	33.33%

A continuación, se detallan los 17 contratistas a los que se les adjudicaron directamente los 47 contratos de obra pública:

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
1	C. Elma Beatriz Aguiluz Núñez.	6	12.77%
2	Ing. Martín Burgos Camacho.	5	10.64
3	Ingeniería y Construcciones Eléctricas Manjarrez, S.A. de C.V.	5	10.64
4	Electricidad, Diseño Industrial y Residencial del Valle, S.A. de C.V.	4	8.51
5	C. Felipe Soto Bernal.	4	8.51
6	Ing. Gustavo Alfonso Chávez Camberos.	4	8.51
7	Construcciones Civiles y electromecánicas ZARE, S.A. de C.V.	3	6.38
8	Construcciones AINARAB, S.A. de C.V.	2	4.26
9	Construcciones CEFERNA, S.A de C.V.	2	4.26
10	GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V.	2	4.26
11	Ing. Gerardo Alfonso Burgos Arroyo.	2	4.26
12	Ing. Carlos Fabián Soto Ramírez.	2	4.26
13	Ing. Omar Robles Esquivel.	2	4.26
14	Ing. Alejandro Valenzuela González.	1	2.12
15	C. Carlos Héctor López Ochoa.	1	2.12
16	Ing. José Antonio Benítez Laveaga.	1	2.12
17	Ing. Marcos Ignacio López Reyes.	1	2.12
		47	100%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas

El 5.77% del total de obras realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 5.88% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Elota, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Evaluación de obras contratadas por invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	3
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	52
	Indicador %	5.77%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto a los Inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	51
	Indicador %	5.88%

A continuación, se detallan los 3 contratistas a los que se les adjudicaron 3 contratos de obras a través de invitación a cuando menos tres personas:



Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V.	1	33.34%
2	Ing. Martín Burgos Camacho.	1	33.33
3	Ing. José Antonio Benítez Laveaga.	1	33.33
		3	100%
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública

El 3.85% del total de obras realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por licitación pública, las cuales se asignaron al 3.92% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Elota, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	52
	Indicador %	3.85%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	51
	Indicador %	3.92%

A continuación, se detallan los 2 contratistas a los que se les adjudicaron los 2 contratos de obra a través del procedimiento de licitación pública:

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Licitación Pública	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Licitación Pública
1	Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V.	1	50.00%
2	C. Felipe Soto Bernal.	1	50.00
		2	100%
		Suma	Indicador (%)

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Elota, Sinaloa, privilegió el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 90.38% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 5.77% se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas y solamente el 3.85% se licitaron públicamente, lo que deriva que no asegura al Municipio de Elota, Sinaloa, las mejores condiciones de oportunidad y precio para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.



AECF-MUN-0112021-2020-RE-92-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su Padrón de Contratistas; asimismo, por regla general adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico por un importe de \$11,316,577.98, del cual se fiscalizó un importe de \$8,096,455.46, que representa el 71.55% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido (PAICE)	Importe Ejercido (IPR)	Importe Ejercido
1	PAICE-TM-001-2019	Licitación pública.	LO-825008969-E1-2019	C. Felipe Soto Bernal.	Casa de la cultura de la comunidad de El Espinal, Municipio de Elota, Sinaloa.	\$2,672,021.00	\$2,584,782.95	\$674,523.89	\$1,127,811.18	\$1,802,335.07
2	PR-TM-001-2020	Invitación a cuando menos tres personas.	HAE-001-PR-2020	Construcciones CEFERNA,S.A. de C.V.	Pavimentación de concreto hidráulico en la Av. Antonio Toledo Corro, entre calle Lic. Miguel de la Madrid Hurtado y calle Adolfo López Mateos, en la C. de San José de Conitaca, Municipio de Elota, Sinaloa.	1,836,679.91	1,819,231.45	0.00	1,819,231.45	1,819,231.45
3	PR-TM-002-2020	Invitación a cuando menos tres personas.	HAE-002-PR-2020	C. Martín Burgos Camacho.	Construcción de techumbre metálica tipo arco en plaza cívica de la C. de Portezuelo, Municipio de Elota, Sinaloa.	1,205,941.83	1,190,600.77	0.00	1,189,788.76	1,189,788.76
4	PR-TM-003-2020	Invitación a cuando menos tres personas.	HAE-003-PR-2020	C. José Antonio Benítez Laveaga.	Construcción de techumbre metálica tipo arco de cancha de usos múltiples de la C. de Col. Buenos Aires, Municipio de Elota, Sinaloa.	1,196,376.65	1,187,222.30	0.00	1,187,077.40	1,187,077.40



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido (PAICE)	Importe Ejercido (IPR)	Importe Ejercido
5	PR-TM-004-2020	Adjudicación directa.	HAE-001-PR-2020/A	C. Felipe Soto Bernal.	Pavimentación de concreto hco. en Av. Núm. 4, entre calle principal y callejón núm. 6, en la C. de El Roble, Municipio de Elota, Sinaloa.	945,761.37	937,863.63	0.00	937,381.43	937,381.43
6	PR-TM-008-2020	Adjudicación directa.	HAE-015-PR-2020/A	C. Felipe Soto Bernal.	Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples de la C. de los Mecates, Municipio de Elota, Sinaloa.	932,075.11	926,303.15	0.00	925,926.82	925,926.82
7	PR-TM-014-2020	Adjudicación directa.	HAE-034-PR-2020/A	Construcciones Civiles y Electromecánicas ZARE, S.A de C.V.	Rehabilitación de plazuela pública en la C. de El Bolillo, Municipio de Elota, Sinaloa.	857,641.91	909,555.21	0.00	909,238.42	909,238.42
Total:								\$674,523.89	\$8,096,455.46	\$8,770,979.35

Cabe señalar, que la obra número 1 se ejerció y ejecutó con recursos del Impuesto Predial Rústico y del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), de conformidad con el Convenio de Colaboración número SC/DGVC/COLAB/1786/19 de fecha 17 de septiembre de 2019, por lo que los procedimientos de auditoría de obra pública documentales y de inspección física se aplicarán en la obra número 19 de conformidad con la normatividad federal aplicable.

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Casa de la cultura de la comunidad de El Espinal, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-825008969-E1-2019, por un importe total de \$2,608,159.59 y convenio número LO-825008969-E1-2019, por un importe de (\$23,376.64) generando un total de \$2,584,782.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimentación de concreto hidráulico en la Av. Antonio Toledo Corro, entre calle Lic. Miguel de la Madrid Hurtado y calle Adolfo López Mateos, en la C. de San José de Conitaca, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-001-PR-2020, por un importe total de \$1,819,231.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PR-TM-001-2020 de fecha 15 de junio de 2020, emitido por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,836,679.91.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Sexagésima Novena Sesión de Cabildo celebrada el 30 de diciembre de 2020 por un importe de \$1,836,679.91.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo al contratista de fecha 17 de julio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-001-PR-2020 celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,819,231.45 con fecha 17 de julio del 2020, el cual establece como período de ejecución del 20 de julio al 17 de septiembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02757-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de julio de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02756-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de julio de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de septiembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como su reforma publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de techumbre metálica tipo arco en plaza cívica de la C. de Portezuelo, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-002-PR-2020, por un importe total de \$1,190,600.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PR-TM-002-2020 de fecha 15 de junio de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,205,941.83.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Quincuagésima Segunda Sesión de Cabildo celebrada el 15 de junio de 2020 por un importe de \$1,205,941.83.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo al contratista de fecha 17 de julio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-002-PR-2020 celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,190,600.77 con fecha 17 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 20 de julio al 02 de septiembre del 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160893-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de julio de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160894-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de julio de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 02 de septiembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley

de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018 y su Reglamento.

Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de techumbre metálica tipo arco de cancha de usos múltiples de la C. de Col. Buenos Aires, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-003-PR-2020, por un importe total de \$1,187,222.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PR-TM-003-2020 de fecha 15 de junio de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,196,376.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Quincuagésima Segunda Sesión de Cabildo celebrada el 15 de junio de 2020 por un importe de \$1,196,376.65.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 17 de julio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-003-PR-2020 celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,187,222.30 con fecha 17 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 20 de julio al 02 de septiembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1314837 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de julio de 2020, a favor del Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1, 2, 3 y 4 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 03 de septiembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5 primer párrafo

fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018 y su Reglamento.

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Pavimentación de concreto hco. en Av. Núm. 4, entre calle principal y callejón núm. 6, en la C. de El Roble, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-001-PR-2020/A, por un importe total de \$937,863.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PR-TM-004-2020 de fecha 15 de junio de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$945,761.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Quincuagésima Segunda Sesión de Cabildo celebrada el 15 de junio de 2020 por un importe de \$945,761.37.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 23 de junio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-001-PR-2020/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$937,863.63 con fecha 24 de junio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 31 de julio de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160751-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de junio de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160752-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de junio de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de julio de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley

de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018 y su Reglamento.

Resultado Núm. 98 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Pavimentación de concreto hco. en Av. Núm. 4, entre calle principal y callejón núm. 6, en la C. de El Roble, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-001-PR-2020/A, por un importe total de \$937,863.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$10,588.79, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 14 de mayo de 2021, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
11	GUARNICIONES Y BANQUETAS.							
11.2	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 CON DENTELLÓN DE 15 X 15 DE CONCRETO SIMPLE, INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO ESCOBILLADO, LIMPIEZA DE FORMAS, RELLENO CON MATERIAL SUBASE Y COMPACTACIÓN.	M2	184.19	157.81	26.38	\$346.03	\$9,128.27	01 FINIQUITO
Subtotal							\$9,128.27	
IVA							1,460.52	
Total							\$10,588.79	

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
01 FINIQUITO	DD0000042	07/08/2020	\$656,022.34	1031761959	Banco Mercantil del Norte, S.A.	196	07/08/2020



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II párrafo segundo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, sexta, décima primera, décima segunda, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-001-PR-2020/A.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó la documentación relativa que acredita el reintegro realizado del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples de la C. de los Mecates, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-015-PR-2020/A, por un importe total de \$926,303.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PR-TM-008-2020 de fecha 15 de junio de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$932,075.11.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Sexagésima novena Sesión de Cabildo celebrada el 30 de diciembre de 2020 por un importe de \$932,075.11.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 03 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-015-PR-2020/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$926,303.15 con fecha 03 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 04 de septiembre al 30 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167355-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de septiembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167356-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de septiembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 normal finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 noviembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como su reforma publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de plazuela pública en la C. de El Bolillo, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-034-PR-2020/A, por un importe total de \$909,555.21 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PR-TM-014-2020 de fecha 15 de junio de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$857,641.91. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Quincuagésima Segunda Sesión de Cabildo celebrada el 15 de junio de 2020 por un importe de \$857,641.91. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 30 de octubre de 2020. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-034-PR-2020/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$909,555.21 con fecha 30 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 04 de noviembre al 28 de diciembre de 2020.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10799-00019-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 normal y 2 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como su reforma publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 101 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Rehabilitación de plazuela pública en la C. de El Bolillo, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-034-PR-2020/A, por un importe total de \$909,555.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2020 de fecha 21 de mayo de 2021.



Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$51,913.30.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XXII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como sus reformas publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y número 128 de fecha 23 de octubre de 2020, y 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$16,602,176.68, del cual se fiscalizó un importe de \$8,977,111.56, que representa el 54.07% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
8	FISM-TM-013-2020	Licitación pública.	DDUOSP-EST-LP-002-2020	C. Felipe Soto Bernal.	Construcción de techos firmes de concreto en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, México.	\$2,000,000.00	\$1,976,199.72	\$1,976,199.72



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
9	FISM-TM-002-2020	Adjudicación directa.	HAE-007-PR-2020/A	Electricidad, Diseño Industrial y Residencial del Valle, S.A de C.V.	Ampliación de la red de energía eléctrica para la C. de Tayoltita, Municipio de Elota, Sinaloa.	454,401.20	452,136.71	451,716.74
10	FISM-TM-009-2020	Adjudicación directa.	HAE-012-CP-2020/A	Construcciones Ceferna, S.A de C.V.	Pavimentación de concreto hidráulico en la Av. Mar de Japón (Pte. 24) entre Guadalupe Victoria y calle Sur 10, Col. Miramar, en la Ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa.	970,791.15	957,657.15	951,971.86
11	FISM-TM-012-2020	Adjudicación directa.	HAE-016-CP-2020/A	Construcciones Ainara, S.A de C.V.	Construcción de techado con estructura metálica en área de impartición de educación física, en la escuela primaria Eva Trinidad Sarabia, en La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa.	944,462.62	939,017.91	938,930.69
12	FISM-TM-035-2020	Adjudicación directa.	HAE-046-CP-2020/A	Ingeniería y Construcciones Eléctricas Manjarrez, S.A. de C.V.	Alumbrado público tipo led en calle Ángel Flores entre Av. Pte. 14 y libramiento La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa.	856,603.62	853,051.21	851,602.22
13	FISM-TM-011-2020	Adjudicación directa.	HAE-014-CP-2020/A	Electricidad, Diseño Industrial y Residencial del Valle, S.A de C.V.	Alumbrado público tipo led (Primera etapa) en el libramiento La Cruz, entre el Blvd. Benito Juárez y calle Sur 16, La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa.	877,162.29	876,573.20	876,573.20
14	FISM-TM-038-2020	Adjudicación directa.	HAE-042-CP-2020/A	C. Martín Burgos Camacho.	Pavimentación de Av. Gabriel Leyva, entre Ignacio Allende y Manuel Abrajan, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa.	793,138.33	791,793.93	791,509.63
15	FISM-TM-019-2020	Adjudicación directa.	HAE-020-PR-2020/A	Electricidad, Diseño Industrial y Residencial del Valle, S.A. de C.V.	Ampliación de red de energía eléctrica en la C. de Bellavista, Municipio de Elota, Sinaloa.	243,093.50	242,116.49	240,113.14



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
16	FISM-TM-010-2020	Adjudicación directa.	HAE-013-CP-2020/A	Ingeniería y Construcciones Eléctricas Manjarrez, S.A. de C.V.	Alumbrado público tipo led en calle Ángel Flores entre Av. Francisco I. Madero y Av. Pte. 14, en la ciudad de la Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa.	694,182.44	689,894.50	688,009.39
17	FISM-TM-014-2020	Adjudicación directa.	HAE-017-CP-2020/A	Ingeniería y Construcciones Eléctricas Manjarrez, S.A. de C.V.	Alumbrado público tipo led en Av. Río Fuerte (camino viejo al Espinal), entre Av. Morelos y libramiento La Cruz, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa.	651,141.51	647,573.82	643,416.62
18	FISM-TM-026-2020	Adjudicación directa.	HAE-023-CP-2020/A	Construcciones Ainarab, S.A. de C.V.	Construcción de puente alcantarilla sobre calle Saúl Aguilar en cruce con dren Las Riveras, en la col. Loma Linda, La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa.	567,245.86	567,245.86	567,068.35
Total:								\$8,977,111.56

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de techos firmes de concreto en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-EST-LP-002-2020, por un importe total de \$1,976,199.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-013-2020 de fecha 03 de julio de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$2,000,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de fecha 30 de junio de 2020, por un importe de \$2,000,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 19 de noviembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DDUOSP-EST-LP-002-2020 celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,976,199.72 con fecha 20 de noviembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2168064-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2168070-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III y IV, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como sus reformas publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y número 128 de fecha 23 de octubre de 2020, y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 103 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de techos firmes de concreto en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-EST-LP-002-2020, por un importe total de \$1,976,199.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2020 de fecha 21 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría. 2) Aviso de terminación del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 primer y tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como sus reformas publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y número 128 de fecha 23 de octubre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas décima segunda y vigésima segunda del contrato de obra pública número DDUOSP-EST-LP-002-2020.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de techos firmes de concreto en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-EST-LP-002-2020, por un importe total de \$1,976,199.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago la estimación número 02, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$38,567.54, con cargo al recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en Acta Administrativa número 004OP/C.P.2020 de fecha 18 de mayo de 2021, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.4	COMUNIDAD: LA CRUZ							
TF20	PROPIETARIO: ALBA DELIA URQUIZA NORIEGA							
1.1.3	SALIDA DE CENTRO, INCLUYE CAJA OCTOGONAL DE 4", FOCO AHORRADOR DE 110 V, PORTALÁMPARAS DE	SALIDA	24.00	1.00	23.00	\$560.65	\$12,894.95	02



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso									
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	CERÁMICA, CABLE CALIBRE 12, CABLE CALIBRE 14, POLIDUCTO DE 1/2, MATERIALES, RANURA, RESANES, DESPERDICIOS, CINTA AISLANTE, CONEXIONES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.								
1.1.4	SALIDA PARA CONTACTOS, INCLUYE: CONTACTO DOBLE, CAJA GALVANIZADA 2X4", CABLE CALIBRE 12, POLIDUCTO DE 1/2, TAPA DE 2 VENTANAS, RANURAS, RESANES, MATERIALES, DESPERDICIOS, CINTA AISLANTE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	SALIDA	24.00	1.00	23.00	441.53	10,155.19	02	
1.1.4	SALIDA DE APAGADORES, INCLUYE: APAGADOR SENCILLO, CONTACTO SENCILLO, POLIDUCTO DE 1/2, CABLE CALIBRE 12, TAPA DE DOS SALIDAS, CAJA CHALUPA 2X4 ", CINTA AISLANTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, DESPERDICIOS, RANURAS, RESANES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SALIDA	24.00	1.00	23.00	443.38	10,197.74	02	
Subtotal							\$33,247.88		
IVA							5,319.66		
Total							\$38,567.54		

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
02	D00000016	03/02/2021	\$996,421.53	1090826462	Banco Mercantil del Norte, S.A.	213	03/02/2021 No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, y III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como sus reformas publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y número 128 de fecha 23 de octubre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; numerales 1.1, 1.2 y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la



Federación el día 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, sexta, décima primera, décima segunda, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número DDUOSP-EST-LP-002-2020.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-104-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

“Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$38,567.54, debido a que la estimación número 02 no fue pagada en el ejercicio fiscal auditado.”

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Ampliación de la red de energía eléctrica para la C. de Tayoltita, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-007-PR-2020/A, por un importe total de \$452,136.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-002-2020 de fecha 03 de julio de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$454,401.20. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de fecha 30 de junio de 2020, por un importe de \$454,401.20.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 30 de agosto de 2020. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-007-PR-2020/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$452,136.71 con fecha 31 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 31 de agosto al 15 de octubre de 2020. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167322-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de agosto de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 y 1 extraordinaria. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de octubre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III y IV, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como su reforma publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020, y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Pavimentación de concreto hidráulico en la Av. Mar de Japón (Pte. 24) entre Guadalupe Victoria y calle Sur 10, Col. Miramar, en la Ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-012-CP-2020/A, por un importe total de \$957,657.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-009-2020 de fecha 03 de julio de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$970,791.15
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de fecha 30 de junio de 2020, por un importe de \$970,791.15.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 01 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-012-CP-2020/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$957,657.15 con fecha 01 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 02 de septiembre al 30 de octubre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02429-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de septiembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02428-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de septiembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 y 2 finiquito.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de octubre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III y IV, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como sus reformas publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y número 128 de fecha 23 de octubre de 2020, y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 107 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Pavimentación de concreto hidráulico en la Av. Mar de Japón (Pte. 24) entre Guadalupe Victoria y calle Sur 10, Col. Miramar, en la Ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-012-CP-2020/A, por un importe total de \$957,657.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda



la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2020 de fecha 21 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como sus reformas publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y número 128 de fecha 23 de octubre de 2020; 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima séptima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-012-CP-2020/A.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de techado con estructura metálica en área de impartición de educación física, en la escuela primaria Eva Trinidad Sarabia, en La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-016-CP-2020/A, por un importe total de \$939,017.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-012-2020 de fecha 03 de julio de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$944,462.62.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de fecha 17 de noviembre de 2020, por un importe de \$944,462.62.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 02 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-016-CP-2020/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$939,017.91 con fecha 03 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 03 de septiembre al 16 de noviembre de 2020.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02812-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de septiembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02811-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de septiembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 y 02. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 23 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III y IV, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como sus reformas publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y número 128 de fecha 23 de octubre de 2020, y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Alumbrado público tipo led en calle Ángel Flores entre Av. Pte. 14 y libramiento La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual



fue adjudicada mediante el contrato número HAE-046-CP-2020/A, por un importe total de \$853,051.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-035-2020 de fecha 03 de julio de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$856,603.62.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de fecha 18 de diciembre de 2020, por un importe de \$877,162.29.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 23 de noviembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-046-CP-2020/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$853,051.21 con fecha 24 de noviembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 25 de noviembre al 18 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501758 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 y 1 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III y IV, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como sus reformas publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y número 128 de fecha 23 de octubre de 2020, y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Alumbrado público tipo led (Primera etapa) en el libramiento La Cruz, entre el Blvd. Benito Juárez y calle Sur 16, La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-014-CP-2020/A, por un importe total de \$876,573.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-011-2020 de fecha 03 de julio de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$877,162.29.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de fecha 30 de junio de 2020, por un importe de \$877,162.29.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 01 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-014-CP-2020/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$876,573.20 con fecha 01 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 02 de septiembre al 15 de octubre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167587-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de septiembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 única finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de octubre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III y IV, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación

de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como su reforma publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020, y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Pavimentación de Av. Gabriel Leyva, entre Ignacio Allende y Manuel Abrajan, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-042-CP-2020/A, por un importe total de \$791,793.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-038-2020 de fecha 03 de julio de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$793,138.33.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social de fecha 30 de junio de 2020, por un importe de \$793,138.33.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 23 de noviembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-042-CP-2020/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$791,793.93 con fecha 23 de noviembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 23 de noviembre al 31 de diciembre del 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2168090-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2168156-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III y IV, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como sus reformas publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y número 128 de fecha 23 de octubre de 2020, y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Pavimentación de Av. Gabriel Leyva, entre Ignacio Allende y Manuel Abrajan, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-042-CP-2020/A por un importe de \$791,793.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación 01 normal finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$30,068.68, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 13 de mayo de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
5	CONCRETO HIDRÁULICO							
5.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=300K/CM2 EN LOSAS DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, COLOCACIÓN DE CORTA LOSAS, ACABADO ESCOBILLADO, VOLTEADOR, CURADO, DESC. Y LIMP. DE FORMAS.	M3	64.02	61.75	2.27	\$3,428.57	\$7,782.85	01 NORMAL FINIQUITO
9	OBRAS COMPLEMENTARIAS							



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
9.3	DEMOLICIÓN DE CONCRETO EXISTENTE DE 15 CM. DE ESPESOR CON RETROEXCAVADORA INCLUYE: CUÑAS.	M3	30.46	19.95	10.51	783.05	8,229.86	01 NORMAL FINIQUITO
9.5	REPOSICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=300K/CM2 EN LOSAS DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, COLOCACIÓN.	M3	22.84	19.95	2.89	3,428.57	9,908.57	01 NORMAL FINIQUITO
Subtotal							\$25,921.28	
IVA							4,147.40	
Total							\$30,068.68	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 NORMAL FINIQUITO	D-0000002	05/01/2021	\$514,381.75	1090826462	Banco Mercantil del Norte, S.A.	256354	05/01/2021 No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como sus reformas publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y número 128 de fecha 23 de octubre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, sexta, décima primera, décima segunda, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-042-CP-2020/A.

AECF-MUN-0112021-2020-PR-112-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

“Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$30,068.68, debido a que la estimación número 01 normal finiquito no fue pagada en el ejercicio fiscal auditado.”

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Ampliación de red de energía eléctrica en la C. de Bellavista, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-020-PR-2020/A, por un importe total de \$242,116.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-019-2020 de fecha 03 de julio de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$243,093.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de fecha 18 de diciembre de 2020, por un importe de \$243,093.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 23 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-020-PR-2020/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$242,116.49 con fecha 26 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 26 de octubre al 30 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167903-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de octubre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de noviembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III y IV, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como sus reformas publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y número 128 de fecha 23 de octubre de 2020, y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Alumbrado público tipo led en calle Ángel Flores entre Av. Francisco I. Madero y Av. Pte. 14, en la ciudad de la Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-013-CP-2020/A, por un importe total de \$689,894.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-010-2020 de fecha 03 de julio de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$694,182.44.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité de Planeación para el Desarrollo Municipal de fecha 17 de noviembre de 2020, por un importe de \$694,182.44.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 01 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-013-CP-2020/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$689,894.50 con fecha 01 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 02 de septiembre al 02 de octubre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2471936 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de septiembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de octubre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 22, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III y IV, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como su reforma publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020, y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Alumbrado público tipo led en Av. Río Fuerte (camino viejo al Espinal), entre Av. Morelos y libramiento La Cruz, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-017-CP-2020/A, por un importe total de \$647,573.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-014-2020 de fecha 03 de julio de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$651,141.51.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de fecha 18 de diciembre de 2020, por un importe de \$651,141.51.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 23 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-017-CP-2020/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$647,573.82 con fecha 26 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 26 de octubre al 20 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2486659 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de octubre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 23 de noviembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III y IV, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como sus reformas publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y número 128 de fecha 23 de octubre de 2020, y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados, en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de puente alcantarilla sobre calle Saúl Aguilar en cruce con dren Las Riveras, en la col. Loma Linda, La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-023-CP-2020/A, por un importe total de \$567,245.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-026-2020 de fecha 03 de julio de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$567,245.86.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Quinta Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social de fecha 18 de diciembre de 2020, por un importe de \$575,400.18.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 27 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-023-CP-2020/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$567,245.86 con fecha 27 de octubre de 2020, el cual establece como periodo de ejecución del 29 de octubre al 28 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02831-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de octubre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III y IV, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como sus reformas publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y número 128 de fecha 23 de octubre de 2020, y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020.

Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) por un importe de \$674,523.89, del cual se fiscalizó un importe de \$674,523.89, que representa el

100 % del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido (PAICE)	Importe Ejercido (IPR)	Importe Ejercido
19	PAICE-TM-001-2019	Licitación pública.	LO-825008969-E1-2019	C. Felipe Soto Bernal.	Casa de la cultura de la comunidad de El Espinal, Municipio de Elota, Sinaloa.	\$2,672,021.00	\$2,584,782.95	\$674,523.89	\$1,127,811.18	\$1,802,335.07
Total:								\$674,523.89	\$1,127,811.18	\$1,802,335.07

Cabe señalar, que el importe de \$674,523.89 se encuentra registrado en la cuenta contable 5332 8 853012 000009 001234 000074, con cargo al Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Casa de la cultura de la comunidad de El Espinal, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-825008969-E1-2019, por un importe total de \$2,608,159.59 y convenio número LO-825008969-E1-2019, por un importe de (\$23,376.64) generando un total de \$2,584,782.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) e Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PAICE-TM-001-2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$2,672,021.00, de los cuales un importe de \$1,000,000.00 corresponden a los recursos del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) y \$1,672,021.00 al Impuesto Predial Rústico.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Trigésima Cuarta Sesión de Cabildo celebrada el 15 de noviembre de 2019, por un importe de \$2,672,021.00, de los cuales un importe de \$1,000,000.00 corresponden a los recursos del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) y \$1,672,021.00 al Impuesto Predial Rústico.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número SC/DGVC/COLAB/1786/19 de fecha 17 de septiembre de 2019, celebrado entre la Secretaría de Cultura y el Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$2,672,021.00, de los cuales un importe de \$1,000,000.00 corresponden a recursos del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) y un monto de \$1,672,021.00 corresponden a la aportación del Municipio de Elota, Sinaloa, con cargo al Impuesto Predial Rústico.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación pública, e integra el acta de fallo al contratista de fecha 17 de diciembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-825008969-E1-2019 celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,608,159.59 con fecha 17 de diciembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 18 de diciembre de 2019 al 14 de marzo de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00749-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de diciembre de 2019, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00750-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de diciembre de 2019, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 normal, 02 normal y finiquito normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número LO-825008969-E1-2019 de fecha 14 de marzo del 2020, por un importe de (\$23,376.64).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de marzo de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 primer párrafo fracción II inciso b), 55, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultados de Seguimiento a la Obra Pública

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2019, así como de periodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada las evaluaciones correspondientes, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la orden de auditoría número **011/2021** del ejercicio fiscal **2020**, obteniéndose lo siguiente:

Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Inversión Pública (Seguimiento).	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Seguimiento).	36,000.00	36,000.00	100
Total		\$36,000.00	\$36,000.00	100%



Seguimiento Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Obra de seguimiento que forma parte de la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
20	Adjudicación directa.	-	Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V.	200 (Doscientas) Acciones de ampliaciones de Vivienda, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	\$10,400,000.00	\$36,000.00
Importe de la muestra:						\$36,000.00

Del análisis a la obra a la que se le dio seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 118 Con Observación

Antecedentes:

Estructura Financiera del Programa

Recurso Federal (FONHAPO)	Recurso Municipal	Beneficiario	Total Inversión Autorizada
\$4,800,000.00	\$4,800,000.00	\$800,000.00	\$10,400,000.00

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 138 del informe de la auditoría practicada al Municipio de Elota, Sinaloa, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, mediante el cual se determinó lo siguiente: con la revisión del contenido documental del expediente técnico de la obra número 22.- 200 (Doscientas) Acciones de ampliaciones de Vivienda, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mismos que fueron aportados por el Municipio de Elota, Sinaloa, al Programa de Apoyo a la Vivienda en el Ejercicio 2017, se observa que el Municipio de Elota, Sinaloa, pagó indebidamente a la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V. un importe de \$10,400,000.00, ya que en su operación no se apegó a las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda, para el Ejercicio 2017 y al Convenio de Ejecución denominado PAV60-01659-17-0291 ELOTA; debido a lo siguiente:

a). Atendiendo al Convenio de Ejecución del Programa de Apoyo a la Vivienda celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal a través del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, (FONHAPO) o la Instancia Normativa; por otra parte la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través de su Delegado en el Estado de Sinaloa (LA DELEGACIÓN O LA INSTANCIA AUXILIAR); y, por la otra el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa (EL MUNICIPIO O LA INSTANCIA EJECUTORA), convenio identificado PAV60-01659-17-0291 ELOTA, se establece que la instancia ejecutora con el fin de dar cumplimiento al Programa



de Apoyo a la Vivienda, para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme a la Cláusula Segunda del citado Convenio, podía ejecutar el Programa de Vivienda bajo las opciones previstas en los incisos i) y j), atendiendo a ello, se procede al análisis de ambas opciones, vinculados con los hallazgos detectados en la presente Auditoría:

1.- Con base en lo previsto en el inciso i) de la Cláusula Segunda del citado Convenio, la instancia ejecutora, podía realizar la ejecución de las obras bajo la modalidad de contrato que al efecto hubiere firmado como resultado de alguno de los procedimientos de adjudicación previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o los previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, supuesto en el cual la instancia ejecutora podía requerir a su constructor, una garantía por el término de un año, mismas que debía asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que hubiesen suscrito, así como los vicios ocultos que llegare a presentar la construcción. Ahora bien, considerando que durante la auditoría respectiva se detectó que el Municipio de Elota, Sinaloa, es decir, la Instancia Ejecutora le pagó a la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V. el importe de \$10,400,000.00 por 200 acciones de vivienda, mismas que ésta construyó, lo cual así fue afirmado por el 100% de los beneficiarios entrevistados, se tiene, que al haber construido dicha empresa las acciones en mención, la Instancia Ejecutora debió licitar públicamente bajo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o los previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Con base en lo previsto en el inciso j) de la Cláusula Segunda del citado Convenio, establece que cuando la acción de vivienda se realice por autoconstrucción, la instancia ejecutora debía entregar el paquete de materiales a las (os) beneficiarios para realizar la acción de vivienda, lo que debía hacer constar en contrato privado de ejecución, debiendo contratar con el proveedor que hubiere garantizado las mejores condiciones de entrega, precio y calidad al Estado, atendiendo en todo lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y proporcionando a las o los beneficiarios acompañamiento técnico gratuito hasta la conclusión de las acciones de vivienda. En atención a lo anterior, se tiene que durante la ejecución de la Auditoría, se detectó que el Municipio de Elota, Sinaloa, le pagó a la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V. el importe de \$10,400,000.00 por concepto de autoconstrucción de viviendas, siendo que en este supuesto – autoconstrucción- y conforme a lo previsto por el inciso j) en comentario, la Instancia Ejecutora, es decir, el Municipio de Elota, Sinaloa, debía haber contratado a un proveedor para el suministro de los paquetes de materiales que debían ser entregados a los beneficiarios del programa para que éstos autoconstruyeran sus viviendas; así también, debía haber proporcionado el acompañamiento técnico gratuito a los beneficiarios; sin embargo, lo que realmente efectuó la empresa en mención fue construir las 200 acciones de vivienda.



b). Aunado a lo anterior, se tiene que cada beneficiario aportó \$4,000.00, al Municipio de Elota, Sinaloa, en cumplimiento a la Declaración III, punto III.6 del Convenio de Ejecución del Programa Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017 así como del punto 7.5 inciso e) de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Vivienda del ejercicio 2017; sin embargo, el ente fiscalizado como instancia ejecutora del Programa no entregó los recibos de caja oficial correspondiente a la aportación monetaria por cada acción de vivienda, situación que se encuentra acreditada con las fichas de depósito y el estado de cuenta número 0311567753 de la institución bancaria BANORTE y confirmada mediante la encuesta realizada con el 84% de los beneficiarios del programa que nos ocupa.

c). De igual forma, se tiene que en cada CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RECÁMARA ADICIONAL (DOS CUARTOS DORMITORIO) COMO MEJORA A LA ACCIÓN DE VIVIENDA SOLICITADA, BAJO LA MODALIDAD DE AUTOCONSTRUCCIÓN en el marco del Programa de “Apoyo a la Vivienda Elota” ejercicio fiscal 2017, se celebraron para llevar a cabo la obra en la modalidad de autoconstrucción, según la Declaración I del mencionado contrato; sin embargo, de los contratos proporcionados por el Municipio auditado, se advierte que éstos fueron celebrados con la empresa Consultoría en Comunidades S.A. de C.V. a quien se le denomina “EL ASESOR” así como con cada uno de los beneficiarios del Programa y con el Municipio de Elota, Sinaloa, como instancia ejecutora; señalándose en su Cláusula Tercera, que el Asesor, se pactó a iniciar los trabajos de proveer, asesorar y autoconstruir una recámara adicional (dos cuartos dormitorio) inmediatamente después de haber recibido un anticipo equivalente a \$28,000.00, distribuido de la siguiente manera, por una parte el subsidio municipal de \$24,000.00 más la aportación por parte del beneficiario que es de \$4,000.00, en incumplimiento con lo establecido en los puntos 7.2 Causales de Baja de la/el Beneficiaria (o) incisos c) y e), 7.5 incisos f) y h) de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Vivienda del ejercicio 2017, en los que en el caso de autoconstrucción recibir de parte de la instancia ejecutora el listado del paquete de materiales que le será entregado para realizar la acción de vivienda; así como por no llevar a cabo el proceso de autoconstrucción de la acción de vivienda dentro del término que se establece en el Convenio y en el Contrato de Ejecución; de igual forma se señala que el Municipio como instancia ejecutora, debió haber formalizado con los beneficiarios el CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN; y por último aplicar los recursos transferidos por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, (FONHAPO) exclusivamente a la ejecución de las acciones de vivienda, de acuerdo con lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Vivienda del ejercicio 2017.

Ahora bien, como se establece en el Convenio de Ejecución del Programa de Apoyo a la Vivienda denominado PAV60-01659-17-0291 ELOTA, sí las acciones de vivienda se hubiesen ejecutado por autoconstrucción de parte del beneficiario, se observa que no se justifica el pago de \$52,000.00 por cada vivienda ejecutada por la empresa Consultoría en



Comunidades, S.A. de C.V., ya que en todo caso solo debió haberse pagado el paquete de materiales, tal como lo establecen las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda para el Ejercicio Fiscal 2017 en su Anexo XIII Declaración 3; es decir solamente se debió haber pagado un importe de \$38,973.91 a la empresa proveedora de los materiales, según consta en el presupuesto y explosión de recursos del presupuesto elaborados al efecto por el Municipio de Elota, Sinaloa, lo que deriva en un pago injustificado por un importe de \$2,605,218.00; como a continuación se describe:

Importe Pagado por Vivienda	Importe Pagado de Materiales por Vivienda	Diferencia	Total de Viviendas	Importe Total Pagado sin Justificación
\$52,000.00	\$38,973.91	\$13,026.09	200	\$2,605,218.00

d). Asimismo, de la verificación física realizada a la construcción de las 200 viviendas a igual número de beneficiarios, se constató que las mismas se encuentran construidas, como quedó asentado en el Acta Administrativa número 004C-05/CP.2017 de fecha 19 de octubre de 2018, procediendo los auditores comisionados a realizar la encuesta testimonial a 168 beneficiarios del Programa de Apoyo a la Vivienda, para ejercicio fiscal 2017, ya que los 32 beneficiarios restantes no se encontraban presentes en su vivienda al momento de la visita; asimismo, no acudieron al citatorio correspondiente.

De esta encuesta testimonial se obtienen los siguientes resultados:

- a). El 100% de los beneficiarios encuestados declararon haber aportado \$4,000.00 depositados en una institución bancaria, de esta aportación el Municipio de Elota, Sinaloa, no expidió los recibos de caja oficiales.
- b). El 100% de los beneficiarios encuestados declararon haber aportado contribución monetaria, pagos de mano de obra, acarreo de los moldes para construcción de las viviendas, materiales y en algunos casos hasta apoyo alimentario al personal de la empresa asesora.
- c). El 100% de los beneficiarios encuestados declara que el Municipio de Elota, Sinaloa, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, le impuso a la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V., como asesora para la autoconstrucción, quien a su vez es la propietaria de los moldes de construcción para el colado de las viviendas (toda vez que la única empresa que se les presentó a los beneficiarios fue Consultoría en Comunidades S.A. de C.V.).
- d). El 58.33 % de las viviendas construidas fueron concluidas hasta el ejercicio 2018.

Las viviendas se encuentran pagadas de la siguiente forma:



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4613	Gabriel Ríos Bustamante.	EJ20000009	11/12/2017	\$24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	274	20/12/2017
A4812	Gregorio Delgado Flores.	EJ20000010	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	275	20/12/2017
A4811	Casandra Selene Rodríguez Campaña.	EJ20000011	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	276	20/12/2017
A4814	María de Jesús Medina Medina.	EJ20000012	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	277	20/12/2017
A4815	Mauro Medina Amarillas.	EJ20000013	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	278	20/12/2017
A4816	Patricio Medina Martínez.	EJ20000014	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	279	20/12/2017
A4817	Adriana Magali Ramírez Angulo.	EJ20000015	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	280	20/12/2017
A4818	Clemente Martínez Rocha.	EJ20000016	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	281	20/12/2017
A4819	Margarita Rocha Sánchez.	EJ20000017	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	282	20/12/2017
A4822	Novel Zamora Medina.	EJ20000020	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	285	20/12/2017
A4823	Sandra Kareli Félix Lozano.	EJ20000021	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	286	20/12/2017
A4824	Dagoberto Noriega Trujillo.	EJ20000022	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	287	20/12/2017
A4825	Manuela Jazmín Bernal Acosta.	EJ20000023	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	288	20/12/2017
A4828	Crescenciano Olguín López.	EJ20000024	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	289	20/12/2017
A4870	Yudith Candelaria Ontiveros Quintero.	EJ20000025	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	290	20/12/2017
A4869	José Lorenzo Ramos Beltrán.	EJ20000026	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	291	20/12/2017
A4865	Sergio Alberto Rodríguez Rodríguez.	EJ20000027	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	292	20/12/2017
A4861	Santa Verónica Ahuejote Ahuelican.	EJ20000028	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	293	20/12/2017
A4860	Salomé Moreno Noriega.	EJ20000029	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	294	20/12/2017
A4859	Raúl Vázquez Joya.	EJ20000030	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	295	20/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4857	María del Refugio Corrales Ayón.	EJ20000031	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	296	20/12/2017
A4856	María Arcelia Sánchez Ruiz.	EJ20000032	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	297	20/12/2017
A4810	Alma Beatriz López Erenas.	EJ20000033	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	298	20/12/2017
A4852	Edna Yamilett Rodríguez Alarcón.	EJ20000034	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	299	20/12/2017
A4854	Beatriz Mendoza Beltrán.	EJ20000035	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	300	20/12/2017
A4863	Concepción Vizcarra Cruz.	EJ20000036	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	301	20/12/2017
A4866	Armando Manjarrez Del Vaal.	EJ20000037	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	302	20/12/2017
A4867	Evangeliza Anaya López.	EJ20000038	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	303	20/12/2017
A4868	Fabiola Martínez Romero.	EJ20000039	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	304	20/12/2017
A4721	Sabina Vizcarra Medina.	EJ20000040	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	305	15/12/2017
A4720	Ruth Angélica Santana López.	EJ20000041	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	306	15/12/2017
A4718	Pedro Ayala Rodríguez.	EJ20000042	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	307	15/12/2017
A4711	María Candelaria Campos López.	EJ20000043	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	308	15/12/2017
A4701	Laura Isela López Valencia.	EJ20000044	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	309	15/12/2017
A4693	Jesús Fernando Sanabria Sanabria.	EJ20000045	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	310	15/12/2017
A4688	Iris Zulema Méndez Meza.	EJ20000046	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	311	15/12/2017
A4686	Herminia Armida Espinoza Álvarez.	EJ20000047	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	312	15/12/2017
A4675	Arquímedes Díaz González.	EJ20000048	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	313	15/12/2017
A4673	Ana Fabiola Puga León.	EJ20000049	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	314	15/12/2017
A4669	Adán Israel Ponce Millán.	EJ20000050	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	315	15/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4709	María Alejandrina Rodríguez Beltrán.	EJ20000051	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	316	15/12/2017
A4713	María Norely Angulo Benítez.	EJ20000052	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	317	15/12/2017
A4692	Jesús Antonio Quintero Ibarra.	EJ20000053	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	318	15/12/2017
A4722	Verónica Guadalupe Vega Iribe.	EJ20000055	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	320	15/12/2017
A4723	Yajaira Guadalupe Tapia Téllez.	EJ20000056	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	321	15/12/2017
A4712	María Leticia Ochoa Guzmán.	EJ20000057	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	322	15/12/2017
A4700	Juana Pacheco Santillanes.	EJ20000058	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	323	15/12/2017
A4715	Norma Alicia Patiño Olmos.	EJ20000059	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	324	15/12/2017
A4918	Guadalupe Lafarga Fajardo.	EJ20000066	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	331	22/12/2017
A4848	José Manuel González Morgan.	EJ20000067	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	332	22/12/2017
A4670	Adilene Herrera Ayón.	EJ20000068	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	333	28/12/2017
A4671	Alba Delia Urquiza Noriega.	EJ20000069	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	334	28/12/2017
A4672	Alma Cecilia Sarabia Mancillas.	EJ20000070	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	335	28/12/2017
A4674	Ana Laura Cabanillas García.	EJ20000071	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	336	28/12/2017
A4677	Diana Zumyko Arce Orozco.	EJ20000072	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	337	28/12/2017
A4676	César Ernesto Manjarrez Gutiérrez.	EJ20000073	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	338	28/12/2017
A4678	Edgardo Cisneros Heras.	EJ20000074	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	339	28/12/2017
A4679	Efraín Alexis Bernal Figueroa.	EJ20000075	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	340	22/12/2017
A4680	Fidel Campos López.	EJ20000076	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	341	28/12/2017
A4682	Guadalupe Avendaño Portillo.	EJ20000077	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	342	28/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4684	Guadalupe López Orozco.	EJ20000078	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	343	28/12/2017
A4685	Guadalupe Sarabia Guzmán.	EJ20000079	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	344	28/12/2017
A4687	Ignacio Ramos Nevárez.	EJ20000080	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	345	22/12/2017
A4689	Jacinta Díaz Sánchez.	EJ20000081	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	346	28/12/2017
A4690	Jenifer Michell Ramos Gutiérrez.	EJ20000082	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	347	22/12/2017
A4691	Jesús Alberto Madrigal Heras.	EJ20000083	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	348	22/12/2017
A4694	Jesús Ismael Bustamante Ontiveros.	EJ20000084	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	349	22/12/2017
A4695	José Antonio Campos Núñez.	EJ20000085	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	350	22/12/2017
A4696	José Humberto Barraza Núñez.	EJ20000086	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	351	22/12/2017
A4697	José Jesús García Durán.	EJ20000087	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	352	22/12/2017
A4851	Pilar Torres Martínez.	EJ20000088	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	353	22/12/2017
A4853	Antonio Martín Iribe Cáseres.	EJ20000089	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	354	22/12/2017
A4855	Jesús Enrique Villanueva Benítez.	EJ20000090	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	355	22/12/2017
A4858	Nicandro Peña Rodríguez.	EJ20000091	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	356	28/12/2017
A4862	Óscar Bayardo García.	EJ20000092	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	357	28/12/2017
A4864	María de los Ángeles García Paredes.	EJ20000093	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	358	28/12/2017
A4789	Raúl Carrasco Rojo.	EJ20000094	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	359	28/12/2017
A4786	María Ortencia Arellano Peralta.	EJ20000095	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	360	28/12/2017
A4785	Marinete Zamora Martínez.	EJ20000096	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	361	28/12/2017
A4784	José Abel Lugo Verdín.	EJ20000097	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	362	28/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4783	Héctor Manuel Rodríguez Zamora.	EJ20000098	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	363	28/12/2017
A4782	Cynthia Guadalupe Vázquez Cárdenas	EJ20000099	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	364	22/12/2017
A4781	Alejandra Gabriela Barraza Noriega.	EJ20000100	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	365	28/12/2017
A4780	Aidé Rodríguez Zamora.	EJ20000101	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	366	28/12/2017
A4779	Gabriel Zamora Castro.	EJ20000102	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	367	28/12/2017
A4778	Rosa Lina Cervantes Barraza.	EJ20000103	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	368	28/12/2017
A4777	Natividad Imperial Prado.	EJ20000104	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	369	28/12/2017
A4776	Narcizo Bueno Ruiz.	EJ20000105	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	370	28/12/2017
A4775	María Carolina Osuna Ramírez.	EJ20000106	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	371	28/12/2017
A4774	José Luis Lizárraga Barrón.	EJ20000107	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	372	28/12/2017
A4773	Eugenia Gopar Jiménez.	EJ20000108	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	373	28/12/2017
A4772	Edith Salazar Benito.	EJ20000109	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	374	28/12/2017
A4771	Adela Aguiluz Romero.	EJ20000110	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	375	28/12/2017
A4770	Zuriana Flores Sánchez.	EJ20000111	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	376	28/12/2017
A4730	Aurelia Salas González.	EJ20000112	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	377	28/12/2017
A4731	Celso Ayala Zavalsa.	EJ20000114	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	379	28/12/2017
A4732	Isaías Nevárez Nevárez.	EJ20000115	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	380	28/12/2017
A4733	Juan Carlos García García.	EJ20000116	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	381	28/12/2017
A4735	Blanca Liliana Benítez López.	EJ20000117	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	382	28/12/2017
A4736	José Pedro Ayala Martínez.	EJ20000118	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	383	28/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4737	Luis Fernando Benítez Ayala.	EJ20000119	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	384	28/12/2017
A4738	Sergio Rodríguez Velázquez.	EJ20000120	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	385	28/12/2017
A4739	Aurora Tapia Rodríguez.	EJ20000121	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	386	28/12/2017
A4740	José Alejandro Vizcarra Mendoza.	EJ20000122	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	387	28/12/2017
A4741	María De la Luz Ramírez Lumbráño.	EJ20000123	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	388	28/12/2017
A4742	Aurelio Jiménez Núñez.	EJ20000124	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	389	28/12/2017
A4743	Cipriana Hernández Salas.	EJ20000125	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	390	28/12/2017
A4744	Irma Zugey Gallarzo Zamora.	EJ20000126	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	391	22/12/2017
A4745	Iván Eduardo Monzón Salas.	EJ20000127	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	392	28/12/2017
A4746	Rosa Karidad Núñez Roque.	EJ20000128	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	393	20/12/2017
A4747	Rosa María Martínez Cruz.	EJ20000129	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	394	20/12/2017
A4749	Josefina Ontiveros Salas.	EJ20000130	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	395	20/12/2017
A4850	Paulina Pereyra Pérez.	EJ20000131	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	396	20/12/2017
A4846	Nahum Peña Campos.	EJ20000132	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	397	20/12/2017
A4845	Olivia Acevedo Simental.	EJ20000133	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	398	20/12/2017
A4717	Pedro Antonio Rodríguez Ontiveros.	EJ20000134	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	399	20/12/2017
A4748	Dora Marcelina Sarabia Quintero.	EJ20000135	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	400	20/12/2017
A4787	María Luisa Carrasco Barraza.	EJ20000136	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	401	20/12/2017
A4788	Mayra Judith Noriega Castro.	EJ20000137	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	402	20/12/2017
A4847	Felipe Medina Santiago.	EJ20000138	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	403	20/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4849	María Mireya Ayón Nevárez.	EJ20000139	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	404	20/12/2017
A4805	Leonor Eneida Quiroz Noriega.	EJ20000140	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	405	20/12/2017
A4806	María del Carmen Angulo Noriega.	EJ20000141	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	406	20/12/2017
A4826	María Elena Sánchez Meraz.	EJ20000142	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	407	20/12/2017
A4830	Tersita de Jesús Rosales Leyva.	EJ20000143	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	408	20/12/2017
A4832	Guadalupe Yulisa Ríos Cabrera.	EJ20000145	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	410	20/12/2017
A4831	Agripina Castro Bello.	EJ20000146	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	411	20/12/2017
A4833	Jesús Adrián Bravo Saavedra.	EJ20000147	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	412	20/12/2017
A4834	María Del Rocío Efigenio Carrizal.	EJ20000148	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	413	20/12/2017
A4835	Silvia De La Cruz Nava.	EJ20000149	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	414	20/12/2017
A4839	Julio César Andrade Carrillo.	EJ20000150	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	415	20/12/2017
A4840	Lucero Gardenia López Leyva.	EJ20000151	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	416	20/12/2017
A4841	Luis Enrique Rochín Rodríguez.	EJ20000152	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	417	20/12/2017
A4837	José Cayetano Verdiales Valdez.	EJ20000153	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	418	20/12/2017
A4838	María Alesis Campaña Rivas.	EJ20000154	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	419	20/12/2017
A4842	Abigail Bonilla .	EJ20000155	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	420	20/12/2017
A4843	Andrea Magaly Cebrenos Madriles.	EJ20000156	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	421	20/12/2017
A4844	Aracely Cervantes. Ayón	EJ20000157	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	422	20/12/2017
A4836	María De Los Ángeles Siqueiros Duarte.	EJ20000158	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	423	20/12/2017
A4681	Francisco Baiz Cebrenos.	EJ20000159	18/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	424	20/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4820	María Imelda Angulo Niñez.	EJ20000160	21/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	425	28/12/2017
A4698	José Jesús Lemus García.	EJ20000165	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	430	22/12/2017
A4706	Manuel Peña López.	EJ20000166	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	431	22/12/2017
A4708	Marcelo Arellano Heras.	EJ20000167	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	432	22/12/2017
A4724	Yesenia Margarita Ponce Durán.	EJ20000168	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	433	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4726	Yulisa Joselin Prado Lizárraga.	EJ20000169	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	434	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4714	Martín Peña Corvera.	EJ20000170	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	435	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4769	Silvestre Mezta Carranza.	EJ20000172	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	437	28/12/2017
A4699	Juan Gabriel Salas Rivas.	EJ20000173	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	438	28/12/2017
A4705	María De Los Dolores Aguilar Jaramillo.	EJ20000174	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	439	28/12/2017
A4707	Marcela Téllez Vázquez.	EJ20000175	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	440	28/12/2017
A4710	María Anita Urías Acosta.	EJ20000176	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	441	28/12/2017
A4719	Perla María Sánchez González.	EJ20000177	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	442	28/12/2017
A4725	Yesica Ivette Campos Lizárraga.	EJ20000178	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	443	28/12/2017
A4727	Joel Luna Morales.	EJ20000179	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	444	28/12/2017
A4728	Modesta Morales López.	EJ20000180	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	445	28/12/2017
A4729	Antonio Rodríguez Gaspar.	EJ20000181	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	446	28/12/2017
A4756	Pedro Tenorio Ramón.	EJ20000182	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	447	28/12/2017
A4757	Adilene Avendaño Félix.	EJ20000183	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	448	28/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4758	Sandy Soto Figueroa.	EJ20000184	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	449	28/12/2017
A4759	Gloria Bello Lázaro.	EJ20000185	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	450	28/12/2017
A4761	Carlos Iván Padilla González.	EJ20000186	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	451	28/12/2017
A4762	César Eloy Meza Meza.	EJ20000187	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	452	28/12/2017
A4763	Deisy Vianey Leal Trias.	EJ20000188	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	453	28/12/2017
A4764	Isabel Julián Cortés.	EJ20000189	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	454	28/12/2017
A4765	Juan Pedro Camarillo Robledo.	EJ20000190	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	455	28/12/2017
A4766	Luis Alejandro Nevárez Hernández.	EJ20000191	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	456	28/12/2017
A4767	María Guadalupe Garzón Urrea.	EJ20000192	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	457	28/12/2017
A4768	Paula Hernández Gutiérrez.	EJ20000193	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	458	28/12/2017
A4790	Yonatan Uriel Sedano Noriega.	EJ20000194	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	459	28/12/2017
A4791	Ambrocio Martínez Escobar.	EJ20000195	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	460	28/12/2017
A4792	Benjamín Carrasco Manjarrez.	EJ20000196	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	461	28/12/2017
A4793	Diómere Torres Cruz.	EJ20000197	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	462	28/12/2017
A4794	Jesús Amador Manjarrez.	EJ20000198	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	463	28/12/2017
A4795	Pastora Reyes Noriega.	EJ20000199	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	464	28/12/2017
A4796	Ramona Pérez Palomares.	EJ20000200	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	465	28/12/2017
A4797	Susana Romero Valdez.	EJ20000201	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	466	28/12/2017
A4798	Hugo Antonio Jáuregui Rojo.	EJ20000202	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274131	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	467	28/12/2017
A4799	Martina Cuevas García.	EJ20000203	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	468	28/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4800	Simona Martínez Zamora.	EJ20000204	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	469	28/12/2017
A4801	Abraham Rosales Aguilar.	EJ20000205	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	470	28/12/2017
A4802	Blanca Lizbeth Palomares Medina.	EJ20000206	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	471	28/12/2017
A4803	Anayely Zamora Mendoza.	EJ20000207	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	472	28/12/2017
A4804	Alma Guadalupe Santiago Rodríguez.	EJ20000208	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	473	28/12/2017
A4807	Rolando Millán Moreno.	EJ20000209	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	474	28/12/2017
A4808	Rosa Isela Villanueva Rodríguez.	EJ20000210	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	475	28/12/2017
A4809	Rosa Johana Noriega Castro.	EJ20000211	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	476	28/12/2017
A4750	Germán Guadalupe García Valentín.	EJ20000212	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	477	28/12/2017
A4751	José Manzo Álvarez.	EJ20000213	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	478	28/12/2017
A4752	María Delia García Arriaga.	EJ20000214	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	479	28/12/2017
A4753	María Guadalupe Rentería Zuno.	EJ20000215	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	480	28/12/2017
A4754	María Guadalupe Rizo Rodríguez.	EJ20000216	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	481	28/12/2017
A4755	Reveca Zazueta Guerrero.	EJ20000217	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	482	28/12/2017
A4829	Margarita Done Ávila.	EJ20000236	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	501	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4734	Juan Manuel Gómez Félix.	EJ20000237	31/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	502	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4760	Lourdes Ornelas Fernández.	EJ20000238	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	503	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4821	Martha González.	EJ20000239	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	504	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4704	Leticia Guadalupe Lizárraga Aguiluz.	EJ20000240	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	505	No se pagó en el



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
									ejercicio auditado.
A4827	Urbano Núñez Valdez.	EJ20000241	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	506	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4716	Ofelia Elizabeth Anistro Rosas.	EJ20000242	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	507	No se pagó en el ejercicio auditado.

Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4554	Edna Yamilett Rodríguez Alarcón.	EJ70000001	09/10/2017	\$4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	347	17/10/2017
A 4555	Antonio Martín Cáseres.	EJ70000002	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	348	17/10/2017
A 4556	Beatriz Mendoza Beltrán.	EJ70000003	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	349	17/10/2017
A 4557	Jesús Enrique Villanueva Benítez.	EJ70000004	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	350	17/10/2017
A 4560	Nicandro Peña Rodríguez.	EJ70000005	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	351	17/10/2017
A 4561	Raúl Vázquez Joya.	EJ70000006	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	352	17/10/2017
A 4568	Armando Manjarrez del Vaal.	EJ70000007	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	353	17/10/2017
A 4565	Concepción Vizcarra Cruz.	EJ70000008	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	354	17/10/2017
A 4564	Oscar Bayardo García.	EJ70000009	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	355	17/10/2017
A 4558	María Arcelia Sánchez Ruiz.	EJ70000010	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	356	17/10/2017
A 4559	María del Refugio Corrales Ayón.	EJ70000011	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	357	17/10/2017
A 4506	Alma Guadalupe Santiago Rodríguez.	EJ70000012	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL	358	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4505	Anayely Zamora Mendoza.	EJ70000013	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	359	17/10/2017
A 4504	Blanca Lizbeth Palomares Rodríguez.	EJ70000014	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	360	17/10/2017
A 4503	Abraham Rosales Aguilar.	EJ70000015	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	361	17/10/2017
A 4508	María del Carmen Ángulo Noriega.	EJ70000016	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	362	17/10/2017
A 4509	Rolando Millán Moreno.	EJ70000017	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	363	17/10/2017
A 4510	Rosa Isela Villanueva Rodríguez.	EJ70000018	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	364	17/10/2017
A 4511	Johana Noriega Castro.	EJ70000019	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	365	17/10/2017
A 4512	Alma Beatriz López Erenas.	EJ70000020	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	366	17/10/2017
A 4513	Casandra Selene Rodríguez Campaña.	EJ70000021	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	367	17/10/2017
A 4514	Gregorio Delgado Flores.	EJ70000022	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	368	17/10/2017
A 4515	Gabriel Ríos Bustamante.	EJ70000023	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	369	17/10/2017
A 4516	María de Jesús Medina Medina.	EJ70000024	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	370	17/10/2017
A 4517	Mauro Medina Amarillas.	EJ70000025	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	371	17/10/2017
A 4518	Patricio Medina Martínez.	EJ70000026	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	372	17/10/2017
A 4519	Adriana Magali Ramírez Angulo.	EJ70000027	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL	373	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4520	Clemente Martínez Rocha.	EJ70000028	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	374	17/10/2017
A 4521	Margarita Rocha Sánchez.	EJ70000029	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	375	17/10/2017
A 4551	María Mireya Ayón Nevárez.	EJ70000030	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	376	17/10/2017
A 4552	Paulina Pereyra Pérez.	EJ70000031	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	377	17/10/2017
A 4553	Pilar Torres Martínez.	EJ70000032	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	378	17/10/2017
A 4456	Reveca Zazueta Guerrero.	EJ70000033	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	379	17/10/2017
A 4380	Diana Zumyko Arce Orozco.	EJ70000034	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	380	17/10/2017
A 4470	Paula Hernández Gutiérrez.	EJ70000035	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	381	17/10/2017
A 4472	Zuriana Flores Sánchez.	EJ70000036	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	382	17/10/2017
A 4502	Simona Martínez Zamora.	EJ70000037	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	383	17/10/2017
A 4430	Antonio Rodríguez Gaspar.	EJ70000038	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	384	17/10/2017
A 4429	Modesta Morales López.	EJ70000039	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	385	17/10/2017
A 4428	Joel Luna Morales.	EJ70000040	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	386	17/10/2017
A 4427	Yulisa Joséln Prado Lizárraga.	EJ70000041	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	387	17/10/2017
A 4426	Yesica Ivette Campos Lizárraga.	EJ70000042	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL	388	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4425	Yesenia Margarita Ponce Durán.	EJ70000043	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	389	17/10/2017
A 4424	Yajaira Guadalupe Tapia Téllez.	EJ70000044	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	390	17/10/2017
A 4423	Verónica Guadalupe Vega Iribe.	EJ70000045	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	391	17/10/2017
A 4420	Perla María Sánchez González.	EJ70000047	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	393	17/10/2017
A 4419	Pedro Ayala Rodríguez.	EJ70000049	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	395	17/10/2017
A 4418	Pedro Antonio Rodríguez Ontiveros.	EJ70000050	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	396	17/10/2017
A 4416	Norma Alicia Patiño Olmos.	EJ70000051	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	397	17/10/2017
A 4415	Martín Peña Corvera.	EJ70000052	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	398	18/10/2017
A 4414	María Norely Angulo Benítez.	EJ70000053	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	399	17/10/2017
A 4413	María Eleticia Ochoa Guzmán.	EJ70000054	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	400	17/10/2017
A 4412	María Candelaria Campos López.	EJ70000055	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	401	17/10/2017
A 4411	María Anita Urias Acosta.	EJ70000056	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	402	17/10/2017
A 4571	José Lorenzo Ramoz Beltán.	EJ70000057	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	403	17/10/2017
A 4566	María de los Ángeles García Paredes.	EJ70000058	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	404	17/10/2017
A 4569	Evangelina Anaya López.	EJ70000059	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL	405	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4570	Fabiola Martínez Moreno.	EJ70000060	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	406	17/10/2017
A 4469	María Guadalupe Garzon Urrea.	EJ70000061	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	407	17/10/2017
A 4453	María Delia García Arriaga.	EJ70000062	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	408	17/10/2017
A 4468	Luis Alejandro Nevárez Hernández.	EJ70000063	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	409	17/10/2017
A 4467	Juan Pedro Camarillo Robledo.	EJ70000065	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	411	17/10/2017
A 4493	Jenifer Michell Ramos Gutiérrez.	EJ70000066	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	412	17/10/2017
A 4466	Isabel Julián Cortés.	EJ70000067	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	413	17/10/2017
A 4391	Iris Zulema Mendez Meza.	EJ70000068	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	414	17/10/2017
A 4460	Gloria Bello Lázaro.	EJ70000069	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	415	17/10/2017
A 4465	Deisy Vianey Leal Trias.	EJ70000070	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	416	17/10/2017
A 4464	César Eloy Meza Meza.	EJ70000071	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	417	17/10/2017
A 4473	Adela Aguiluz Guerrero.	EJ70000072	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	418	17/10/2017
A 4379	César Ernesto Manjarrez Gutiérrez.	EJ70000073	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	419	17/10/2017
A 4463	Carlos Iván Padilla González.	EJ70000074	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	420	17/10/2017
A 4374	Alba Delia Urquiza Noriega.	EJ70000075	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL	421	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4389	Herminia Armida Espinoza Álvarez.	EJ70000076	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	422	17/10/2017
A 4378	Arquimedes Díaz González.	EJ70000077	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	423	17/10/2017
A 4382	Efraín Alexis Bernal Figueroa.	EJ70000078	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	424	17/10/2017
A 4392	Jacinta Díaz Sánchez.	EJ70000079	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	425	17/10/2017
A 4386	Guadalupe Lafarga Fajardo.	EJ70000080	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	426	17/10/2017
A 4376	Ana Fabiola Puga León.	EJ70000081	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	427	17/10/2017
A 4384	Francisco Baiz Cebrenos.	EJ70000082	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	428	17/10/2017
A 4375	Ana Cecilia Sarabia Mancillas.	EJ70000083	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	429	17/10/2017
A 4387	Guadalupe López Orozco.	EJ70000084	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	430	17/10/2017
A 4373	Adilene Herrera Ayón.	EJ70000085	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	431	17/10/2017
A 4458	Adilene Avendaño Félix.	EJ70000086	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	432	17/10/2017
A 4457	Pedro Tenorio Ramón.	EJ70000087	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	433	17/10/2017
A 4454	María Guadalupe Rentería Zuno.	EJ70000088	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	434	17/10/2017
A 4455	María Guadalupe Rizo Rodríguez.	EJ70000089	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	435	17/10/2017
A 4383	Fidel Campos López.	EJ70000090	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL	436	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4385	Guadalupe Avendaño Portillo.	EJ70000091	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	437	17/10/2017
A 4377	Ana Laura Cabanillas García.	EJ70000092	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	438	17/10/2017
A 4388	Guadalupe Sarabia Guzmán.	EJ70000093	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	439	17/10/2017
A 4547	Olivia Acevedo Simental.	EJ70000095	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	441	17/10/2017
A 4544	Abigail Bonilla.	EJ70000096	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	442	17/10/2017
A 4548	Nahum Peña Campos.	EJ70000097	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	443	17/10/2017
A 4436	Blanca Liliana Benítez López.	EJ70000098	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	444	17/10/2017
A 4433	Isaías Nevárez Nevárez.	EJ70000099	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	445	17/10/2017
A 4434	Juan Carlos García García.	EJ70000100	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	446	17/10/2017
A 4541	Julio César Andrade Carrillo.	EJ70000101	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	447	17/10/2017
A 4542	Lucero Gardenia López Leyva.	EJ70000103	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	449	17/10/2017
A 4543	Luis Enrique Rochín Rodríguez.	EJ70000104	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	450	17/10/2017
A 4562	Salome Moreno Noriega.	EJ70000105	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	451	17/10/2017
A 4567	Sergio Alberto Rodríguez Rodríguez.	EJ70000106	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	452	17/10/2017
A 4422	Sabina Vizcarra Medina.	EJ70000107	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL	453	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4563	Santa Verónica Ahuejota Ahuelicán.	EJ70000108	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	454	17/10/2017
A 4439	Sergio Rodríguez Velázquez.	EJ70000110	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	456	17/10/2017
A 4507	Leonor Eneida Quiroz Noriega.	EJ70000111	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	457	17/10/2017
A 4438	Fernando Benítez Ayala.	EJ70000112	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	458	17/10/2017
A 4437	José Pedro Ayala Martínez.	EJ70000113	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	459	17/10/2017
A 4440	Aurora Tapia Rodríguez.	EJ70000114	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	460	17/10/2017
A 4443	Aurelio Jimenez Núñez.	EJ70000115	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	461	17/10/2017
A 4501	Martina Cuevas García.	EJ70000116	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	462	17/10/2017
A 4381	Edgardo Cisneros Heras.	EJ70000117	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	463	17/10/2017
A 4471	Silvestre Mesta Carranza.	EJ70000118	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	464	17/10/2017
A 4459	Sandy Soto Figueroa.	EJ70000119	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	465	17/10/2017
A 4401	José Jesús Lemus García.	EJ70000120	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	466	17/10/2017
A 4399	José Humberto Barraza Núñez.	EJ70000122	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	468	17/10/2017
A 4398	José Antonio Campos Núñez.	EJ70000123	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	469	17/10/2017
A 4397	Jesús Ismael Bustamante Ontiveros.	EJ70000124	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL	470	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4396	Jesús Fernando Sanabria Sanabria.	EJ70000125	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	471	17/10/2017
A 4395	Jesús Antonio Quintero Ibarra.	EJ70000126	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	472	17/10/2017
A 4394	Jesús Alberto Madrigal Heras.	EJ70000127	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	473	17/10/2017
A 4431	Aurelia Salas González.	EJ70000128	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	474	17/10/2017
A 4432	Celso Ayala Zavalsa.	EJ70000129	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	475	17/10/2017
A 4546	Araceli Ayón Cervantes.	EJ70000130	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	476	17/10/2017
A 4452	José Manzo Álvarez.	EJ70000131	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	477	17/10/2017
A 4451	Germán Guadalupe García Valentín.	EJ70000132	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	478	17/10/2017
A 4450	José fina Ontiveros Salas.	EJ70000133	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	479	17/10/2017
A 4449	Dora Marcelina Sarabia Quintero.	EJ70000134	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	480	17/10/2017
A 4448	Rosa María Martínez Cruz.	EJ70000135	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	481	17/10/2017
A 4447	Rosa Karidad Núñez Roque.	EJ70000136	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	482	17/10/2017
A 4446	Iván Eduardo Monzón Salas.	EJ70000137	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	483	17/10/2017
A 4445	Irma Zuguey Gallarzo Zamora.	EJ70000138	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	484	17/10/2017
A 4444	Cipriana Hernández Salas.	EJ70000139	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL	485	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4441	José Alejandro Vizcarra Mendoza.	EJ70000140	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	486	17/10/2017
A 4410	María Alejandrina Rodríguez Beltrán.	EJ70000141	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	487	17/10/2017
A 4522	María Imelda Ángulo Núñez.	EJ70000143	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	489	17/10/2017
A 4525	Sandra Karely Félix Lozano.	EJ70000144	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	490	17/10/2017
A 4550	José O2 González Morgan.	EJ70000146	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	492	17/10/2017
A 4545	Andrea Magaly Cebreros Mandriles.	EJ70000147	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	493	17/10/2017
A 4549	Felipe Medina Santiago.	EJ70000148	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	494	17/10/2017
A 4656	Manuel Peña López.	EJ70000149	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	495	17/10/2017
A 4655	María De los Dolores Aguilar Jaramillo.	EJ70000150	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	496	17/10/2017
A 4492	Yonatan Uriel Sedano Noriega.	EJ70000151	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	497	07/11/2017
A 4480	Rosalina Cervantes Barraza.	EJ70000152	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	498	07/11/2017
A 4498	Ramona Pérez Palomares.	EJ70000153	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	499	07/11/2017
A 4497	Pastora Reyes Noriega.	EJ70000154	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	500	07/11/2017
A 4478	Narcizo Bueno Ruiz.	EJ70000155	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	501	07/11/2017
A 4479	Natividad Imperial Prado.	EJ70000156	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL	502	07/11/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4487	Marenite Zamora Martínez.	EJ70000157	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	503	07/11/2017
A 4409	Marcelo Arellano Heras.	EJ70000158	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	504	07/11/2017
A 4488	Martha Hortencia Arrellano Peralta.	EJ70000159	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	505	07/11/2017
A 4538	María De Los Ángeles Siqueiros Duarte.	EJ70000160	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	506	07/11/2017
A 4477	María Carolina Osuna Ramírez.	EJ70000161	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	507	07/11/2017
A 4442	María de la Luz Ramírez Lumbráño.	EJ70000162	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	508	07/11/2017
A 4528	María Elena Sánchez Meraz.	EJ70000163	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	509	07/11/2017
A 4404	Laura Isela López Valencia.	EJ70000164	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	510	07/11/2017
A 4496	Jesús Amador Manjarrez.	EJ70000165	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	511	07/11/2017
A 4535	Jesús Adrián Bravo Saavedra.	EJ70000166	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	512	07/11/2017
A 4489	María Luisa Carrasco Barraza.	EJ70000167	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	513	07/11/2017
A 4539	José Cayetano Verdeales Valdez.	EJ70000168	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	514	07/11/2017
A 4476	José Luis Lizárraga Barrón.	EJ70000169	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	515	07/11/2017
A 4486	José Abel Lugo Verdín.	EJ70000170	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	516	07/11/2017
A 4402	Juan Gabriel Salas Rivas.	EJ70000171	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL	517	07/11/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4403	Juana Pachecho Santillanes.	EJ70000172	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	518	07/11/2017
A 4500	Hugo Antonio Jáuregui Rojo.	EJ70000173	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	519	07/11/2017
A 4485	Héctor Manuel Rodríguez Zamora.	EJ70000174	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	520	07/11/2017
A 4481	Gabriel Zamora Castro.	EJ70000175	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	521	07/11/2017
A 4475	Eugenia Gopar Jiménez.	EJ70000176	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	522	07/11/2017
A 4474	Edith Salazar Benito.	EJ70000177	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	523	07/11/2017
A 4526	Dagoberto Noriega Trujillo.	EJ70000178	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	524	07/11/2017
A 4495	Diómere Torres Cruz.	EJ70000179	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	525	07/11/2017
A 4484	Cynthia Guadalupe Vázquez Cárdenas.	EJ70000180	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	526	07/11/2017
A 4530	Crescenciano Olguín López.	EJ70000181	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	527	07/11/2017
A 4494	Benjamín Carrasco Manjarrez.	EJ70000182	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	528	07/11/2017
A 4483	Alejandra Gabriela Barraza Noriega.	EJ70000183	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	529	07/11/2017
A 4873	Adán Israel Ponce Millán.	EJ70000184	15/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	530	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4421	Ruth Angélica Santana López.	EJ70000185	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	531	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4536	María del Rocío Efigenio Carrizal.	EJ70000186	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL	532	No se pagó en el



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		ejercicio auditado.
A 4400	José Jesús García Durán.	EJ70000187	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	533	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4390	Ignacio Ramos Nevárez.	EJ70000188	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	534	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4523	Martha González.	EJ70000189	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	535	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4461	Lourdes Hernández Ornelas.	EJ70000190	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	536	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4435	Juan Manuel Gómez Félix.	EJ70000191	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	537	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4417	Ofelia Elizabeth Anistro Rosas.	EJ70000192	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	538	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4524	Novel Zamora Medina.	EJ70000193	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	539	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4660	Raúl Carrasco Rojo.	EJ70000194	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	540	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4665	Guadalupe Yulisa Ríos Cabrera.	EJ70000195	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	541	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4659	Mayra Yudith Noriega Castro.	EJ70000196	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	542	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4663	Manuela Jasmín Bernal Acosta.	EJ70000197	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	543	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4667	María Alesis Campaña Rivas.	EJ70000198	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	544	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4666	Silvia de la Cruz Nava.	EJ70000199	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	545	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4657	Marcela Téllez Vázquez.	EJ70000200	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	546	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4662	Susana Romero Valdez.	EJ70000201	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL	547	No se pagó en el



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		ejercicio auditado.
A 4661	Ambrocio Martínez Escobar.	EJ70000202	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	548	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4658	Aidé Rodríguez Zamora.	EJ70000203	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	549	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4668	Yudith Candelaria Ontiveros Quintero.	EJ70000204	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	550	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4664	Teresita de Jesús Rosales Leyva.	EJ70000205	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	551	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4533	Agripina Castro Bello.	EJ70000206	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	552	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 5484	Leticia Guadalupe Lizárraga Aguiluz.	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 5485	Urbano Núñez Valdez.	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 5486	Margarita Dones Ávila.	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4152	María de Los Ángeles Siqueiros Duarte.	EJ70000001	23/08/2017	\$24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	3	28/08/2017
A 4044	Joel Luna Morales.	EJ70000002	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	4	28/08/2017
A 4045	Modesta Morales López.	EJ70000003	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	5	28/08/2017
A 4052	Blanca Liliana Benítez López.	EJ70000004	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	6	28/08/2017
A 4053	José Pedro Ayala Martínez.	EJ70000005	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	7	28/08/2017
A 4055	Sergio Rodríguez Velázquez.	EJ70000007	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	9	28/08/2017
A 4056	Aurora Tapia Rodríguez.	EJ70000008	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL	10	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4057	José Alejandro Vizcarra Mendoza.	EJ70000009	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	11	28/08/2017
A 4058	María de la Luz Ramírez Lumbraño.	EJ70000010	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	12	28/08/2017
A 4059	Aurelio Jiménez Núñez.	EJ70000011	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	13	28/08/2017
A 4061	Irma Zugey Gallarzo Zamora.	EJ70000013	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	14	28/08/2017
A 4062	Ivan Eduardo Monzón Salas.	EJ70000014	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	16	28/08/2017
A 4063	Rosa Karidad Núñez Roque.	EJ70000015	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	17	28/08/2017
A 4064	Rosa María Martínez Cruz.	EJ70000016	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	18	28/08/2017
A 4157	Luis Enrique Rochín Rodríguez.	EJ70000017	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	19	28/08/2017
A 4158	Abigail Bonilla.	EJ70000018	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	20	28/08/2017
A 4159	Andrea Magaly Cebrenos Madriles.	EJ70000161	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	163	28/08/2017
A 4067	Germán Guadalupe García Valentín.	EJ70000162	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	164	28/08/2017
A 4068	José Manzo Álvarez.	EJ70000163	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	165	28/08/2017
A 4069	Delia García Arriaga.	EJ70000164	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	166	28/08/2017
A 4070	María Guadalupe Rentería Zuno.	EJ70000165	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	167	28/08/2017
A 4071	María Guadalupe Rizo Rodríguez.	EJ70000166	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL	168	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4072	Reveca Zazueta Guerrero.	EJ70000167	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	169	28/08/2017
A 4162	Nahúm Peña Campos.	EJ70000168	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	170	28/08/2017
A 4073	Pedro Tenorio Ramón.	EJ70000169	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	171	28/08/2017
A 4155	Julio César Andrade Carrillo.	EJ70000170	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	172	28/08/2017
A 4156	Lucero Gardenia López Leyva.	EJ70000171	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	173	28/08/2017
A 4163	Felipe Medina Santiago.	EJ70000172	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	174	28/08/2017
A 4165	María Mireya Ayón Nevarez.	EJ70000174	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	176	28/08/2017
A 4166	Paulina Pereyra Pérez.	EJ70000175	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	177	28/08/2017
A 4167	Pilar Torres Martínez.	EJ70000176	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	178	28/08/2017
A 4076	Gloria Bello Lázaro.	EJ70000177	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	179	28/08/2017
A 4077	Lourdes Ornélas Fernández.	EJ70000178	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	180	28/08/2017
A 4078	Carlos Iván Padilla González.	EJ70000179	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	181	28/08/2017
A 4079	César Eloy Meza Meza.	EJ70000180	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	182	28/08/2017
A 4080	Deisy Vianey Leal Trías.	EJ70000181	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	183	28/08/2017
A 4081	Isabel Julián Cortéz.	EJ70000182	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL	184	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4082	Juan Pedro Camarillo Robledo.	EJ70000183	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	185	28/08/2017
A 4083	Luis Alejandro Nevárez Hernández.	EJ70000184	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	186	28/08/2017
A 4084	María Guadalupe Garzón Urrea.	EJ70000185	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	187	28/08/2017
A 4085	Paula Hernández Gutiérrez.	EJ70000186	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	188	28/08/2017
A 4086	Silvestre Mezta Carranza.	EJ70000187	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	189	28/08/2017
A 4087	Zuriana Flores Sánchez.	EJ70000188	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	190	28/08/2017
A 4074	Adilene Avendaño Félix.	EJ70000189	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	191	28/08/2017
A 4075	Sandy Soto Figueroa.	EJ70000190	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	192	28/08/2017
A 4046	Antonio Rodríguez Gaspar.	EJ70000191	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	193	28/08/2017
A 4047	Aurelia Salas González.	EJ70000192	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	194	28/08/2017
A 4048	Celso Ayala Zavalsa.	EJ70000193	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	195	28/08/2017
A 4049	Isaías Nevárez Nevárez.	EJ70000194	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	196	28/08/2017
A 4050	Juan Carlos García García.	EJ70000195	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	197	28/08/2017
A 4051	Juan Manuel Gómez Félix.	EJ70000196	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	198	28/08/2017
A 4065	Dora Marcelina Sarabia Quintero.	EJ70000197	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL	199	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4066	Josefina Ontiveros Salas.	EJ70000198	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	200	28/08/2017
A 4108	Ambrocio Martínez Escobar.	EJ70000199	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	201	28/08/2017
A 4109	Noé Benjamín Carrasco Manjarréz.	EJ70000200	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	202	28/08/2017
A 4110	Diomere Tórres Cruz.	EJ70000201	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	203	28/08/2017
A 4111	Jesús Amador Manjarréz.	EJ70000202	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	204	28/08/2017
A 4112	Pastora Reyes Noriega.	EJ70000203	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	205	28/08/2017
A 4113	Ramona Pérez Palomares.	EJ70000204	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	206	28/08/2017
A 4120	Anayely Zamora Mendoza.	EJ70000205	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	207	28/08/2017
A 4178	Óscar Bayardo García.	EJ70000206	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	208	28/08/2017
A 4133	Adriana Magaly Ramírez Angulo.	EJ70000207	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	209	28/08/2017
A 4134	Clemente Martínez Rocha.	EJ70000208	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	210	28/08/2017
A 4135	Margarita Rocha Sánchez.	EJ70000209	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	211	28/08/2017
A 4136	María Imelda Angilo Núñez.	EJ70000210	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	212	28/08/2017
A 4137	Martha González.	EJ70000211	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	213	28/08/2017
A 4138	Novel Zamora Medina.	EJ70000212	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL	214	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4139	Sandra Arely Félix Lozano.	EJ70000213	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	215	28/08/2017
A 4160	Aracely Ayón Cervantes.	EJ70000214	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	216	28/08/2017
A 4140	Dagoberto Noriega Trujillo.	EJ70000215	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	217	28/08/2017
A 4141	Manuela Jazmín Bernal Acosta.	EJ70000216	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	218	28/08/2017
A 4142	María Elena Sánchez Meraz.	EJ70000217	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	219	28/08/2017
A 4143	Urbano Núñez Valdéz.	EJ70000218	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	220	28/08/2017
A 4088	Adela Aguiluz Guerrero.	EJ70000219	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	221	28/08/2017
A 4089	Edith Salazar Benito.	EJ70000221	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	223	28/08/2017
A 4090	Eugenia Gopar Jiménez.	EJ70000222	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	224	28/08/2017
A 4091	José Luis Lizárraga Barrón.	EJ70000223	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	225	28/08/2017
A 4092	María Carolina Osuna Ramírez.	EJ70000224	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	226	28/08/2017
A 4093	Narciso Bueno Ruiz.	EJ70000225	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	227	28/08/2017
A 4094	Natividad Imperial Prado.	EJ70000226	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	228	28/08/2017
A 4095	Rosa Lina Cervantes Barraza.	EJ70000227	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	229	28/08/2017
A 4096	Gabriel Zamora Castro.	EJ70000228	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL	230	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4097	Aidé Rodríguez Zamora.	EJ70000229	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	231	28/08/2017
A 4098	Alejandra Gabriela Barraza Noriega.	EJ70000230	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	232	28/08/2017
A 4099	Cynthia Guadalupe Vázquez Cárdenas.	EJ70000231	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	233	28/08/2017
A 4100	Héctor Manuel Rodríguez Zamora.	EJ70000232	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	234	28/08/2017
A 4101	José Abel Lugo Verdín.	EJ70000233	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	235	28/08/2017
A 4102	Marenite Zamora Martínez.	EJ70000234	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	236	28/08/2017
A 4103	María Hortencia Arellano Peralta.	EJ70000235	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	237	28/08/2017
A 4104	María Luisa Carrasco Barraza.	EJ70000236	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	238	28/08/2017
A 4105	Mayra Judith Noriega Castro.	EJ70000237	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	239	28/08/2017
A 4106	Raul Carrasco Rojo.	EJ70000238	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	240	28/08/2017
A 4107	Yonatán Uriel Sedano Noriega.	EJ70000239	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	241	28/08/2017
A 4114	Susana Romero Valdéz.	EJ70000240	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	242	28/08/2017
A 4115	Hugo Antonio Jauregui Rojo.	EJ70000241	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	243	28/08/2017
A 4116	Martina Cuevas García.	EJ70000242	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	244	28/08/2017
A 4117	Simona Martínez Zamora.	EJ70000243	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL	245	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 3984	Adán Israel Ponce Millán.	EJ70000244	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	246	28/08/2017
A 3989	Adilene Herrera Ayón.	EJ70000245	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	247	28/08/2017
A 3990	Alba Delia Urquiza Noriega.	EJ70000246	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	248	28/08/2017
A 3991	Ana Cecilia Sarabia Mancillas.	EJ70000247	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	249	28/08/2017
A 3992	Ana Fabiola Puga León.	EJ70000248	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	250	28/08/2017
A 3993	Ana Laura Cabanillas García.	EJ70000249	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	251	28/08/2017
A 3994	Arquímedes Díaz González.	EJ70000250	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	252	28/08/2017
A 3995	César Ernesto Manjarréz Gutiérrez.	EJ70000251	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	253	28/08/2017
A 3996	Diana Zумыka Arce Orozco.	EJ70000252	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	254	28/08/2017
A 3997	Edgardo Cisneros Heras.	EJ70000253	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	255	28/08/2017
A 3998	Efraín Alexis Bernal Figueroa.	EJ70000254	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	256	28/08/2017
A 3999	Fidel Campos López.	EJ70000255	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	257	28/08/2017
A 4000	Francisco Baiz Cebreros.	EJ70000256	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	258	28/08/2017
A 4001	Guadalupe Avendaño Portillo.	EJ70000257	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	259	28/08/2017
A 4002	Guadalupe Lafarga Fajardo.	EJ70000258	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL	260	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4003	Guadalupe López Orozco.	EJ70000259	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	261	28/08/2017
A 4004	Guadalupe Sarabia Guzmán.	EJ70000260	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	262	28/08/2017
A 4005	Herminia Armida Espinoza Álvarez.	EJ70000261	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	263	28/08/2017
A 4006	Ignacio Ramos Nevárez.	EJ70000262	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	264	28/08/2017
A 4007	Iris Zulema Mendéz Meza.	EJ70000263	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	265	28/08/2017
A 4008	Jacinta Díaz Sánchez.	EJ70000264	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	266	28/08/2017
A 4009	Jenifer Michell Ramos Gutiérrez.	EJ70000265	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	267	28/08/2017
A 4010	Jesús Alberto Medrigal Heras.	EJ70000266	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	268	28/08/2017
A 4011	Jesús Antonio Quintero Ibarra.	EJ70000267	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	269	28/08/2017
A 4012	Jesús Fernando Sanabria Sanabria.	EJ70000268	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	270	28/08/2017
A 4013	Jesús Ismael Bustamento Ontiveros.	EJ70000269	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	271	28/08/2017
A 4014	José Antonio Campos Núñez.	EJ70000270	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	272	28/08/2017
A 4015	José Humberto Barraza Núñez.	EJ70000271	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	273	28/08/2017
A 4016	José Jesús García Durán.	EJ70000272	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	274	28/08/2017
A 4017	José Jesús Lemus García.	EJ70000273	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL	275	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4018	Juan Gabriel Salas Rivas.	EJ70000274	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	276	28/08/2017
A 4019	Juana Pacheco Santillanes.	EJ70000275	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	277	28/08/2017
A 4020	Laura Isela López Valencia.	EJ70000276	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	278	28/08/2017
A 4021	Leticia Guadalupe Lizárraga Aguiluz.	EJ70000277	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	279	28/08/2017
A 4022	María De los Dolores Aguilar Jaramillo.	EJ70000278	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	280	28/08/2017
A 4023	Manuel Peña López.	EJ70000279	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	281	28/08/2017
A 4024	Marcela Tellez Vázquez.	EJ70000280	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	282	28/08/2017
A 4025	Marcelo Arellano Heras.	EJ70000281	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	283	28/08/2017
A 4026	María Alejandrina Rodríguez Beltrán.	EJ70000282	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	284	28/08/2017
A 4027	María Anita Urías Acosta.	EJ70000283	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	285	28/08/2017
A 4028	María Candelaria Campos López.	EJ70000284	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	286	28/08/2017
A 4029	María Eleticia Ochoa Guzmán.	EJ70000285	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	287	28/08/2017
A 4030	María Norely Angulo Benítez.	EJ70000286	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	288	28/08/2017
A 4031	Martín Peña Corvera.	EJ70000287	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	289	28/08/2017
A 4032	Norma Alicia Patiño Olmos.	EJ70000288	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL	290	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4033	Ofelia Elizabeth Anistro Rosas.	EJ70000289	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	291	28/08/2017
A 4034	Pedro Antonio Rodríguez Ontiveros.	EJ70000290	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	292	28/08/2017
A 4035	Pedro Ayala Rodríguez.	EJ70000291	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	293	28/08/2017
A 4036	Perla María Sánchez González.	EJ70000292	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	294	28/08/2017
A 4037	Ruth Angelica Santana López.	EJ70000293	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	295	28/08/2017
A 4038	Sabina Vizcarra Medina.	EJ70000294	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	296	28/08/2017
A 4039	Verónica Guadalupe Vega Iribe.	EJ70000295	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	297	28/08/2017
A 4040	Yajaira Guadalupe Tapia Tellez.	EJ70000296	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	298	28/08/2017
A 4041	Yesenia Margarita Ponce Durán.	EJ70000297	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	299	28/08/2017
A 4042	Yesica Ivette Campos Lizárraga.	EJ70000298	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	300	28/08/2017
A 4043	Yulisa Joselín Prado Lizárraga.	EJ70000299	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	301	28/08/2017
A 4153	José Cayetano Verdiales Valdéz.	EJ70000300	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	302	28/08/2017
A 4154	María Alesis Campaña Rivas.	EJ70000301	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	303	28/08/2017
A 4118	Abraham Rosales Aguilar.	EJ70000302	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	304	28/08/2017
A 4119	Blanca Lizbeth Palomares Medina.	EJ70000303	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL	305	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4168	Edna Yamilett Rodríguez Alarcón.	EJ70000304	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	306	28/08/2017
A 4121	Alma Guadalupe Santiago Rodríguez.	EJ70000305	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	307	28/08/2017
A 4122	Leonor Eneida Quiróz Noriega.	EJ70000306	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	308	28/08/2017
A 4123	María del Carmen Angulo Noriega.	EJ70000307	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	309	28/08/2017
A 4124	Rolando Millán Moreno.	EJ70000308	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	310	28/08/2017
A 4187	Rosa Isela Villanueva Rodríguez.	EJ70000309	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	311	28/08/2017
A 4125	Rosa Johana Noriega Castro.	EJ70000310	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	312	28/08/2017
A 4126	Ama Beatriz López Erenas.	EJ70000311	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	313	28/08/2017
A 4127	Casandra Selena Rodríguez Campaña.	EJ70000312	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	314	28/08/2017
A 4128	Gregorio Delgado Flores.	EJ70000313	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	315	28/08/2017
A 4169	Antonio Martín Iribe Cáseres.	EJ70000314	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	316	28/08/2017
A 4170	Beatriz Mendoza Beltrán.	EJ70000315	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	317	28/08/2017
A 4171	Jesús Enrique Villanueva Benítez.	EJ70000316	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	318	28/08/2017
A 4172	María Arcelia Sánchez Ruiz.	EJ70000317	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	319	28/08/2017
A 4173	María del Refugio Corrales Ayón.	EJ70000318	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL	320	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4054	Luis Fernando Benítez Ayala.	EJ700000001	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	321	06/09/2017
A 4174	Nicandro Peña Rodríguez.	EJ700000002	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	322	06/09/2017
A 4175	Raúl Vázquez Joya.	EJ700000003	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	323	06/09/2017
A 4176	Salome Moreno Noriega.	EJ700000004	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	324	06/09/2017
A 4177	Santa Verónica Ahuejote Ahuelicán.	EJ700000005	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	325	06/09/2017
A 4161	Olivia Acevedo Simental.	EJ700000006	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	326	06/09/2017
A 4129	Gabriel Ríos Bustamante.	EJ700000007	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	327	06/09/2017
A 4130	María de Jesús Medina Medina.	EJ700000008	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	328	17/09/2017
A 4131	Mauro Medina Amarillas.	EJ700000009	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	329	06/09/2017
A 4132	Patricio Medina Martínez.	EJ700000010	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	330	06/09/2017
A 4179	Concepción Vizcarra Cruz.	EJ700000011	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	331	06/09/2017
A 4180	María de Los Ángeles García Paredes.	EJ700000012	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	332	06/09/2017
A 4181	Sergio Alberto Rodríguez Rodríguez.	EJ700000013	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	333	06/09/2017
A 4182	Armando Manjarréz del Vaal.	EJ700000014	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	334	06/09/2017
A 4183	Evangelina Anaya López.	EJ700000015	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL	335	06/09/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
							DEL NORTE, S.A.		
A 4184	Fabiola Marínez Moreno.	EJ70000016	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	336	06/09/2017
A 4185	José Lorenzo Ramoz Beltrán.	EJ70000017	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	337	06/09/2017
A 4186	Yudith Candelaria Ontiveros Quintero.	EJ70000018	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	338	06/09/2017
A 4144	Crescenciano Olguín López.	EJ70000019	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	339	06/09/2017
A 4145	Margarita Dones Ávila.	EJ70000020	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	340	06/09/2017
A 4146	Teresita de Jesús Rosales Leyva.	EJ70000021	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	341	06/09/2017
A 4147	Agripina Castro Bello.	EJ70000022	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	342	06/09/2017
A 4148	Guadalupe Yulisa Ríos Cabrera.	EJ70000023	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	343	06/09/2017
A 4149	Jesús Adrián Bravo Saavedra.	EJ70000024	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	344	06/09/2017
A 4150	María del Rocio Efigenio Carrizal.	EJ70000025	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	345	06/09/2017
A 4151	Silvia de la Cruz Nava.	EJ70000026	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	346	06/09/2017

Nota: No se encontró la evidencia del trámite de los pagos realizados para las aportaciones federales de dos beneficiarios, los cuales son: José Manuel González Morgan y Cipriana Hernández Salas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 42, 43, 44, 54, 70, 74, 75, 77, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1,2, 3, 21 y 23 fracción I, 38 y 39 de la Ley de

Vivienda; 3 y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 segundo párrafo, 45, 46 y 74 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Capítulo 5 Tipos y Montos de Apoyo, 7.2 incisos c) y e) 7.5 Instancias Ejecutoras incisos e), f), h), j) y o) y Capítulo 9 Mecánica Operativa del Programa de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda, para el Ejercicio fiscal 2017; Cláusula Segunda incisos c), i) y j) y Décima Segunda del Convenio de Ejecución PAV60-01659-17-0291 ELOTA.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 174 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental referente al seguimiento financiero de la obra número 38.- 200 (Doscientas) Acciones de ampliaciones de Vivienda, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, por la cantidad de \$392,000.00, constatándose que se realizó el pago por un importe de \$356,000.00, de los cuales un importe de \$24,000.00 corresponden al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), un importe de \$240,000.00 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y un importe de \$92,000.00 a los recursos provenientes de la aportación realizada de los beneficiarios; sin embargo, se advirtió que no se realizó el pago por el importe restante de \$36,000.00 en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 160 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental referente al seguimiento financiero de la obra número 20.- 200 (Doscientas) Acciones de ampliaciones de Vivienda, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, por la cantidad de \$36,000.00, advirtiéndose que no se realizó ningún pago en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría que se practica a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental referente al seguimiento financiero de la obra número 20.- 200 (Doscientas) Acciones de ampliaciones de Vivienda, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, por la cantidad de \$36,000.00, constatándose que se realizó un pago por un importe de \$24,000.00, por concepto de la aportación federal a nombre del beneficiario C. José Manuel González Morgan; sin embargo, se advierte que en la ejecución de la auditoría no se encontró ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa al pago por un importe total de \$12,000.00 por concepto de las aportaciones de los beneficiarios siguientes: Leticia Guadalupe Lizárraga Aguiluz por un importe de \$4,000.00, Urbano Núñez Valdez por un importe de \$4,000.00 y Margarita Dones Ávila por un importe de \$4,000.00; por lo anterior, aún persiste la observación, a continuación se detalla:



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4848	José Manuel González Morgan.	EJ70000207	01/12/2020	\$24,000.00	FEDERAL	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	553	03/12/2020
A 5484	Leticia Guadalupe Lizárraga Aguiluz.	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 5485	Urbano Núñez Valdez.	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 5486	Margarita Dones Ávila.	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.

Cabe señalar, que con fecha 02 de diciembre de 2020, se recibió en la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el oficio número 3008/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, en respuesta al resultado número 160 de la auditoría número 018/2020, derivado del Informe Individual de la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se realizó el análisis y evaluación de la documentación proporcionada, constatándose que se realizó un pago por el importe de \$24,000.00, por concepto de la aportación federal a nombre del beneficiario C. José Manuel González Morgan; sin embargo, se detecta que por concepto del pago de las aportaciones de los beneficiarios por un importe total de \$12,000.00, omiten integrar la documentación relativa que acredite el pago realizado al contratista; asimismo, de la solventación de la observación de referencia; por lo anterior, aún persiste la observación.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó la documentación relativa que acredita el pago realizado al contratista por un importe total de \$12,000.00 por concepto de las aportaciones de los beneficiarios siguientes: Leticia Guadalupe Lizárraga Aguiluz por un importe de \$4,000.00, Urbano Núñez Valdez por un importe de \$4,000.00 y Margarita Dones Ávila por un importe de \$4,000.00; sin embargo, omitieron integrar la documentación relativa que solvente la observación de referencia, por lo tanto, la observación persiste.

Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4848	José Manuel González Morgan.	EJ70000207	01/12/2020	\$24,000.00	FEDERAL	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	553	03/12/2020
A 5484	Leticia Guadalupe Lizárraga Aguiluz.	EJ70000210	02/06/2021	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	556	04/06/2021
A 5485	Urbano Núñez Valdez.	EJ70000208	02/06/2021	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	554	04/06/2021
A 5486	Margarita Dones Ávila.	EJ70000209	02/06/2021	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	555	04/06/2021



AECF-MUN-0112021-2020-PO-118-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos indebidamente con recursos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) a la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V., sin apearse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda, para el ejercicio 2017 y al Convenio de Ejecución denominado PAV60-01659-17-0291 ELOTA.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 138 del informe de la auditoría número 038/2018, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$12,000.00, debido a que no se pagó en el ejercicio fiscal auditado.

IX.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en la Cuenta Pública presentada por el Municipio de Elota, no se identificaron Programas alineados a esta materia.

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Elota, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado número 98, además no fueron solventados los resultados con observación número 104, 112 y 118.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 05, 06, 09, 14, 17, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 56, 58, 59, 60, 64, 66, 67, 77, 90, 91 y 92 no se otorgó respuesta por el Municipio de Elota, Sinaloa.



Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 20, 21, 22, 23, 24, 32, 34, 76, 89, 101, 103 y 107.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Formato Único y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7. Verificar que los Estados Financieros se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa.
8. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago en sus recursos.
9. Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable.
10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
11. Analizar la integración de la cuenta: Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de la



misma, que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria.

12. Analizar el registro de los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado.
13. Verificar el oportuno entero de las retenciones realizadas.
14. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
15. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
16. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
17. Verificar que los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios contratados, se hayan efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio.
18. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
19. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
20. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
21. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las



- operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras. (Control Interno).
22. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión. (Eficacia).
 23. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes. (Asignación de contratos).
 24. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
 25. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
 26. Verificar en obra pública que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
 27. Verificar en obra pública que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	89	42	9	38	1	3	37	15
Revisión a la Obra Pública	29	19	4	6	3	0	2	1
Totales	118	61	13	44	4	3	39	16

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	633,688.60	633,688.60
Registro en una cuenta contable incorrecta.	287,013.30	0.00	287,013.30
Totales	287,013.30	633,688.60	920,701.90

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	58,519.02	39,881.06	3,917,432.68	4,015,832.76
Revisión a la Obra Pública	0.00	10,588.79	24,000.00	34,588.79
Totales	\$58,519.02	\$50,469.85	\$3,941,432.68	\$4,050,421.55

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. José Fernando Ocegüera Ramos, L.C. y C.F.P. Armando Cázares Payán, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, L.C.P. Mario Pérez Camacho, L.C.P. Cosme Pablo López Valenzuela, L.C.P. Alan Paúl Olvera Zavala, L.C.P. Manuel Enrique Domínguez Reyes, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Arq. Agustín Enrique Medrano Gil e Ing. Carlos Villa Herrera con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Elota, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 118 resultados, integrados por: 61 sin observación, 13 con observación solventada y 44 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 39 promociones de responsabilidad administrativa y 16 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$3,941,432.68 (tres millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos 68/100 M.N.), originado principalmente por: pago de anticipo con recursos del Impuesto Predial Rústico por concepto de adquisición de una hectárea de terreno, sin haber aplicado al presupuesto al cierre del ejercicio fiscal 2020, además, no se considera inversión pública en el medio rural; por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos de fondos federales que al 31 de diciembre no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; deudores diversos y anticipos a proveedores, los cuales no han sido recuperados y/o aplicado al presupuesto correspondiente; por no haber realizado las gestiones ante el proveedor, para la recuperación del pago por el siniestro del vehículo asegurado y; pago con recursos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares para el programa de apoyo a la vivienda, lo cual no se apegó a la normativa aplicable.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que el Municipio de Elota, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Elota, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 11 de febrero de 2022





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43